TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Lunes 27 de Mayo de 1912 — Núm 1950

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |
| CAMPAÑA | |
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |
| EXTERIOR | |
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Hacienda

*Ley.* Determina la patente que corresponde á las cocherías y caballerizas que se indican, del Departamento de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Las cocherías y caballerizas comprendidas en la 14.a categoría de la Ley de Patentes, pagarán la señalada para los mismos establecimientos comprendidos en la 7.a categoría.

Art. 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Mayo de 1912.

R. J. ARECO

*M. Magariños Solsona*

1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva, remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

### Ministerio de Industrias

*Decreto* del H. Senado, en que se acuerda venia al P. Ejecutivo para destituir al empleado de Correos don Adolfo Zappettini (hijo).

Cámara de Senadores

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para separar de su empleo al auxiliar de la Sucursal de Correos del pueblo "Batlle y Ordóñez", don Adolfo Zappettini (hijo).

Art. 2. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 6 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA

Presidente

*M. Magariños Solsona*

1.er Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 8 de 1912.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese y con su copia auténtica remítase el original al Ministerio del Interior.

Rúbrica del señor Presidente.

EDUARDO ACEVEDO.

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública—Escrito de Nicolás Pizzo solicitando un expediente para poder evacuar la vista que se le confirió.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Su nota sobre refuerzo de rubros, para que acompañe un estado demostrativo de sus rubros y del excedente de rentas de 1911-1912.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre el resultado que se ha obtenido al clausurarse los salones del Parque-Hotel.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución dictada en los antecedentes relativos á la ocupación de tres piezas de la Receptoría de Aduana por la Intendencia.

—A la Intendencia de Flores—Expediente de la misma sobre llamado á licitación para la construcción de quinientos metros de cordón, en vista de que el Ministerio nada tiene que resolver en él.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Intendencia Municipal de Artigas sobre nomenclatura y numeración de las calles de la villa de San Eugenio.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo dando cuenta que se ha mandado abonar á la Dirección de Salubridad la suma de $ 2.784.50 por gastos de epidemia, correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre, inclusive, de 1911 y Enero y Febrero ppdos.

—Al Ministerio de Industrias—A sus efectos, pasa un recorte de "La Voz del Salto" sobre situación de los colonos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Recorte del diario "El Tiempo" sobre el mal estado del camino entre Mansavillagra y Sarandí del Yi.

—A la Contaduría General, para que informe — Antecedentes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas sobre cuenta de gastos del arquitecto Gómez Ferrer, con motivo de la inspección practicada en el edificio en construcción destinado al Mercado del Salto.

—A la Contaduría General—Licencia al subcomisario de Canelones don José Esteban. Idem al comisario de Tacuarembó don Teodoro Coitinho. Idem al comisario de Río Negro don Angel Gallardo. Nota del "Diario Oficial" sobre versión de fondos.

—Al "Diario Oficial"—Nota del mismo sobre arreglo de cañerías.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota de la misma sobre local para la comisaría de Santa Isabel.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente relativo á entrega de caballos requisados.

—Se manda tener presente—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre establecimiento de comisarías en varios pueblos del departamento.

—A archivar—Escrito de Aquiles Gatti sobre devolución de haberes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á reparaciones en el edificio de la comisaría de la 17.a sección de la Capital.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Nicolás S. Landó sobre reclamo de diferencia de sueldo.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Su nota sobre pago de conducción de presos.

—A la Fiscalía de Policías—Expediente relativo á uniformes de verano para policías de campaña. Su nota sobre devolución de garantía al contratista Francisco Franceschini. Expediente relativo á la provisión de espolines á las policías de campaña.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Industrias

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria, correspondiente al mes de la fecha.

—A sus efectos transcríbese á la Unión Industrial Uruguaya la nota de nuestro Consulado en Fiume relacionada con propuestas de suministro de víveres á las compañías de navegación.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 23 del corriente mes.

—Transcríbese á la Asociación Rural del Uruguay y División de Ganadería las notas de nuestro Consulado en Génova y Trieste relativas á la exportación de ganado.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Asociación Rural del Uruguay acusando recibo de la copia pasada por este Ministerio conteniendo el informe producido por el doctor Bauzá, relativo al lote de novillos embarcados en este puerto con destino á Nápoles.

—Se transcribe á la Asociación Rural del Uruguay y División de Ganadería la nota de nuestro Consulado en Trieste con la cual acompaña copia de la que ha pasado el señor Antonio Paullier de esta ciudad, á fin de ser pasada á la Asociación Rural del Uruguay.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Ibarra y Cía. pidiendo se someta á ensayo el específico "Nicotina Rural" marca "Pavo Real", de cuya venta son exclusivos.

—Se transcribe á la Asociación Rural del Uruguay y División de Ganadería la nota de nuestro Consulado en Trieste conteniendo datos sobre los ensayos de exportación que se hicieron en ese puerto.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota de nuestro Vicecónsul en Roma adjuntando "Il lazio e la crisi dele carne", publicado en la prensa de dicha ciudad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al registro de la marca "Zoppa".

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores José M. Mañé y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de máquinas incubadoras.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al registro de la marca "Río de la Plata".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Propaganda" de Dolores, sobre irregularidades en el servicio de correos de esa villa.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Manuel Esperón pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "El Vasco", nuevo sistema de zapatillas reforzadas.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al doctor Antonio Cassamagnaghi, médico interno del Hospital de Clínicas para esa Escuela.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Elías Miquelis pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Un nuevo tipo de planta de calzado hecha de cáñamo ú otras materias textiles".

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Roberto Arévalo peón del Hospital de Clínicas de esa Escuela.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Pascual y Vicente de Bonis pidiendo se les acuerde privilegio para un invento denominado "El Montevideo", un nuevo modelo de zapatos.

—A la misma—Antecedentes relativos al registro de la marca "E Viva Italia".

—Concédese la licencia que por el término de dos meses solicita el Secretario de la División de Ganadería, doctor Pedro Oneto y Viana, y á sus efectos, se devuelven los antecedentes á esa repartición.

—Se hace saber á la Asociación Rural del Uruguay y División de Ganadería el telegrama de nuestro Consulado por el cual felicita por haberse firmado el crédito (creditpest) bancario importador de lanas.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería—Nota comunicándole que en lo sucesivo debe ceñirse estrictamente á lo que disponen los artículos 56 y 57 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, comunicación que se dirige con motivo de la solicitud de la Sociedad Fomento Ganadera de Flores pidiendo que se deje sin efecto una multa aplicada por infracción al citado Reglamento, la cual se archiva.

—Ministerio de Hacienda, Comisión de Estaciones Agronómicas y Fiscal de Hacienda — Notas transcribiendo el decreto por el cual déjansen sin efecto los de 9 de Diciembre y de 2 de Marzo último, relativos á la expropiación y toma de posesión de una fracción de campo de propiedad del señor Matildo Galó, situado en "Villasboa" (departamento de Durazno), destinada á asiento de la Estación Agronómica de ese departamento.

—Ministerio del Interior—Nota acompañando el original y la copia de la ley por la cual autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de rentas generales la suma de $ 98.400.00, que se destinan al pago de las obras de la Exposición del Prado.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para la prestación por parte del señor Iglesias Hijes, candidato presentado á los dos llamados para la provisión definitiva de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria de dicha Escuela, de las pruebas estipuladas en las bases del concurso.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase auxiliar de la sucursal de Correos de Batlle y Ordóñez á don Clodomiro Avelar, en sustitución de don Alfredo Zappettini (hijo), que fué separado de su empleo.

—Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para abonar la suma de $ 270.84, importe de la adquisición de aparatos para la instalación de una "Duplex" destinada al Telégrafo Nacional.

—Instituto de Pesca — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 50.00 para cubrir gastos accidentales que tuvo necesidad de efectuar antes de acordársele la cantidad de pesos 75.00 mensuales para gastos de Secretaría.

—Contaduría General de la Nación y División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la División de Ganadería para abonar la suma de $ 80.00, importe de los trabajos de instalación de luz eléctrica en su nuevo local, efectuada por los señores A. Ganzo y Cía.

—Contaduría General de la Nación y División de Ganadería — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para abonar la suma de $ 120.00, importe de los trabajos de desarme de los tabiques de la casa que ocupó y colocación en el nuevo local.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Juan Carlos Mendoza auxiliar del Laboratorio de Física y Química y Fisiología de esa Escuela.

—Señor Andrés Bouyat—Nota pidiendo eleve los comprobantes de la inversión de la suma de $ 200.00, que se le adelantó para hacer frente á los gastos de estadía y demás que demandaran los trabajos á efectuarse por la Comisión de Pesca en Punta del Este.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Carlos Avalos auxiliar del Instituto de Medicina Experimental de esa Escuela.

—Ministerio de Hacienda y Consejo de la Escuela de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos del mobiliario y demás útiles de uso particular del señor Jorge Schurmann, profesor de Zoología de esa Escuela.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión promovida por Gonzalo Sáenz, sobre registro de la marca "El Abuelo".

—Juzgado Nacional de Hacienda—Nota acompañando copia del decreto por el cual déjase sin efecto el de 31 de Diciembre ppdo., que declaraba urgente la expropiación de un área de 900 hectáreas de los campos de la sucesión Echagüe, en el Departamento de San José, con destino á asiento de la Estación Agronómica de ese departamento.

—Contaduría General de la Nación—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al llamado á licitación para la proveeduría de forrajes para la manutención de los caballos al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para abonar la suma de $ 27.50, importe de las cuentas presentadas por la Usina Eléctrica de Montevideo, por el consumo de luz hecho en dicha oficina durante el mes de Octubre ppdo. á Abril del corriente año inclusives.

—Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al sumario instruído por la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo de la pérdida de un giro procedente de la sucursal de correos de Pirarajá.

---

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Invencible"—De los señores Zimmermann, Noé y Cía., de Buenos Aires, transfieren á favor de los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Invencible San Martín"—De los señores Zimmermann, Noé y Cía., de Buenos Aires, transfieren á favor de los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Invencible"—De los señores Zimmermann, Noé y Cía., de Buenos Aires, transfieren á favor de los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Una rueda dentada"—De los señores Zimmermann, Noé y Cía., de Buenos Aires, transfieren á favor de los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial" (Abrazadora Azul) —Del señor Hermann Ferber, de Montevideo, transfiere á favor de los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial" (Abrazadora Blanca) — Del señor Hermann Ferber, de Montevideo, transfiere á favor de los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial" (Abrazadora Roja) — Del señor Hermann Ferber, de Montevideo, transfiere á los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial" (Abrazadora Verde) — Del señor Hermann Ferber, de Montevideo, transfiere á los señores Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

**RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE MAYO DE 1912.**

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para devolver la suma de $ 72.00, que han abonado demás varios contribuyentes, por concepto de patentes de rodados.

2—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Vialidad con los señores J. Gaggioni y A. Villard para el montaje de las superstructuras metálicas de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para adquirir 2.200 kilos de pintura para la superestructura metálica de los puentes del río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

4—Resolución declarando que don Higinio Cabrera ha incurrido en la multa que establece el artículo 11 de la ley de Patentes de Rodados vigente, por no llevar consigo los conductores de dos carros de propiedad de dicho señor la patente respectiva.

5—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas en los asuntos de la Empresa A. Sosa Dias y Cía., se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

6—Se designa á don Humberto Sampognaro para dirigir la construcción de una pasarella de cemento armado entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la Isla de Flores.

7—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á don Humberto Sampognaro la suma de pesos 2.000 para atender los gastos que demande la construcción de una pasarella entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la Isla de Flores.

8—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para llevar á cabo por Administración el montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio.

9—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las planillas de jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena del mes de Abril ppdo. en la reconstrucción del edificio de la Jefatura Política de Maldonado y cuyo monto es de ciento cincuenta pesos con diez centésimos ($ 150.10).

10—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia certificada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo aprobando el proyecto de trazado de ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres en el trozo comprendido entre La Paloma y Cebollatí.

11—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo para la construcción del ramal de tranvía á la Avenida Lezica, en Colón.

12—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Emilio Coelli y Cía. por materiales suministrados para la construcción del edificio para la Jefatura Política de Canelones.

13—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la de Arquitectura la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), destinada á abonar á don Bernardo Carteri su cuenta por revoque efectuado en la fachada del edificio de la Jefatura Política de Canelones.

14—Se autoriza el libre despacho de las cinco primeras grúas de pórtico adquiridas por el Gobierno para el servicio del puerto.

15—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de don Justino Cazan y D. E. Sorrenti por reparaciones practicadas en el automóvil de la Dirección de Vialidad y confección de un sobretodo para el chauffeur del mismo.

16—Se nombra, con carácter interino, á Juan Campiello para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay IV", en reemplazo de Domingo Montero que renunció.

17—Se nombra á Manuel Sosa para ocupar la plaza de marinero en el "Gánguil II", en reemplazo de Angel Campelo que renunció.

18—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para invertir la suma de pesos 205.00 en la adquisición de las provisiones que indica.

19—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Angulo Hnos. y Cía., Cuadrado y Silva, y Ramírez Peña, por materiales suministrados para la construcción de la caballeriza en la comisaría de la 1.a sección rural de San José.

20—Decreto promulgando la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000) en los trabajos de dragado y obras de defensa en los canales de Almirón, Vera y Urquiza y construcción del puerto de Paysandú.

21—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley á que se refiere la resolución anterior.

22—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de las barreras á colocarse en los pasos á nivel de las calles Lavalleja y 25 de Mayo de la ciudad de San José.

23—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para construir en la Estación Fray Marcos, por cuenta de los señores León Jude y Cía., un desvío de 160 metros de largo.

24—Se autoriza el libre despacho de dos taquígrafos y accesorios adquiridos para el servicio de la Comisión Geográfica Militar del Estado Mayor General del Ejército.

25—Resolución fijando el presupuesto para el funcionamiento de la lancha automóvil adquirida para el servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

26—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta correspondiente á los gastos de locomoción del director de los trabajos de revoque de la Cárcel Penitenciaría y sueldo devengado por el apuntador de dichas obras don A. Pissano, correspondiente al mes de Abril ppdo.

27—Se acepta la renuncia presentada por don Teodoro J. de Pena, del cargo de jefe de la Comisión Gráfica adscripta á la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

28—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad de los trabajos de macadamización á practicarse en el camino que de la estación Capurro conduce al paso de Belastiquí.

29—Se nombra á don Tibaldo Arismendi para desempeñar el cargo de sobrestante en los trabajos que se practican en la ciudad de Meló para investigar la existencia de agua en el subsuelo de dicha ciudad.

30—Se autoriza el despacho libre de derechos de 700 barricas de portland, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

31—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) destinada á abonar los sueldos de don José Rodríguez y Miguel Cuneo (hijo), que prestan servicios en la Comisión encargada de compilar las leyes y decretos, etc., relativas á los ferrocarriles de la República, correspondiente al mes de Abril ppdo.

32—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para la construcción de un parapeto en el costado Oeste de las calles 8 de Octubre y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú.

33—Se nombra con carácter de interino para desempeñar los cargos de mecánicos electricistas de las grúas eléctricas á instalarse en el puerto á los señores Roberto Zubia y Humberto Copetti.

34—Orden de pago por docientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe del sueldo del Administrador del servicio de autobus, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

35—Se acepta la resnuncia presentada por don José González López del cargo de cabo foguista de la draga "Uruguay VII" y se nombra en su reemplazo á Jacinto Linares Teixeiros.

36—Se autoriza el libre despacho de 5 zorras volcadoras solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

37—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la compostura del camino del Tala á San Ramón.

38—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, la cuenta del Dique Nacional, por entrada, salida y estadía en el mismo de la draga "Uruguay VII" y cuyo monto es de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00).

39—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto para abonar á don Ramón Schroeder la suma de $ 324.00, importe del 10 o|o del costo de los gabinetes higiénicos construídos en la Aduana, así como para devolverle la cantidad de $ 200.00 depositada en garantía del cumplimiento del contrato respectivo.

40—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la compostura del camino nacional á Minas.

41—Se nombra á Salvador Maceo para desempeñar el cargo de patrón del "Gánguil III", en reemplazo de Manuel Tiscornia que renunció.

42—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la casa West India Oil C.o la suma de $ 6.90, importe de tres cajones de nafta suministrados á dicho vapor.

43—Se resuelve librar orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000,00) destinada á atender los gastos que demanden las obras que se ejecutan por Administración en la carretera de Pache á Florida.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con diez y siete centésimos ($ 2.852.17), importe de la cuenta del Palacio Florida Hotel, por pensión del ingeniero doctor Jorge de Lossio, que formó parte de los jurados encargados de dictaminar en los concursos de los proyectos

de Palacio de Gobierno y Trazado de Avenidas.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de doce mil cuarenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 12.043.48) destinada á abonar el importe del 10 o|o del costo de las boyas luminosas y demás material contratado con la casa Svenska Aktiebolaget Gas Accumulator de Estocolmo y que le fué retenido en fiel cumplimiento del contrato respectivo.

48—Orden de pago á que se refiere le resolución anterior.

49—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores F. Villegas de Zúñiga y Nicolás Mihanovich por suministro de materiales al vapor "Río Negro".

50 — Orden de pago por la suma de treinta y cuatro pesos ochenta y dos centésimos ($ 34.82) á que se refiere la resolución anterior.

51—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada á atender las obras que se ejecutan por Administración en la carretera de Pando á Olmos, que forma parte de la de Pando á Mosquitos.

52—Orden á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe del sueldo del patrón y maquinista de la lancha "Carmelo", que presta servicios de dragado en el arroyo de Las Vacas.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos dos pesos catorce centésimos ($ 202.14), destinada á abonar las cuentas por suministro, etc., de materiales á la derrocadora Lobnitz, que se utiliza en los trabajos de dragado del arroyo de Las Vacas.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se resuelve librar las órdenes de pago correspondientes por el importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas y al Pabellón de Higiene, donde se exhiben los proyectos presentados para el Palacio de Gobierno.

58—Orden de pago por la suma de siete pesos noventa y tres centésimos ($ 7.93), con cargo al rubro "Eventuales de Obras".

59—Orden de pago por la suma de ciento seis pesos sesenta centésimos ($ 106.60), con cargo á los fondos autorizados por el artículo 4.o de la ley de 6 de Julio de 1911.

60—Se resuelve poner á disposición del jefe de la Comisión número 5 de Puentes y Carreteras la suma de $ 5.000.00, destinada á la construcción del trozo de carretera que desde Toledo á San Jacinto conduce al Sauce.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veintisiete pesos ochenta y tres centésimos ($ 227.83), destinada á abonar las cuentas presentadas por compras y gastos efectuados por la Comisión de Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad para la conservación de las obras que tiene á su cargo.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 404.63), importe de las cuentas de los señores Villegas Zúñiga, J. Gaggioni, Passano Hnos. y Nicolás Mihanovich, provenientes del suministro de artículos navales á la draga "Res Non Verba".

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Pablo Mañé y Cía., por la provisión de tres molinos de viento suministrados á la Comisión de Conservación de Obras, para ser utilizados en la carretera de La Paz á Guadalupe.

67—Orden de pago por la suma de quinientos siete pesos setenta y ocho centésimos ($ 507.78) á que se refiero la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos quince centésimos ($ 15.15), importe de los gastos originados al señor inspector de señales de la Dirección de Hidrografía, con motivo de los viajes efectuados á los canales de Almirón, Urquiza y Vera, á fin de inspeccionar las boyas luminosas qe valizan los mismos.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se aprueba el certificado número 1 expedido al señor Beltrán Bidegaray por el suministro de una partida de 4.654 durmientes para las vías definitivas del puerto y se manda librar la orden de pago correspondiente.

71—Orden de pago por la suma de once mil ochocientos treinta y siete pesos treinta y dos centésimos ($ 11.837.32) á que se refiere la resolución anterior.

72—Se resuelve librar orden de pago por la suma de nueve pesos noventa centésimos ($ 9.90), importe de la cuenta del señor N. Mihanovich por suministro de artículos navales al vapor "Ituzaingó".

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de treinta y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 32.88), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Gas de Montevideo, proveniente de gas y aparatos suministrados al Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Compañía General Limitada, equivalente á la cuarta parte del importe total de las obras ejecutadas en el primer entrepiso del galpón-depósito G número 9 y se manda librar la orden de pago correspondiente.

77—Orden de pago por la suma de cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos setenta y un centésimos ($ 57.034.71) á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo de don Donato Ballares, devengado como portero de la Exposición de proyectos del concurso del Palacio de Gobierno, correspondiente al mes comprendido entre el 26 de Marzo y 25 de Abril ppdo.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta del Hotel Oriental, proveniente de alojamiento y gastos ocasionados por el señor marqués Carlos Morra, que formó parte del jurado en los proyectos de Palacio de Gobierno y Trazado de Avenidas.

81—Orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 39.55) á que se refiere la resolución anterior.

82—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" con destino á la electrificación del ramal á Malvín.

83—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía "La Transatlántica" el suministro de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las grúas del puerto.

84—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por publicación de un aviso llamando á licitación para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio del Jardín de Infantes.

85—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la Administración del Dique Nacional la suma de pesos 500.00 por entrada, salida y estadía en el mismo del citado vapor.

86—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 6.00, importe de la suscripción de la Biblioteca del Ministerio á la Revista "La Ingeniería".

87—Se pasa al Consejo de Administración del Puerto, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de una rambla de madera en el dique de ribera al Este de la calle Florida.

88—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial", por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze.

89—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de 5 vagones para carga.

90—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 126.53, importe de materiales adquiridos para el funcionamiento de dicho vapor.

91—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para efectuar obras de reparación en las cañadas de Valdivia y Gallo.

92—En el escrito del diario "El Día" solicitando el pago de varias cuentas por publicación de avisos llamando á licitación para la ejecución de diversas obras, se manda librar las órdenes de pago correspondientes.

93—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze.

94—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de San Ramón.

95—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la casa Mann George y Cía. la suma de $ 345.00, importe de carbón suministrado á dicho vapor.

96—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 557.87, importe de materiales adquiridos para la refacción del frente del edificio de la Jefatura Política de Canelones.

97—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 99.28, importe de trabajos de revoque efectuados en la fachada del edificio de la Jefatura Política de Canelones.

98—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un bañadero oficial.

99—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Campos Maggiolo y Alonso Cordero por provisión de portland para el revoque de la Cárcel Penitenciaría.

100—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un bañadero oficial en la Tablada Norte.

101—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de dos salones comedores de 1.a clase y dos salones cocina.

102—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio del Jardín de Infantes.

103—Se nombra con carácter de interino á Alejo C. Clemente para desempeñar el cargo de maquinista de la sirena de la Isla de Flores, en reemplazo de Manuel Rodríguez, que fué exonerado de dicho cargo.

104—Se autoriza á la Sección de Geodesia para adquirir un caballo para el servicio de la misma.

105—Se nombra con carácter de interino á Manuel Manso para ocupar el cargo de maquinista de la derrocadora Lobnitz, y para sustituir á aquél en el puesto de maquinista de la "Grúa número 1" á Luis Castro, también con carácter de interino.

106—Se aprueba el contrato "ad referendum", celebrado por la Dirección Puerto de Montevideo con el señor Alfredo Villard, para la provisión del material y construcción de los pisos de los dos galpones tipo A ubicados en la zona de cabotaje.

107—Orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 37.50), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de un transporte marítimo.

108—Orden de pago por la suma de veintiséis pesos ($ 26.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un puente sobre el río Queguay.

109—Se autoriza á la Sección de Geodesia para adquirir un par de gemelos Zeiss.

110—Se acepta la propuesta de don Luis Otieri por la suma de $ 117.00 para suministrar á la Dirección de Arquitectura 30 tableros destinados á la sala de dibujo de la misma.

111—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio destinado á comisaría en San Ramón.

112—Se nombra con carácter de interinos para desempeñar los cargos de patrón y chauffeur de la lancha automóvil adquirida para la Dirección Puerto de Montevideo á don José Beltrami y para marinero á don Juan Puente Agra.

113—Decreto promulgando la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo creando un fondo permanente destinado á la construcción por cuenta del Estado de líneas férreas en todo el territorio de la República.

114—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la ley á que se refiere la resolución anterior.

115—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 25.50), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos en los depósitos números 6, 7, 8 y 9.

116—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

117—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de 60 vagones para el transporte de balastro.

118—Se nombra con carácter de interino á Fabio Fritelli para desempeñar el puesto de ayudante encargado de la Comisión número 1 de Estudios Hidrográficos.

119—Se resuelve separar á José Masa del cargo de patrón de la lancha "Nena", y se nombra con calidad de interino en su reemplazo á José Vanacore.

120—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Ratti y Cía., D. Volonté é hijos y la Empresa West India Oil Co., por materiales suministrados para el funcionamiento del automóvil que tiene á su servicio la Dirección de Vialidad.

121—Orden de pago por la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para el montaje de una torre faro en Punta Negra.

122—Se nombra con carácter de interino á Francisco Pérez para ocupar la plaza de marinero en la draga "Uruguay II" en reemplazo de Francisco Abellira que renunció.

123—Se acepta la renuncia presentada por Federico Bernasconi del cargo de foguista de la draga "Uruguay VII" y se nombra en su reemplazo, con carácter de interino, á Manuel Revoledo.

124—Se acepta la propuesta del señor J. M. Morton para efectuar los trabajos de reparación que requiere la chata "Depósito C".

125—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para abonar á los señores Felipe L. Monteverde y Cía. la suma de $ 342.30, saldo que se les adeuda por el importe de los muebles suministrados á la Oficina de la Rambla Sud.

126—Se acepta la donación que á favor del Estado hace don Agustín Bentancor del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

127—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don José Rocca por conducción de una mesa escritorio desde la Facultad de Medicina hasta la Dirección de Arquitectura.

128—Se nombra con carácter de interino al sobrestante don Alberto Spinzio para desempeñar las funciones de ayudante de la Subdirección de la Dirección Puerto de Montevideo.

129—Se pasa al Consejo de Administración del Puerto, para su pago, la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de una rambla de madera en el dique de ribera, al Este de la calle Florida.

130—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Compañía Constructora General Limitada, la ejecución de las obras complementarias que requieren los galpones depósitos en construcción.

131—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Oficina de Navegación del Interior.

132—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para efectuar por Administración el arreglo de los caños de desagüe de la Usina de Gas Pintsch, dentro de la suma de $ 260.00.

133—Se concede á don Beltrán Bidegaray una prórroga de cuarenta días para la entrega total de los durmientes destinados á la colocación de vías en las dársenas del puerto.

134—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de 1.500 metros de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

135—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento diez y seis pesos ($ 116.00), destinada á abonar á los señores Wilson Sons y Cía., y Nocetti, Ratti y Costa, el importe de los materiales suministrados para la conservación del trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

136—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

137—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos con diez y ocho centésimos ($ 240.18), importe de materiales adquiridos por la Dirección de Vialidad para la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe, Canelones á Santa Lucía, Paso de Pache, etc.

138—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

139—Se manda librar orden de pago por la suma de veintiséis mil quinientos pesos ($ 26.500.00), destinada á abonar los premios adjudicados por el jurado del concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno y la asignación fijada á las personas especialmente invitadas á concurrir á dicho concurso.

140—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

141—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veintidós mil cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centésimos ($ 22.492.98), á que asciende el importe del material de hierro adquirido por el señor Leopoldo Peluffo para la construcción del Palacio de Gobierno, más los intereses correspondientes.

142—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

143—Se resuelve poner á disposición del ingeniero-jefe de la Comisión número 1 de Puentes y Carreteras la suma de $ 3.000.00 para sufragar los gastos que demanden las reparaciones que se llevan á cabo en el camino de la Estación Mansavillagra á Sarandí del Yí.

144—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

145—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para recibirse de la lancha automóvil adquirida por el Gobierno para el servicio de dicha Dirección y se manda librar la orden de pago correspondiente.

146—Orden de pago por la suma de $ 2.800.00 á que se refiere la resolución anterior.

147—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don Juan Gaggioni por obras ejecutadas en la construcción del galpón de inflamables y se manda librar la orden de pago correspondiente.

148—Orden de pago por la suma de $ 34.710.26 á que se refiere la resolución anterior.

149—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil ochenta y dos pesos con diez y siete centésimos ($ 1.082.17), destinada á abonar las cuentas del señor Beltrán Bidegaray por madera suministrada para la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal.

150—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

151—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar la suma de $ 89.00 á que asciende el exceso de gastos que ha demandado la confección del plano general de sondajes y perforaciones en la bahía de Montevideo.

152—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

153—Se resuelve librar orden de pago

por la suma de dos mil ciento treinta y seis pesos diez centésimos ($ 2.136.10), importe de la 3.a cuota del autobus adquirido en la casa Schneider.

154—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

155—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 166.40), destinada á abonar á don José González Ferrando los trabajos adicionales efectuados en el salón de revisación de equipajes del muelle B.

156—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

157—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don Juan Gaggioni, por trabajos de pintura efectuados en la estructura metálica del galpón de inflamables y se manda librar la orden de pago correspondiente.

158—Orden de pago por la suma de $ 3.100.00 á que se refiere la resolución anterior.

159—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento veinticuatro pesos con noventa y ocho centésimos ($ 124.98), destinada á abonar al señor J. Macx Eiseley el importe de 1.838 kilos de carburo de calcio suministrados para el funcionamiento de las boyas luminosas.

160—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

161—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00), destinada á abonar los gastos que demanden las obras que se llevan á cabo en las calles del pueblo Juan L. Lacaze.

162—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

163—Se resuelve librar orden de pago por la suma de dos pesos con setenta centésimos ($ 2.70), destinada á abonar la cuenta del señor Nicolás Mihanovich por artículos navales suministrados á la draga "Uruguay VI".

164—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

165—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento setenta pesos con treinta centésimos ($ 170.30), destinada á abonar los materiales adquiridos por la Dirección de Vialidad para el arreglo de las calles Progreso y Comercio del pueblo La Paz.

166—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

167—Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos setenta y dos pesos con treinta centésimos ($ 672.30), destinada á abonar los gastos que han demandado los trabajos de perforaciones en el Alto Río Negro.

168—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

169—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Octavio Ramos Suárez por obras ejecutadas en los puentes que se construyen sobre los arroyos Chileno, Villasboas y Caballero y se manda librar la orden de pago correspondiente.

170—Orden de pago por la suma de dos mil cuarenta pesos cincuenta y tres centésimos ($ 2.040.53) á que se refiere la resolución anterior.

171—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta pesos cincuenta y tres centésimos ($ 30.53), destinada á abonar los artículose navales adquiridos para el funcionamiento de la lancha "Carmelo".

172—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

173—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta pesos nueve centésimos ($ 60.09), importe de los artículos navales adquiridos para el taller flotante.

174—Oreden de pago á que se refiere la resolución anterior.

175—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doce pesos once centésimos ($ 12.11), importe de los artículos navales adquiridos para la lancha "San Salvador".

176—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

177—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á la construcción de las habitaciones del balsero del Paso de las Piedras del río Cebollatí.

178—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

179—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial", por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos en los depósitos del puerto.

180—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

181—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de Francisco Donato por obras ejecutadas en el camino que de la Estación Capurro conduce á Belastiquí y se manda librar la orden de pago correspondiente.

182—Orden de pago por la suma de mil ciento sesenta y ocho pesos treinta y ocho centésimos ($ 1.168.38) á que se refiere la resolución anterior.

183—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de un transporte marítimo.

184—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

185—Se manda librar orden de pago á favor del "Diario Oficial" por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe del aviso publicado llamando á licitación para la construcción de una "pasarelle" de acceso al faro de Punta Brava.

186—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

187—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cineo pesos ($ 5.00), destinada á abonar al "Diario Oficial" la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un puente sobre el río Queguay.

188—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

189—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para el montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio.

190—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

191—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma.

192—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Defendente, Actis y Cía., por obras ejecutadas en el edificio destinado á escuela en Piriápolis, y se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone su importe, que asciende á $ 1.500.00.

193—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

194—Se resuelve deducir á un 10 o|o el descuento del 15 o|o que se hace en los pagos parciales de las obras que ejecuta don Juan A. Casterés en la carretera de Guadalupe á Paso de Pache.

195—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Compañía Constructora General Limitada diversos trabajos complementarios en los depósitos-galpones números 6 y 7, dentro de la suma de $ 758.25.

196—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), destinada á abonar los premios otorgados por el Jurado del Concurso de Proyectos y Trazado de Avenidas y asignaciones fijadas á los ingenieros y arquitectos especialmente invitados para presentar proyectos á dicho concurso.

197—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

*La Secretaría.*

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Jeno Szabady solicitando privilegio para el invento denominado "Un perfeccionmaiento en la forma de aplicación de los carburos, etcétera".

—Vuelve á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 4 de la Empresa del Ferrocarril Midland pidiendo el libre despacho de materiales.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, los antecedentes relacionados con las obras efectuadas en el Depósito Maciel.

—Pasa á informe del Administrador del servicio de autobus el escrito de don Ricardo Algorta ofreciendo una finca para estación de autobus.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con las obras á practicarse en el depósito General Artigas.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda las copias solicitadas por la Dirección General de Avaluaciones de los planos de los Departamentos de Rocha, Cerro Largo y Treinta y Tres.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 15 de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines pidiendo el libre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el escrito del señor A. Lermitte pidiendo se le exonere de la obligación de hacer el depósito de garantía correspondiente á su propuesta para la construcción de una estación agronómica en Paysandú.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente sobre mensura de dos fracciones de campo en el Departamento de Rivera.

—Se manda entregar al agrimensor Juan H. Jaureché las instrucciones solicitadas para las mensuras de campos del señor Daniel W. Flecher y de la señora Teodora Amaro de Piegas.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de los señores Hoenan y Froude solicitando aclaraciones al pliego de condiciones para la provisión de 24 transportadores eléctricos.

—A la Dirección de Topografía se pasan las notas de las Inspecciones Técnicas Regionales números 2 y 3 acompañando copia de los planos de mensuras practicadas en los Departamentos de Durazno y Artigas.

—Pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma solicitando autorización para emplear el portland marca "Alsen".

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito de la Empresa A. Sosa Dias y Cía. relacionado con la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

*La Secretaría.*

## SOCIEDAD C. DE ARQUITECTOS DE BUENOS AIRES

NOTA DE AGRADECIMIENTO

Sociedad Central de Arquitectos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay, Ingeniero don Víctor B. Sudriers.

Montevideo.

En nombre de la Sociedad Central de Arquitectos, que presido, y por resolución tomada en la última sesión de su Comisión Directiva, cábeme el alto honor de dirigirme á V. E. para expresarle el sincero agradecimiento de nuestra institución por las infinitas distinciones de que el suscrito ha sido objeto en esa ciudad con motivo de su premanecia en ella durante los últimos concursos de Palacio de Gobierno y Apertura de Avenidas.

La Comisión Directiva ha resuelto también que el artístico bronce con que fué obsequiado el suscrito, en su carácter de presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, sea conservado en nuestro local social como una orgullosa muestra de la distinción de que nos ha hecho objeto el Gobierno de esa nación.

Al presentar á V. E. las expresiones de alta consideración de la Comisión que presido, me complazco en reiterarle los sentimientos de mi particular estima.

*Carlos Morra*, Presidente.
*C. Vidal Cánepa*, Secretario

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 23 de 1912.

Publíquese.

SUDRIERS.

---

## SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

ACUERDO DESIGNANDO LAS HORAS HÁBILES PARA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN

En Montevideo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos doce, reunido en su Sala de Audiencias el Supremo Tribunal Militar, por ante el infrascripto Secretario, dijeron:

Que si bien las dependencias de la justicia militar tienen señaladas las horas de oficina para atender los asuntos en que entienden y para la entrada de lo que corresponde á su jurisdicción, ello no importa limitar en manera alguna la extensión del día hábil para la práctica de las diligencias ordenadas, que es desde la salida del sol (artículo 192 del Código de Procedimiento Civil).

Por tanto:

Disponen que las notificaciones procedan durante esas horas, aun cuando los funcionarios no se encuentren en su despacho, por razón de haber transcurrido las horas de oficina, pero no las hábiles del día; así como también que esas notificaciones podrán igualmente hacerse fuera de las horas hábiles, cuando se haya decretado su habilitación, debiendo los notificadores dejar cedulón, sea en la oficina ó en el domicilio del funcionario, en la forma que lo establece el artículo 196 del Código de Procedimiento Civil, si no encuentra á la persona á quien deba notificar.

Que se comunique y publique.—P. Callorda. — B. P. Carámbula. — Santiago Montoro. — Antonio Klinger. — Luis Fabregat.

Lo proveyó y firmó.

*Rosendo Díaz* Secretario.

Montevideo, Mayo 24 de 1912.

*Rosendo Díaz*, Secretario.

---

# PODER JUDICIAL

### Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN AL DESPACHO DE LOS SEÑORES JUECES L. DEPARTAMENTALES PARA DICTAR SENTENCIA.

Juzgado Letrado de San José

Marzo 9—Anacleta Acosta con Broder Brodersen; 26—Un sumario por hurto; Abril 10—Otro por pelea y heridas; 17—Otro análogo; 20—Gumersindo Rolando con Carmen Rolando; 23—Un sumario por pelea y lesiones.

Juzgado Letrado de Río Negro

Abril 11—Una causa por lesiones personales; 21—Otra por abigeato, otra por lesiones personales; 23—Otra análoga.

Juzgado Letrado de Tacuarembó.

Marzo 2—Orlando Coitinho con Ovidio Coitinho.

Juzgado Letrado del Salto (1er. turno)

Febrero 26—José Duarte Paiva con suc. Julio Delgado. Héctor B. Moratorio con Valentín y Nicolás Sabio. Angel Díaz y Regueira con Pedro Llovet. Banco de la República con suc. Agustín Alciaturi.

Abril 15—José Beaulieu con suc. de José A. Epalza; Abril 16—Gregorio Leguizamo con Constancio Ferreira Gómez.

Juzgado Letrado de Maldonado

Abril 18—Ismael N. Esquivel, queja.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Abril 18—Una causa por lesiones, otra por abigeato; 22—Otra por hurto.

Juzgado Letrado de Durazno

Enero 26—Rafael Coli y Enrique Pastorino con José López Saralegui; Febrero 29—Un juicio por divorcio; Abril 3—Juana Casariego con I. Fernández; 13—Una causa por heridas.

Nota — Los señores Jueces Letrados Departamentales de Paysandú, Rocha, Salto de 2.o turno, Flores, Florida, Minas, Canelones y Artigas, han comunicado que al finalizar el mes de Abril no ha quedado á sus despachos ningún expediente para dictar sentencia.

Montevideo, Mayo de 1912.

*Enrique Geille*, Prosecretario.

---

### Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Mayo de 1912

Trámite—Lidia Núñez García con Fulgencio Diforene. Lino Herosa con el Fisco.

Administrativo—El Poder Ejecutivo remite unos antecedentes relativos á un incidente de competencia originado entre la autoridad aduanera de Rocha y un Juez de Paz en un caso de contrabando. Comunicación del Honorable Consejo de Protección de Menores referente á un menor contra quien se ha dictado sentencia condenatoria. El escribano Ruy solicita se le designe tasador de costas de la Capital. Nota del Instituto de Química de la Facultad de Medicina solicitando que en los asuntos en que se requieran análisis se dirijan los señores jueces al Director del Instituto. El escribano de Gobierno y Hacienda pide se autorice la inscripción de las copias de una escritura dentro de los diez días de la fecha de su expedición. El mismo funcionario eleva el cuaderno número 2 del protocolo del extinto escribano don Juan C. Zolla para la inutilización del sellado sobrante. El Juez de Paz de la 2.a sección de la Colonia solicita licencia. Los penados José González y Andrés Pérez piden su libertad condicional. El Juzgado Letrado Departamental del Durazno eleva la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Abril ppdo. Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores relativas al diligenciamiento de dos exhortos librados por el señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno y el Departamental del Salto, respectivamente. La Oficina de Identificación y de Estudios Médico-legales eleva los comprobantes de la inversión del presupuesto que ha recibido por el mes de Abril. El señor Juez Letrado Departamental de Florida remite las cuentas de los gastos originados con motivo de diligencias sumariales en una causa criminal. Petición del penado Alberto Rodríguez. El señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno solicita la expedición de testimonios de las dos sentencias pronunciadas en el juicio Avelleyra Faig y Aguiar y Fernández. Antecedentes formados con motivo del examen practicado en el protocolo del escribano don Alberto Drapper. El señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno envía el estado del movimiento habido en el Juzgado durante el mes último.

Expedientes entrados—Administrativos, 12; en consulta, 6; á estudio, 3; relaciones quincenales, 52; oficios librados, 14; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22; legalizaciones, 4.

*Enrique Geille*, Prosecretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite — José Revetria con Angela Bene de Bonifacio. Brellier y Pérez, denuncia una mina. R. B. de Peñafort con José Maggi. Goyeneche con la Empresa del tranvía Oriental. Dominga Enriqueta Laborde y Juana Ferreiro de Michy con la Compañía de Seguros "La Platense". Rebagliatti con Rebagliatti. Minetti con Inda. Casimiro Castro, denuncia la mina "El Cerro". Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — El doctor Jacinto Casaravilla contra el Fisco. Suc. de María Iturralde de Erramouspe. Conc. de Luis Eduardo Piñeiro. José Revetria con la suc. de Fortunato Bonifacio. Una nota de la Exma. Alta Corte de Justicia.

Definitivas — Un sumario por contrabando.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Manuel Cheda Cavia con José y Luis Crodara. Justo Caballero. Un sumario por falsificación. Un sumario por homicidio. Florencio Sánchez, suc., incidente mandado correr por separado. Un juicio de disenso. Tambasco Luis contra la Compañía Pacific Steam. José Oribe y Cía., Ricardo Acosta contra el doctor Julio Herrera y Obes. Jacinto F. Colina contra Beatriz Aguiar de Vallaro. Un sumario por contrabando.

*José V. Evia,* Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite Julio Silva y Antuña con Hermenegildo Garindo. Suc. Vicenta Green de Lapido. Suc. Eusebio Revella. Conc. Rogelio Durán. Test. Pedro Carril. Valentín Iturbi con Joaquín Sóñora, apelación del Juzgado L. Departamental de San José. Test. Ramón Mateo del Puerto, apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. Suc. Magdalena Garzetti. Isaura J. Pérez. Lorenza y Catalina Alonso con Agustín Antía. Suc. Juan M. Vera y Eusebio Vera, Suc. Plaxedes Fernández de Silveira. Antecedentes relativos á la menor Ana Amelia Ramos. Suc. María A. Ruggiero. Suc. Josefa Carrera. Test. Luis Garavagno, incidente Vicente Garavagno. Guillermo Vanrell. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno en los autos Isabel Fernández de Wicklam. Pablo Solari con Elvira, Aurelia y Ercilia Solari. Luisa Velazco de Segundo. Manuel Olivera con Pedro Helguera. Exhorto de Valmaceda, España, en autos Cristina Cabot con Casimiro Cabot. Osvaldo Cornelli con Adolfo del Campo.

Interlocutorias—Test. Luis Garavagno. Suc. Pedro Fiorito. Natalia Buela de Clarel. Suc. Pedro Fiorito. Osvaldo Cornelli con Adolfo del Campo.

Definitivas — Cesar Augusto con sucesión Carlos Fregueiro.

***Domingo E. González,* Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Dolores Garrido con Petrona Garrido de Ferreira. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Suc. Luis Deferrari. Antonio Guimarens con Francisco Piria. Test. Mariano Conde Fernández. Suc. Ceferino ó Ceferino Santos Elzaurdia. Luisa Gómez Saravia de Tejada. Mario Severo Berro. Juan Harambure Fissier con Santos Altieri. Suc. Nicomedes Castro. Conc. nec. de Liborio Romero. Ismael F. de Oliveira con Pilades Perachi. Suc. Pedro Becco. Amaro J. Avalos. Suc. María Martello de Valente. Sucs. Celestino Casas de Rusca y Catalina Rusca de Ballesteros. María Goyeneche de Goris. Ramona Blanco de Irazabal. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca. Elvira Blanco de Rueda con Eduardo Rueda. Sucs. de Eugenio Lagarmilla y Rosario Santiago de Lagarmilla. Suc. Josefa Collazo de Arias. Test. Jaime Esteve. Test. Evarista Peraza de Audion. Suc. Pascual Roberti. Domingo Fernández Amaya y otros con Eduardo Miranda. Test. Inocencia Correa de de los Santos. Suc. Ramona Martínez de Martínez. Miguel Dossio.

Interlocutorias — Juan R. Sicardi con Sociedad David y Carlos Comba y Cía. Guillermo Juan Alberto Schmidt. Emilio Santiago Schmidt y otros denunciando la incapacidad de Carlota Gazzo de Schmidt. Sucs. Enrique Barruta y Agustina Delfino de Barruta. Carmen G. de García con María Goyeneche de Gorri. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Aníbal Acosta con Ramón Rivera.

Definitivas — Sucs. Eulogio Fortunato Calisto y Bibiana Ongay. Suc. Andrés Gatti. Josefa Pecidas. Manuel Sánchez.

***Andrés R. Chipito,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

Trámite—Suc. Teresa Vederé de Bossio. Sucs. Donato Espiro, Josefa Dorrego, Juan Eguesta, Román Espiro y Juan Egueste. Suc. Rosa Rifrano de Pontiglioni. Suc. Magdalena Rissi ó Rossi. Suc. José Celeri. Test. de Juan Bembista Santero. Luis Simonelli con Manuel Martín. Suc. María Magdalena Bilbao de Díaz (2). Suc. Severiano Otero (2). Suc. Antonio Guimaraens. Suc. Luisa Jeneria de Guimarañes. Antonio Corsio. Juan Pablo Ponyancre con la suc. de Pedro Martín Acevedo. Jacinto Quilez con Pedro Dapiaggi. Ramón García con Rita González. Susana D. de Pérez. Alberto y Enrique Jacinto Stanger. Concurso necesario de Angel Casalla. Manuel Martínez (menor). Gaetano y Salvador Palcieri. Natividad María Roldán. Banco Popular del Uruguay con Pedro Mazzoni. Norberto Calcagno. Carlos César Ventilato. María Mercedes Quintana, intestada. César M. Panizza, nombramiento de tutor. Incapacidad de José López Saralegui. Test. Santiago Dassori. Suc. Enriqueta Panella. Francisco Silva. Valentina Silveira (menor). Test. José López Saralegui. Suc. José Galo. Suc. Ricardo García Monjardin. Raimundo Parella.

Interlocutorias—Félix Spósito con José A. Lapido. Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cunha. Suc. Ana Etcheverry de Lidle.

Definitivas—María Graciosa Ottati, artículo 115 del Código Civil. Suc. Luis Salvitano. Rita González de Benítez. Suc. Francisco Gómez Ferreira.

***Eloy G. Pereira,* Actuario.**

Impedimentos — Félix Revello con el Fisco. Rosa Mac-Ecran de Benítez con el Fisco.

*Francisco Sáenz,* Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite — Sanguinetti y Cía. con D. Fernández Agrelo. E. Bazerqui y Cía. con A. B. Moreno. E. Cristiani con J. Racagui. Tres providencias. Hermann Krabb y Cía. con A. Costa. A. G. Preliaseo con J. E. Lema. A. Romero Mello con A. B. Moreno y Cía. Domino y Dotto con D. Zenassi. J. Dommarco con P. M. Rodríguez. L. Francis con P. S. Grané.

Interlocutorias—Martínez y Cía. con E. Bonifacio. Braceras y Cía. con N. Babbela (hijo). Correa é Ismendi, concordato. E. Menini con J. E. Lema.

Definitivas—Rocatelli y Cía., matrícula de comerciantes.

***Avelino Javier Figares,* Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — D. Catalá con Font, Stanco y Cía. Caldwell y Douglas. Juan de Dios Ruiz con Fernández y Pampin. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros La Alianza. Hosein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Juan de Dios Ruiz con Fernández y Pampin. Doroteo Williman con Rafael Ximenez. José Marconi con Juan Brega, concordato. Suc. de Joaquín Laurenz. Juan Pons con Francisco Leone. Sociedad Anónima Gran Parque y Balneario Nacional, estatutos. Leoncio de León con Vicente Pirotti. Trigo y Foliche, concordato. Juan Ruiz con N. Farraco. Vicente Bakos con Szule y Raedher. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. Noguez y Casas con Miguel González y Cía. Rodolfo Esparrago con José Fontana. Genesio Baratelly y Benito Revello. Manuel M. Pérez y Company Limeted, estatutos. Bernardo Seré con Máximo Seré. Adriano Lacassagne con Alberto Reylana Lagos. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. Enrique Sau con Ademar Ayala. Trigo y Feliche, concordato. Monterroso y Cía. con Humberto Bugna. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con César di Mansa y Emilio Castellanos.

***Salvador Aguerrebere,* Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 24

Trámite—Pedro Zassola con Pablo Bañales (hijo) y José M. Cordero. Amadeo Carnelli con Angel Longo. Antonio Gil con Real de Azúa y Cía. Ramón E. Michelena. Guillermo Barca. Exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Damián Vivas con Carmen Sívori de Uría. Domingo Danesse con María Rabillata. Silveira Caetano Cuello Araujo de Espejo con Francisco Espejo. Teresa Nogueira y Pérez. Virginia Fucoro con Juan García. Demetrio Ruy con Gregorio J. Gutiérrez. Rosa Leppetina con Juan Bosso. Salvador Guarino. Pedro W. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. José Bevo, solicitando se le nombre tutor de los menores María y Angélica Aguirre. Delia G. de Alvarez Toledo con Domingo Salgueiro. Francisco Santiñaque con José Martinelli y Vicente Adami. Francisco Puig con María Luisa Guasco. Guillermo Gibbs del Cerro. María Rama de Fernández. Natalia Ferrero con Adela Castillo. Ramón Giménez con Dolores Varela. Pedro N. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. Incidente sobre guarda del menor Wáshington Pablo. Incidente mandado correr por separado. Angel Mancini con Rosa Catignola. Fortunata Lama. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con José Nasar. Eugenia Zuffoli. Paul de León y Coll con Pascual Píngaro. Rafaela Nares con A. Fernández. Soto Hnos. con Esteban Grest. Elvira Vieytes. Berro y Cía. con Santos Altieri. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro librado en los autos seguidos por José María García con Calixto Martínez Buela. Francisco Lazio con Manuel Lúgaro. Pilar Mardorell con José Barrella Pascual. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, librado en los autos seguidos por Juan B. Perinetti y otros con Zacarías Goyeneche. Deolinda Rodríguez de Costa. Emilio Grobbi con Urbana Bravo. Jacinto Linares con Josefa Cotelo. Angela L. de Coe-

lho. Isidro Quesada con Victoriana Calender. Suc. Alejandro Peluffo. Incapacidad de Bernarda Macedo. Angel Camarote con Pablo Camarote. Manuela Píriz de Chao y Francisco Chao.

Interlocutorias—Catalina Borriani con Félix Pastorino. Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros. Camila C. Matto de Escotto con Juan J. Rosa. José y Pelegro Réboli Buzeta. Blas Rodríguez con José y Juan Rolando.

Definitivas — Antonio Rodríguez con Josefa Paz. Domingo Riera Lemos con Isabel Bosch. María Angélica Soca. Tomás Mallarini. Doroteo Martínez. Juana Rey. Juan Ramiro del Río Fernández.

Reservadas — Ocho.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del continente.
Temperatura en descenso general.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste en la costa con momentos de velocidad máxima de 70 á 96 kilómetros. Agua caída en milímetros: Melo 3. Rocha 3. Paso de los Toros 2.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 761.50.
Temperaturas: Normal 10°20, á la intemperie 10°00, máxima 11°80, á la intemperie (sol) 17°00, mínima 9°00, á la intemperie 6°20.
Viento S. O. 47 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 10 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 5.30. Humedad relativa 48.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura: 6°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 0.93.
Cloro libre por litro, gramos 0.56.
Altura de las aguas: 1 metro 50 sobre cero.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

*H. Bazzano.*

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 24 de Mayo de 1912

Mateo Astengo de Diez, Miguel Espantoso, Pascual Paola, Andrés Blanco, Luis Cerisola, Pedro Hourquebie, Carmelo Pitta, Emilio Cerro, Tomás Perdomo, José Martino, Juan Mesa, Luis Patron, Bárbara Drague, Mercedes Illa de Folle, Juan Mari, Antonio Pardiñas, Manuel M. Parez, Carolina R. de Gimeno, Carlos Mayeroff, Molinos Harineros del Uruguay, Ricking Doll y Arosa, Pascual Vero, Ramón Penadés, Antonio Sbábaro, Giorello, Vallarino Hnos, Juan Crachuelo, Juan Vaccaro, Carlos Camy Turón, Agustín Dapelo, Alberto Vasquez Barrere.

Expedientes á la Intendencia Municipal — J. Formento, J. Gandolfo, Carlos Gamba, J. Tagliaferro, doctor Demicheri, Suc. Zunino, Miguel Sierra, Bernardo Lacasse, Fernando Barte, Esteban Ducós, Luisa R. de Nadal, María C. de Robusson.

Expedientes al Ministerio del Interior— Sociedad Balneario Carrasco, Francisco Campos.

*La Secretaría.*

## Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

CAUSA SEGUIDA Á ADOLFO VIERA, ACUSADO POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores jurados, como titulares: don Valentín A. Medina, don Eduardo Gandolfo, don Vicente E. Marfetán y don Pedro Grachot; y como suplentes: don Claudio Merro, don Carlos E. Méndez Reissig, don Ramón María De María y don Guillermo Gibbs del Cerro, para la audiencia del día 28 del corriente á las 9 y 30 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida á Adolfo Viera por muerte de Braulio Sosa.

Montevideo, Mayo 24 de 1912.

*Carlos Ladereche*, Escribano Público.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 24 de 1912.

**Primera rueda**

*Obligaciones Luz Eléctrica*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 27 de Mayo . . | 98 50 |
| 2.500 | al contado. . . . . | 98 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie K* | |
| 8.000 | para fin de Junio. . . | 94 50 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 94 50 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 94 — |
| 1.000 | para el 27 de Mayo. . | 94 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie L* | |
| 3.000 | al contado . . . . . | 93 50 |
| 4.000 | ídem ídem . . . . . | 93 50 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| 7.050 | para el 28 de Mayo. . | 74 20 |
| 2.350 | para el 27 de Mayo. . | 74 10 |
| | *Empréstito de Conversión* | |
| 9.325 | para el 27 de Mayo. . | 98 60 |
| 932 50 | al contado . . . . . | 98 60 |
| 1.865 | para el 27 de Mayo. . | 98 60 |
| | *Certificados A del Banco Hipotecario* | |
| 10.000 | para fin de Junio . . | 45 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 45 — |
| 20.000 | ídem ídem . . . . . | 45 — |
| 10 000 | ídem ídem . . . . . | 45 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 45 — |
| | *Empréstito Brasilero* | |
| 1.000 | para el 27 de Mayo. . | 98 50 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 98 40 |
| | *Obligaciones Luz Eléctrica* | |
| 1.000 | para el 27 de Mayo. . | 98 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie I* | |
| 10.000 | para fin de Junio . . | 96 — |
| 10,000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie F* | |
| 1.000 | para el 27 de Mayo. . | 96 50 |

*Títulos Hipotecarios serie J*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | al contado . . . . . | 95 — |
| 10.000 | para fin de Junio. . . | 96 — |
| 2.500 | para el 27 de Mayo. . | 94 90 |
| 10 000 | para fin de Junio. . . | 96 — |
| 30.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| 20.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie K* | |
| 11.000 | para el 27 de Mayo . . | 95 — |
| 10.000 | para el fin de Junio . . | 95 50 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 95 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 95 — |
| 5.000 | al contado . . . . . | 95 — |
| 5.000 | para fin de Junio. . . | 95 50 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 95 — |
| 10.000 | para fin de Junio. . . | 95 50 |
| 10 000 | ídem ídem . . . . . | 95 70 |
| 10.000 | ídem ídem. . . . . | 95 50 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 95 — |
| 10 000 | para fin de Junio. . . | 95 70 |
| 20.000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 30.000 | para fin de mes . . . | 95 — |
| 10.000 | para fin de Junio. . . | 96 — |
| 10 000 | ídem ídem . . . . . | 95 50 |
| 5.000 | para fin de mes . . . | 95 20 |
| 10.000 | para fin de Junio . . . | 95 30 |
| 1.000 | para el lunes . . . . | 95 — |
| 8.100 | ídem ídem . . . . . | 94 — |
| 1.000 | al contado . . . . . | 94 50 |
| 10.000 | para fin de Junio . . . | 95 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie L* | |
| 1.000 | para el 27 de Mayo . . | 94 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 94 — |
| 3.000 | ídem ídem . . . . . | 94 — |

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 27 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. 5.45 p. m. | Central. 5.15 p. m. |

Vapor de las 10 p. m.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. 9 p. m. | Central. 8.30 p. m. |

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Mayo de 1912

Emilio Burgos, 2 horas, Piedad 149 a.
Un feto, Misiones 105.
María Leonor Barrios, oriental, 40 días, Sarandí 80.
Luis Lapuista, italiano, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Natalia Lima, oriental, 37 años, soltera, Minas 251.
Dominga A. de Fossemale, francesa, 62 años, viuda, Avenida Brasil s/n.
Daniel Rodríguez, oriental, 41 días, Aramburú 269.
Dora Tejada, oriental, 16 meses, Pozos del Rey 23.
Pascual Bonardi, italiano, 86 años, viudo, Nicaragua 56.
María Beramendi, oriental, 13 años, soltera, Ejido 174.
María Esther González, oriental, 5 años, Durazno 431.
Josefa Vázquez de Pozzo, española, 23 años, casada, Independencia 105.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 231

# CAMARA DE SENADORES

## 27.a SESION ORDINARIA

**Celebrada el día 24 de Mayo de 1912**

PRESIDE

**EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA**

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Lenzi, Castro, Otero, Fleurquin, Accinelli, Gomensoro, Repetto, Ferrer, Albín, Pérez Olave, Espalter, Saldaña, Vidal y Arena.

Faltaron:

**Con aviso,** los señores: Enciso, Tiscornia y Astigarraga.

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

---

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita el pronto despacho del mensaje remitido á la Comisión Permanente solicitando venia para destituir al auxiliar de la Intendencia Municipal de Rivera don Torcuato Espinosa".

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo poder avisa haber puesto el cúmplase á la ley que prorroga el plazo para ser enviado á la Asamblea el primer presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, de la que prorroga el actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente y del decreto que le acuerda venia para nombrar miembros del Directorio del Banco de la República".

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer un préstamo de doce mil pesos á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres.

—Archívese.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que declara de utilidad pública la expropiación de treinta hectáreas de campo ubicado en la costa del Polonio, Departamento de Rocha, en el proyecto del señor senador por el Durazno declarando comprendidos en los beneficios de la ley de jubilaciones á los empleados de los talleres carcelarios y en el que declara ciudad á la capital del Departamento de Rivera".

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo que solicita se le acuerde pensión á la viuda, madre é hijos del doctor Alvaro Guillot, en la petición de la señorita Julia Jorgelina Pérez y en la del señor Jaime Ferrer y Barceló".

—Repártase.

"Las señoras Mercedes Bergalio de Vidal, Emilia Rogi de Moratorio, Juana Arrom de Páez, Leonor Pírez de Corbo y Matilde A. de Larrobla solicitan pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Adela y Adriana Vázquez solicitan aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Lastenia Balestié solicita pronto despacho de su anterior petición.

—A sus antecedentes.

"La señora María Duce de Ortiz y Eduviges Rodríguez de González solicitan aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Varios empleados de la Administración de Limpieza Pública y Transportes solicitan se les acuerde derecho para acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles en lo relativo á servicios anteriores á la promulgación de dicha ley".

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Antonio Serrano y Rafael de León solicitan cómputo de servicios".

—A la Comisión de Peticiones.

---

**Señor Otero**—Está paralizado hace algún tiempo en el Honorable Senado un pedido de concesión presentado por don Guillermo Wythes, para construir sobre el Río Uruguay un puente destinado á unir el ferrocarril del Nordeste con los de Entre Ríos y á abrir á los productos agrícolas del Salto una vía directa hacia el mercado de Buenos Aires en concurrencia con la fluvial.

Ese asunto está paralizado, puede decirse, por mi causa, pues teniendo desde hace años relación de negocios con el señor Wythes y habiendo acompañado á sus representantes en las gestiones preliminares de la presentación, creí del caso abstenerme de toda intervención como senador, no habiendo habido lugar á excusarme porque el pedido se introdujo durante las sesiones extraordinarias y no llegó el caso de ser llevado á Comisión.

Deseando el peticionario una solución y aproximándose la clausura del período ordinario, debo declarar, para no perjudicar el asunto, que me hallo impedido para intervenir en él y que, dadas mis vinculaciones con el señor Wythes, debe considerárseme como interesado, correspondiendo, por lo tanto, que se designe otro señor senador para integrar la Comisión.

**Señor Presidente** — Intégrase la Comisión de Fomento con el señor senador por Montevideo.

---

Se va á dar cuenta de tres asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley qué autoriza á los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria en campaña, á desempeñar las funciones de Subinspectores del Registro de Estado Civil."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en el proyecto de ley que prorroga el término señalado en la de Marzo de 1910, sobre inscripción de nacimientos y defunciones y en el que modifica los artículos 72, 74 y 77, de Febrero de 1879, referente á rectificación ó modificación de los actos del Estado Civil."

—Repártase.

"La señorita Celia Berro, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

---

**Señor Presidente** — Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre reorganización de los servicios de Estadística General.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reorganizar los servicios de Estadística General, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o La Dirección General de Estadística tendrá superintendencia sobre los servicios que se relacionen con la información respectiva y podrá exigir de los empleados y funcionarios y de las instituciones, oficinas y reparticiones nacionales ó municipales, previa autorización del Poder Ejecutivo, ó dentro de los términos en que se reglamenta esta ley, los datos é informes que requiera la Estadística General.

Art. 3.o Los capítulos principales de esta estadística deberán referirse á lo siguiente:

A) Población y movimiento de la misma.
B) Instrucción.
C) Comercio exterior en todas sus formas.
D) Comercio interior.
E) Tráfico marítimo, fluvial y terrestre.
F) Comunicaciones.
G) Producción intelectual, asociaciones científicas y literarias, etc., etc.
H) Producción agrícola, censo de establecimientos rurales, explotaciones clasificadas, clase, número y valor de los ganados, clase, cantidad y valor de las cosechas ó zafras y de toda clase de productos rurales, etc.
I) Producción industrial con indicación de todos sus factores principales, capital, materia prima invertida, consumo de fuerza, número y clasificación de obreros, salarios, importe de las ventas, etc., etc.
J) Información sobre los negocios más importantes: operaciones bursátiles, sociedades y compañías anónimas, compraventa de tierras y fincas, hipotecas, valor general de los inmuebles, etc.
K) Moneda, crédito, bancos y valores mobiliarios.
L) Justicia.
M) Seguros, accidentes y siniestros.
N) Higiene y Asistencia Pública.
O) Movimiento criminal y carcelario.
P) Hacienda Pública del Estado y Juntas Económico-Administrativas.

Art. 4.o Las informaciones estadísticas se publicarán anualmente, en un libro que se titulará "Anuario Estadístico del Uruguay".

Sin perjuicio de dicha publicación, se anticiparán trimestralmente, en un boletín, las informaciones principales, especialmente las de carácter económico.

Art. 5.o Las instituciones y empresas de carácter privado y las que exploten algún servicio público, nacional ó municipal, así como los comerciantes é industriales, están obligados á presentar con exactitud los datos estadísticos que le sean exigidos por las oficinas públicas, con autorización del Poder Ejecutivo.

Esos datos no deben ser de naturaleza tal que puedan comprometer el secreto del giro comercial ó el éxito de los negocios, deben concretarse exclusivamente á las informaciones que revisten interés público.

Art. 6.o Las empresas, instituciones, compañías y personas á que se refiere el artículo anterior, que se negaran á proporcionar los datos estadísticos en las fechas que establezca el Poder Ejecutivo, ó los dieran adulterados, serán penadas con multas de cincuenta á doscientos pesos.

En caso de reincidencia la multa será de doscientos á quinientos pesos.—Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal y sumario, por denuncia de las autoridades respectivas.

Art. 7.o Los empleados y funcionarios, tanto nacionales como municipales, que se nieguen á remitir á la Dirección General de Estadística los informes y datos

que les pida, lo hagan fuera de las fechas que fije el Poder Ejecutivo ó voluntariamente los adulteren, serán penados por la primera vez con suspensión, sin goce de sueldo, hasta de dos meses. En caso de reincidencia, las faltas serán consideradas como prueba de omisión ó ineptitud, dando base suficiente, en los casos en que sea indispensable, para solicitar el acuerdo necesario para la destitución á que se refiere el artículo 81 de la Constitución de la República.

Art. 8.o Créase un Consejo de Estadística con carácter honorario, compuesto de los Directores de la Estadística General de la Municipal y de la Ganadera y Agrícola y de cuatro personas más, designadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Al Consejo corresponde el estudio de todas las cuestiones que se relacionen con la ejecución de esta ley. Las resoluciones y reglamentos que fueran necesarios serán dictados por el Poder Ejecutivo.

Art. 10. El Consejo indicará tres de sus miembros para formar parte de una Comisión honoraria que se denominará de "Valores de Aduana", la que se constituirá, además, con el Jefe de la Mesa de Estadística de la Aduana, el Jefe de la Sección Consulados del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado de la Cámara de Comercio, uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y uno de la Unión Industrial Uruguaya. Esta Comisión dependerá directamente del Consejo de Estadística.

Art. 11. La Comisión estudiará las informaciones oficiales y particulares que pueda reunir relativas al comercio exterior, y propondrá las modificaciones de valores que correspondan, en la importación y exportación, para la publicación en "El Anuario", siempre que los aforos aduaneros difieran sensiblemente de los valores reales.

Art. 12. El Consejo designará también tres de sus miembros para constituir una Comisión honoraria, que se denominará de "Valores Inmobiliarios", la que será integrada con el Director de Impuestos Directos y el Director de Avaluaciones. Esta Comisión fijará los valores que corresponden á la propiedad inmueble, al solo efecto de las publicaciones estadísticas, que se harán sin perjuicio de la publicidad de los aforos oficiales que tienen por objeto especial el cálculo del impuesto respectivo.

Art. 13. El "quorum", organización y funcionamiento del Consejo de Estadística y de las dos Comisiones serán determinados por el Poder Ejecutivo. A ese efecto, el Consejo propondrá el proyecto de reglamento correspondiente.

Art. 14. El Poder Ejecutivo imputará á la presente ley los gastos del personal, etc., que demande la ejecución de esta ley, debiendo incluirlos en la planilla correspondiente en el proyecto de Presupuesto para 1912-1913.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 16 Abril de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente.

*Julio M. Clavelli,*
Secretario

---

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley de iniciativa del Poder Ejecutivo que reorganiza la Estadística General de la República.

Dicho proyecto es perfectamente oportuno, y como con toda razón se afirma en el mensaje del Poder Ejecutivo, hace muchos años que se nota en nuestro país la falta de una ley de estadística que permita organizar ese servicio de vital importancia en las sociedades modernas.

Las estadísticas, dice Bertillón en su tratado de la materia, interesan á la humanidad entera y todas las clases sociales están llamadas igualmente á utilizarlas. Para desenvolver la riqueza de un país es necesario conocer sus fuentes. Para satisfacer sus necesidades es preciso conocer su importancia. Para extender su comercio es preciso conocer sus salidas. Para aumentar su población es necesario conocer las leyes que presiden su crecimiento. La estadística es al Administrador lo que el conocimiento de la resistencia de los materiales es al constructor.

Nuestro país, fué uno de los primeros de Sud América que organizó científicamente su estadística, hoy se encuentra en condiciones de inferioridad á este respecto, tanto por el atraso con que aparecen las publicaciones oficiales, como por la falta de uniformidad y la ausencia de una centralización del servicio.

El proyecto sancionado por la Honorable Cámara crea un Consejo de Estadística á quien se encomienda el estudio de todas las cuestiones que se relacionan con la ejecución de la ley.

Ese Consejo uniformará el criterio y los métodos de investigación y presentación de los datos, en los diversos servicios, condición indispensable para que los resultados puedan servir eficazmente de base á la solución de los problemas sociales.

Es de esperar que la institución de dicho Consejo General dé los mismos resultados favorables que ha producido en todas partes. Dice á ese respecto Bertillón en la obra citada, que el hermoso desenvolvimiento de la estadística belga data de la creación de la Comisión Central de Estadística, de la que el ilustre Quetelet fué el fundador é inspirador, teniendo por misión dicha Comisión velar por la uniformidad de las estadísticas, por su posible comparabilidad y por su desenvolvimiento. El ejemplo de Bélgica fué seguido por todos los países de Europa.

El proyecto de ley viene á llenar también un vacío de nuestra legislación relativo á ausencia de disposiciones que ponen la negativa de declaraciones á los fines estadísticos y las falsas declaraciones.

Es absolutamente necesario dotar á las autoridades públicas de esa arma, que dada la cultura general, puede considerarse simplemente preventiva.

El Poder Ejecutivo ha fundado ampliamente el proyecto de ley en el mensaje respectivo.

Esta Comisión considera que Vuestra Honorabilidad debe prestar su sanción al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

*Blas Vidal.*
*Federico Fleurquin.*

**Señor Presidente**—En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léae el artículo 12.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léae el artículo 13.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léae el artículo 14.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 15.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

**Señor Saldaña**—Hago moción para que se suprima la segunda discusión, si no hay oposición de parte de los señores senadores.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor senador por el Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

---

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud de la señora Josefa Canciani de Fontaine.

**Señor Repetto**—Como los informes estos hace unos días han sido repartidos y son conocidos por los señores senadores, hago moción para que se suprima la lectura de los informes y la segunda discusión de los que no hayan tenido discusión ú observación de parte de los señores senadores.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Areco**—Pido la palabra.

Yo voy á mocionar también para que se discutan en esta sesión, si hay tiempo, todas las otras solicitudes que han sido informadas por la Comisión, y que no se han repartido, pero leyéndose, previamente á su sanción, los informes.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Léase el proyecto de decreto referente á la señora Josefa Canciani de Fontaine.

(Se leyó).

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

---

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Ante Vuestra Honorabilidad ocurre la señora Josefa Canciani, viuda del sargento mayor don Juan Fontaine, solicitando por gracia especial un aumento de la pensión que en la actualidad disfruta.

Impuesta Vuestra Comisión de los recaudos que acompaña la peticionaria, resulta que su causante prestó buenos servicios al ejército de la República, no sólo dentro de su territorio sino también en la cruenta guerra de la Triple Alianza.

Se trata, Honorable Senado, de prestar un alivio á una anciana achacosa, viuda de un buen servidor del Estado, y que, dada su avanzada edad, poco pesará sobre el Tesoro Público el pequeño aumento que os aconsejamos en el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Canciani, viuda del sargento mayor don Juan Fontaine, una "pensión" vitalicia é inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 10 de 1912.

*Carlos Albín.—José Astigarraga. —José Repetto.*

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

**Señor Presidente**—Está en primera discusión general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el proyecto de decreto referente á la señora Mariana Etcheluz de Aristiguieta.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Mariana Etcheluz, pensionista del Estado, viuda del ex empleado público don Beltrán Aristiguieta, solicita por gracia especial se le acuerde una nueva pensión que le permita satisfacer las más apremiantes necesidades de la vida, pues tiene á su cuidado cinco hijos menores, siendo cuatro mujeres, y se encuentra pobre, anciana y enferma.

Dice la peticionaria que su esposo consagró toda su vida al servicio de la Administración Pública, habiendo fallecido repentinamente desempeñando su cometido como empleado en la Junta Económico-Administrativa de la Capital y—que al extendérsele la cédula de pensionista no se tuvieron en cuenta muchos de los importantes servicios prestados por el causante — algunos de ellos sin estar presupuestado el empleo, y otros honorariamente, como lo comprueban los certificados que presenta.

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente los antecedentes de este asunto y resulta de ellos que el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles extendió cédula de pensionista á favor de la señora Mariana Etcheluz de Aristiguieta é hijos menores, viuda del ex empleado de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, don Beltrán Aristiguieta, con el goce de la suma de "doscientos cuarenta y nueve pesos y sesenta centésimos anuales", que les corresponde con arreglo al artículo 3.o de la ley de 14 de Octubre de 1904.

El señor Gómez Ruano, ex Director General honorario del servicio Meteorológico Nacional, certifica que el señor Inspector Municipal del Cementerio del Buceo, don Beltrán Aristiguieta, fué encargado de la Estación Pluviométrica número 33 ubicada en dicha metrópolis, habiendo desempeñado sus respectivas funciones desde el 25 de Agosto de 1898 hasta el 7 de Julio de 1905, en carácter pura y exclusivamente honorario, con celo y contracción verdaderamente ejemplares, é igual manifestación hace el señor Luis Morandi, Director del Instituto Nacional Físico-Climatológico.

También desempeñó el señor Aristiguieta las funciones de Inspector del Censo del Departamento de Montevideo — cuyos servicios le fueron retribuídos como así lo informa la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal. Está comprobado que el señor Aristiguieta prestó servicios al país — unos retribuídos y otros de carácter honorario — por más de veintiseis años — pero al expedírsele la cédula á su esposa sólo se tuvieron presentes, como correspondía, diez y ocho años como Inspector Municipal del Cementerio del Buceo.

La esposa de este meritorio empleado y sus cinco hijos menores perciben "veinte pesos mensuales", con cuya exigua cantidad es materialmente imposible que puedan solventar los gastos más necesarios, que son los de alimentación.

En vista de la situación precaria en que se encuentran la viuda é hijos del ex empleado don Beltrán Aristiguieta, cuya familia carece de lo necesario para el sustento de la vida, Vuestra Comisión se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Mariana Etcheluz de Aristiguieta y á sus hijos menores—hasta la mayor edad el varón, y mientras permanezcan solteras las mujeres—una pensión alimenticia é inembargable de "seiscientos pesos anuales" — quedando sin efecto la que gozan actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 17 de 1912.

*Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.*

**Señor Presidente**—Está en primera discusión general el proyecto.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el proyecto de decreto referente á la señora Concepción Fernández de Lagomarsino.

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión no tiene reparo alguno que oponer al proyecto presentado por el señor senador por Río Negro, acordando una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales á doña Concepción Fernández, viuda del ciudadano don Ernesto Lagomarsino, y haciendo suyos los fundamentos de que instruye la "Exposición de Motivos" acompañada, se permite aconsejar que sea sancionado sin modificación alguna.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 20 de 1912.

*Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.*

---

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Concepción Fernández, viuda de don Ernesto Lagomarsino, una pensión inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o La señora Fernández hará renuncia expresa de la pensión que actual-

mente disfruta, antes de percibir la que se le acuerda por esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

**Señor Castro**—Me parece que podríamos ajustar la forma en que otorgamos esta pensión á la forma que ha adoptado la Comisión para las otras que propone. En esta proyectada por el señor senador Tiscornia se establece por el artículo 2.o la necesidad de la renuncia expresa, categórica, por parte de la peticionaria, á la pensión que debería recibir de la Caja Especial de Jubilaciones y Pensiones; y en todas las otras que acabamos de votar y en las otras que votaremos después, se propone, sencillamente, que queda sin efecto la pensión que recibe la peticionaria de la Caja de Jubilaciones. Es decir, que la Comisión establece la renuncia tácita á la pensión antigua por el solo hecho de aceptar la nueva.

Para que haya un solo criterio, aunque las dos son formas igualmente aceptables, propongo que se agregue en el artículo 1.o la misma cláusula final que diga así: "Quedando sin efecto la que actualmente disfruta", y suprimir el artículo 2.o que, estonces ya carecería de objeto.

**Señor Albín**—La Comisión de Peticiones acepta la modificación que propone el señor senador por Paysandú.

**Señor Presidente**—Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o con la modificación.

(Se leyó):

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Concepción Fernández, viuda de don Ernesto Lagomarsino, una pensión inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

Léase el proyecto de decreto referente á la señora Luisa Pernas de Danieri.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado.

La señora Luisa Pernas de Danieri, de estado viuda, é hija legítima del servidor de la Independencia alférez don Manuel Pernas, solicita que el Poder Legislativo le acuerde por gracia especial una modesta pensión para atenuar en parte las penurias que experimenta dado su ancianidad y su pobreza.

Estudiados detenidamente por Vuestra Comisión los antecedentes de este asunto, resulta probado que la peticionaria es hija legítima del servidor de la Guerra de la Independencia don Manuel Pernas, quien, según así lo certifica el Estado Mayor General del Ejército, figura como sargento primero en las listas de la 4.a compañía del regimiento "Dragones Libertadores" en los meses de Mayo á Diciembre de 1825 y como alférez en Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1826.

En tal virtud, y consecuente Vuestra Comisión con lo que ha opinado en casos análogos, se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Luisa Pernas de Danieri, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en mérito á los servicios prestados á la causa de la Independencia por su finado padre el alférez don Manuel Pernas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Mayo 18 de 1912.

*Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.*

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que autoriza á los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria á desempeñar en campaña las funciones de Subinspectores de Registro de Estado Civil."

—Repártase.

---

De acuerdo con la moción del señor senador por Treinta y Tres, se va á dar lectura de las peticiones informadas por las Comisiones respectivas.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita Julia Jorgelina Pérez se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando el traspaso á su favor de la pensión que disfrutaba en vida doña Ramona Fernández, fallecida el 17 de Enero de 1909 y que en calidad de abuela de la peticionaria atendía á sus necesidades desde el fallecimiento de su señora madre doña Ramona Rivera de Pérez.

De acuerdo con el criterio observado por Vuestra Comisión en casos análogos, correspondería aconsejaros la sanción de un proyecto de decreto que otorgase lisa y llanamente el traspaso solicitado; pero como de los antecedentes presentados por la señorita Pérez que ella es nieta del brigadier general don Fructuoso Rivera, cree Vuestra Comisión que es la oportunidad de encarar este asunto con el criterio previsto por la Constitución de la República por los grandes y excepcionales servicios prestados á la Nación.

La enorme tradición de sacrificios y de glorias que simboliza para los orientales el nombre del general Rivera, nos excusaría de toda consideración para proponeros otro género de pensión que la que se solicita, pero en el deseo de justificar ampliamente los extremos de nuestro dictamen, no podemos menos que recordaros que la gratitud nacional, aun cuando palpite en todos nuestros corazones con respecto al ilustre vencedor de las Misiones, no se ha hecho sentir como corresponde á sus altos merecimientos, y, si todavía el mármol y el bronce no recuerdan con sus formas imperecederas el brillo y y trascendencia de las hazañas de aquel prócer, no debemos por eso olvidar á sus descendientes, á la sangre de su sangre, cuyas contingencias futuras no le fué dable preveer, absorbido durante toda su larga existencia en la ímproba tarea de darnos la patria feliz de cuyas ventajas gozamos.

No es, pues, sólo el caso de remediar las necesidades más apremiantes de una huérfana, traspasándole por equidad la pensión de su señora abuela, para atender así á su congrua sustentación sustrayéndola á los dolores de la miseria; es el caso de restituir, aun cuando en débil forma, en la persona de un descendiente directo, algo de lo mucho que debe la gratitud nacional al soldado de nuestra independencia y primer mandatario de la República, general don Fructuoso Rivera.

En tal concepto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Julia Jorgelina Pérez, nieta del general Fructuoso Rivera, una pensión alimenticia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Sala de la Comision, Montevideo Mayo 24 de 1912.

*J. Repetto.—C. Albín.—J. Astigarraga.*

**Señor Presidente**—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

¿El señor senador por Treinta y Tres había hecho moción para que se trataran en ambas discusiones?

**Señor Areco**—El señor senador por San José había mocionado para que se suprimieran las segundas discusiones.

**Señor Presidente**—De los que figuran en la orden del día.

**Señor Areco**—Yo no alteraba la moción del señor senador, en cuanto á la lectura de los informes.

**Señor Presidente**—Pero no se había dado cuenta de ellos y figuraban en la orden del día.

**Señor Areco**—Entonces amplío la moción para que se supriman las segundas discusiones de todos estos asuntos.

**Señor Presidente**—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo de la República se dirige á Vuestra Honorabilidad solicitan-

do una pensión vitalicia é inembargable de tres mil pesos anuales á favor de la madre, viuda é hijos del doctor Alvaro Guillot.

La notoria actuación del distinguido jurisconsulto, su talento y contracción al estudio y á la aplicación del derecho durante toda su corta pero intensa vida pública, regenteando durante varios años la cátedra de Derecho Civil en nuestra Universidad, con carácter honorario, ocupando una Secretaría de Estado en la administración anterior, y por último el alto cargo de Fiscal de Corte, desempeñado brillantemente hasta el día de su prematuro fallecimiento, justifican ampliamente esta pensión.

Por estas someras consideraciones, os aconsejamos prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial una pensión inembargable de tres mil pesos anuales á la viuda, madre é hijos menores del doctor Alvaro Guillot.

Art. 2.o Las dos terceras partes de esta pensión corresponderá a la viuda del doctor Alvaro Guillot, señora Sara Muñoz, y sus hijos menores, y la tercera parte restante á la madre del causante señora Dolores Jilabert.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 24 de 1912.

*Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.*

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El señor Jaime Ferrer y Barceló se presenta ante el Honorable Senado pidiendo por gracia especial y en mérito á los servicios prestados al país, en los diferentes empleos públicos que ha desempeñado, una pensión mayor que la que le corresponde por la ley de Jubilaciones.

Los cargos públicos que ha ocupado el peticionario y que están debidamente comprobados, son los siguientes: Inspector de Instrucción Pública en diferentes departamentos desde el año 1876 hasta el año 1880, maestro de la escuela número 14 de Montevideo desde el 1.o de Mayo de 1880 hasta fines de 1882 y catedrático de latín en la Universidad durante el período de 1883 hasta 1909, año en que fué suprimido en el plan de estudios universitarios la referida asignatura.

Además ha desempeñado durante doce años los cargos honorarios siguientes: Procurador Fiscal del Departamento del Durazno, miembro de la Dirección General de Instrucción Pública y Catedrático de Gramática en la Universidad y colegios normales de varones y señoritas.

Como se ve, el señor Ferrer y Barceló ha actuado activamente durante 23 años en las tareas de la enseñanza, tanto primaria como secundaria, tareas que la ley de jubilaciones computa á razón de cuatro años por tres; además, son reconocidas por todas las personas que han estado al frente de estas reparticiones, la laboriosidad y competencia que el peticionario reveló en el cumplimiento de sus obligaciones, ya fueran éstas gratuitas ó retribuídas.

El sueldo líquido que le corresponde con arreglo á la ley de jubilaciones es de cincuenta y nueve pesos y centésimos, suma que no le es suficiente para poder llevar una vida modesta, por lo cual, teniendo en cuenta la importancia de los cargos que ha desempeñado el señor Ferrer y Barceló, su avanzada edad, su enfermedad, que lo inhabilita para el trabajo, y como premio á los importantes servicios prestados al país en la noble y ardua tarea de la enseñanza, no vacila Vuestra Comisión en otorgar por gracia especial una pensión que le alivie de sus postreras necesidades, y por consiguiente os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Jaime Ferrer y Barceló una pensión vitalicia é inembargable de mil quinientos pesos anuales, quedando sin efecto la que disfruta actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 24 de 1912.

*Repetto.—Albín.—Astigarraga.*

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el asunto siguiente.

(Se leyó):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado minuciosamente los antecedentes presentados por la señora Lucía Anaya de Buela solicitando por gracia especial, para ella y dos hijos menores, una pensión que les permita subvenir á las más apremiantes é indispensables necesidades de la vida.

El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles extendió, con fecha 8 de Mayo de 1908, cédula de pensionista á favor de la señora Lucía Anaya de Buela ó hijos menores, como viuda del ex empleado de la Dirección General de Impuestos don Ricardo Buela, con el goce de la suma de "ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta centésimos anuales" que les corresponde con arreglo al artículo 30 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

La cantidad que percibe la peticionaria y sus dos hijos menores es exigua, pues son "trece pesos mensuales" no es posible que se puedan satisfacer las más apremiantes necesidades de la vida.

Si no fuesen suficientes para conceder la pensión que se solicita los servicios prestados por el esposo de la postulante fallecido en desempeño de sus funciones, habría que conceder esa gracia por razones de humanidad, á fin de mitigar en algo la afligente situación de una viuda pobre y desamparada y de dos niños huérfanos —esposa é hijos respectivamente de un servidor del Estado, laborioso, honesto é idóneo, que cumplió siempre con sus deberes á satisfacción de sus superiores.

La Comisión de Peticiones, inspirándose en un sentimiento de justicia, se permite aconsejaros, Honorable Senado, que atendáis á la viuda é hijos menores de un honrado empleado público y buen ciudadano, sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Lucía Anaya de Buela é hijos menores, una pensión alimenticia é inembargable de quinientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que disfrutan actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo Mayo 17 de 1912.

*Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.*

**Señor Presidente**—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el otro asunto.

(Se leyó):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña Teresa D'Halewyn Bauzá, se presenta solicitando una pensión por gracia especial, en mérito á los servicios que prestó á la causa de la Independencia su abuelo el señor brigadier general don Rufino Bauzá y por encontrarse también en situación precaria, pues habiendo fallecido su señora madre doña Antonia Bauzá, pensionista del Estado—con quien vivía —ha quedado en la más absoluta pobreza.

Esta Comisión ha estudiado los antecedentes respectivos y de ellos resulta que el Cuerpo Legislativo, por resolución de fecha 13 de Julio de 1910, acordó una

pensión graciable de seiscientos pesos anuales á la señora Antonia Bauzá, hija del servidor de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá, cuya pensión ha quedado sin efecto por haber fallecido la mencionada señora el 17 de Septiembre de 1911.

Teniendo en cuenta el precedente establecido en casos análogos, y habiendo justificado la postulante que es hija legítima de doña Antonia Bauzá y nieta, por consiguiente, del guerrero de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá Vuestra Comisión de Peticiones opina que debe concedérsele una pensión equivalente á la que disfrutaba su señora madre y por ello se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase á doña Teresa D'Halewyn Bauzá la pensión que gozaba su finada madre doña Antonia Bauzá, como hija del servidor de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 20 de 1912.

*Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.*

---

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el asunto que sigue.

Se leyó.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Gregoria Iriondo, viuda del jubilado de la Nación don Felipe Gonzalez Vallejo, por sí y en representación de su hija soltera Mercedes Silvina, solicita que por gracia especial se eleve la modesta pensión que actualmente disfruta, y al fundar su petitorio manifiesta que se encuentra en la más absoluta pobreza, siendo insuficiente la pequeña suma que recibe, para atender á las apremiantes necesidades de la vida, pues resulta una enorme desigualdad entre el sueldo que gozaba su finado esposo, como empleado jubilado, y la pensión que hoy percibe, ó sea la cuarta parte de ese mismo sueldo, sujeta á los descuentos de ley, por hallarse comprendida en las leyes de 28 de Marzo de 1853, 5 de Mayo de 1838 y Reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770.

El señor González Vallejo—esposo de la peticionaria — prestó buenos servicios al país—no sólo como empleado en la Aduana de la Capital durante cuarenta y siete años, sin interrupción alguna, cuyos puestos desempeñó con competencia y honestidad, sino también en las filas de las milicias ciudadanas cuando éstas eran convocadas.

Es indudable que el señor González Vallejo sufrió postergaciones en su carrera administrativa, pues después de haber pasado cuarenta y cinco años ocupando puestos subalternos, recién en Septiembre de 1898 fué nombrado Contador 3.o de la Aduana de la Capital, cuyo cargo desempeñó hasta el 1.o de Agosto de 1900, fecha en que se le declaró jubilado de la Nación con el goce del sueldo íntegro que disfrutaba, ó sean mil novecientos cuarenta y cuatro pesos anuales sujetos á los descuentos de ley.

Tenía, pues, el señor González Vallejo cuarenta y siete años de servicios no interrumpidos cuando se le jubiló por el Gobierno de aquella época—"contra su voluntad y su conveniencia",—según lo afirma su esposa en el escrito presentado al Honorable Senado y que motiva este informe.

La Comisión de Peticiones prescinde en absoluto de esta última manifestación que hace la interesada, y tiene sólo en cuenta para considerar el pedido formulado, los méritos y servicios del causante y la situación precaria de su esposa y de su hija soltera.

Esos méritos y servicios, así como la pobreza en que se encuentran su esposa y su hija soltera—son evidentes—y es por ello que esta Comisión conceptúa que se procede con equidad y justicia accediendo al pedido de aumento de pensión, pues se mitigan así las aflicciones del estado precario en que se encuentran las postulantes.

Por estas consideraciones, la Comisión de Peticiones pide al Honorable Senado que le preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en "trescientos pesos" anuales la pensión que actualmente goza la señora Gregoria Iriondo, viuda del ex Contador 3.o de la Aduana de la Capital, don Felipe González Vallejo, en mérito á los buenos servicios prestados á la causa pública por su finado esposo—cuya pensión disfrutará con su hija Mercedes Silvina, mientras permanezca soltera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 17 de 1912.

*Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.*

**Señor Presidente**—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

---

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El esposo de la peticionaria, don Ramón Casaes, fué durante 55 años, no interrumpidos, sellador de la Administración de la Lotería, y no obstante su avanzada edad, 86 años, continuó en su cargo hasta el último día de su vida.

Se trata, pues, de un empleado de contracción excepcional que prefirió las molestias é incomodidades del trabajo en una avanzada edad, á la tranquilidad y reposo de un retiro bien merecido, al cual podía haber aspirado hace 25 años.

La ley de 1838, de acuerdo con la cual se regiría ese empleado, no tiene en cuenta estos casos excepcionales, y después de 30 años de servicios, de nada sirven los esfuerzos de los empleados que desean no apartarse de la Administración Pública. Mucho menos equitativa resulta esa ley para las viudas, á las cuales, como aquí sucede, sólo correspondería una cuarta parte del sueldo de su marido, gravada aún con el descuento de 21 o|o que establecen las leyes vigentes.

Vuestra Comisión estima que á estos casos extraordinarios de consecuencia hacia la Administración debe aplicarse la facultad de hacer gracia especial á favor de una anciana que, como ella misma lo dice, no tiene deudos á quien pueda trasmitir pensión y á quien se trata de asegurar una relativa comodidad durante los últimos años de su vida.

En consecuencia, Vuestra Comisión cree que debe accederse á lo pedido y os propone el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Elévase á novecientos pesos anuales, sujeta á los descuentos legales, la pensión que correspondería, según la ley vigente, á doña Ascensión M. de Casaes, viuda del ex empleado público don Ramón Casaes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1912.

*Carlos Albín.—José Repetto.*

**Señor Presidente**—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sanciondo y se comunicará.

---

**Señor Accinelli**—Voy á pedir á la Mesa que se sirva cambiar el trámite que le ha dado á un asunto.

Hace algún tiempo pasó á la Comisión de Fomento el proyecto que establece el término en que se prescribirá el derecho para cobrar la construcción, apertura ó refacción de paredes medianeras, así como también las respectivas medianerías y los derechos sobre pavimentación de calles y caminos nacionales, departamentales, vecinales, etc.

La simple enunciación de los términos de este proyecto de ley indican que el informe sobre los mismos debe corresponder y corresponde á la Comisión de Legislación, y no á la de Fomento.

Es una cuestión exclusivamente de legislación, y por tanto, señor Presidente, pido que se pase este proyecto de ley á la Comisión de Legislación.

**Señor Presidente**—Pase á la Comisión de Legislación.

---

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

---

(Así se hizo).

---

Eran las 5 y 30 p. m.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 44.a SESION ORDINARIA

MAYO 24 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

4—Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo relativa á la petición de la señora de Conti.
5—Sesión secreta.
6—Continuación de la sesión pública.
7—Modificación al artículo 49 del decreto-ley orgánico de Correos. (Discusión general y particular).
8—Adhesión de la República al Convenio Internacional sobre Libretas de Identidad. (Discusión general y particular.
9—Fijación del precio de las libretas de identidad para el servicio interno de correos. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barboza, Bélinzon, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Echevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 62.

Faltan:

**Con aviso**, los señores representantes: Búrmester, Martínez, Massera, Ortiz, Paullier (don Juan), Pelayo, Sánchez, Semblat, Schinca, Suárez, Travieso, Varzi y Vecino.

Total: 13.

**Con licencia**, los señores representantes: Blanco, Borda y Pagola, Giribaldi Heguy, Mora Magariños, Muró y Pons.

Total: 6.

**Sin aviso**, los señores representantes: Avegno, García, Icasuriaga, Magariños Veira, Ramasso, Rücker, Soca y Vidal.

Total: 8.

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo presenta su informe sobre las del ejercicio económico 1909-1910."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de la señora Verónica Magnone de Conti y señoritas Juana Burgueño y Amelia Chopitea."

—Repártase.

"La señora Carmen Delgado de Alvarez solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Josefa R. de Ríos solicita pensión por gracia especial."

—A la misma Comisión.

"La señorita María Luisa Mazón Suárez, nieta del servidor de la Independencia don Baltasar Suárez, solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"Las señoritas Juana, María, Leoncia, Justina, Aguila, Emelia y Casilda Victorica Latorre, nietas del servidor de la Independencia don Salustiano Feria, solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"La señora Matilde M. de Hubert solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Angel E. Cosio solicita pronto despacho de su solicitud sobre cómputo de servicios."

—A sus antecedentes.

"La señora Dolores Cuadra de Ferreira, viuda del coronel don Cristóbal Ferreira, solicita que su pensión se establezca con arreglo al sueldo del grado en actividad."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

3—**Señor Ferrer Olais** — Entre los asuntos á la orden del día figura casi en último término uno muy importante, cuya resolución es de urgencia, y es el proyecto de ley, ya informado favorablemente por el Honorable Senado y por la Comisión de Constitución y Legislación de esta Honorable Cámara, referente á la interpretación legal sobre receso de la Asamblea.

Como estamos próximos al período extraordinario, yo haría moción para que este asunto fuera incluído uno de los primeros en la orden del día.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—¿En la orden del día? ¿De qué día, señor diputado?

**Señor Ferrer Olais**—Para la próxima sesión.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

**Un señor representante** — Después de las preferencias votadas.

**Señor Ferrer Olais** — Después de las prioridades ya votadas.

**Señor Presidente**—No hay votada prioridad ninguna. Lo que hay votado es que los días lunes y martes se dediquen al presupuesto; los jueves y sábados á la Reforma Constitucional, y los viernes...

**Señor Ferrer Olais**—Para la primera sesión en que se trate la orden del día general.

**Señor Presidente**—En cuanto se concluyan, entonces, esas preferencias votadas.

**Señor Ferrer Olais**—Eso es.

**Señor Presidente**—En ese sentido está en discusión la moción del señor diputado Ferrer Olais.

**Señor Melián Lafinur**—Yo creo que podría tratarse hoy ese asunto después de las peticiones de pensión, porque tiene alguna importancia, ó tiene bastante importancia, mejor dicho, todo asunto que, como éste, se refiere á una interpretación constitucional.

Además, es un asunto que está informado por la Comisión de Legislación desde hace diez meses, y figura hace mucho tiempo constantemente en la orden del día. De manera que todos los señores diputados están habilitados para abordarlo, desde luego, dado el tiempo que ha transcurrido desde que se viene estudiando la sanción del Senado, que fué precedida de un informe luminoso en aquel Cuerpo. En este concepto, ya que el día de hoy está destinado á las pensiones, yo modificaría la moción del señor diputado Ferrer Olais para que, si hay tiempo, después que se hubieran concluído de estudiar todas las pensiones que están hoy en la orden del día, se pasara inmediatamente á abordar este asunto.

He dicho.

**Señor Presidente**—¿Acepta el señor diputado Ferrer Olais?

**Señor Ferrer Olais**—Yo acepto la modificación esa.

**Señor Presidente**—Está en discusión en esa forma.

**Señor Varela Acevedo** — Este es un asunto en que yo me propongo intervenir, porque considero que debe ser objeto de modificación al proyecto que presenta la Comisión de Legislación.

Declaro que no tenía absolutamente conocimiento de que se fuera á hacer una moción para tratarlo sobre tablas.

**Señor Melián Lafinur**—No es sobre tablas, señor diputado: está en la orden del día y ha sido informado hace diez meses.

**Señor Ferrer Olais**—Hace mucho tiempo que está informado.

**Señor Varela Acevedo**—Yo creía que la moción del señor diputado Ferrer Olais era para que se tratara sobre tablas.

**Señor Melián Lafinur** — Sobre tablas, no; porque está informado y está en la orden del día.

Mi moción, que el señor Ferrer Olais ha aceptado, es para que se trate después de las pensiones.

**Señor Varela Acevedo** — Yo no voy á oponerme mayormente á la moción. Declaro únicamente que tenía ese propósito, y que una alteración de la orden del día, como la que significa la moción del señor diputado Ferrer Olais, apoyada por el doctor Melián Lafinur, habiendo muchos asuntos sencillos y urgentes, podría tal vez tener por resultado que el asunto se tratara con una precipitación que no fuera conveniente.

Pero, por mi parte, no hago mayores objeciones. Yo creo que es un asunto que se refiere al funcionamiento de una institución creada por la Constitución y que debe ser meditado muy seriamente.

**Señor Melián Lafinur** — Hace diez meses que está informado.

**Señor Varela Acevedo** — Sí, señor. Yo no me refiero...

**Señor Melián Lafinur** — Y hace mucho tiempo que está siempre en la orden del día.

**Señor Varela Acevedo** — Yo no me refiero á mi opinión, porque antes de esos diez meses tuve oportunidad de combatirlo y estudiarlo en la Comisión de Legislación. Me refiero únicamente á lo imprevisto de la moción, por no tratarse ni de un asunto urgentísimo ni de un asunto de fácil resolución.

**Señor Ferrer Olais** — Pero, como comprenderá el señor diputado, la moción que yo hice no abreviaba tanto los trámites.

Sin embargo, como el miembro de la Comisión de Legislación opina de esa otra manera, yo me he plegado á la modificación, pero simplemente había hecho la moción en el sentido de que se tratara en la primera sesión en que la Cámara se ocupara de la orden del día general.

**Señor Varela Acevedo** — Yo haría moción, señor Presidente, para que se tratara en la próxima sesión dedicada á los asuntos generales.

Tengo el propósito de presentar una

enmienda, que es natural debo estudiar, porque se trata de una interpretación constitucional, y ahora tendría que improvisar.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada esta moción? — (Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con la otra.

Si no se observa, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar las dos mociones por su orden: primero la del señor diputado Ferrer Olais con la enmienda del señor diputado Melián Lafinur, para que se trate este asunto en la sesión de hoy una vez que se concluya con el estudio de las pensiones, si es que hay tiempo.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Varela Acevedo para que se incluya en primer término en la orden del día de los asuntos generales cuando tenga lugar la primera sesión que se celebre con ese objeto.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Abellá y Escobar** — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura uno de la señora de Conti. Como el informe de la Comisión aconseja únicamente una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, solicitando el envío de datos para poder informar en el asunto, mociono para que se trate sobre tablas por tratarse de un simple trámite. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Frugoni**—Yo voy á proponer, señor Presidente, una alteración á la orden del día de hoy, debido á que, en virtud de haber sido aprobada la moción de preferencia hecha por el señor diputado Abellá y Escobar, ha venido á quedar postergado un asunto que es necesario resolver urgentemente: el que se refiere á la renuncia del señor diputado Vecino, que ha paralizado los trabajos de la Comisión respectiva en lo que se refiere al proyecto de las ocho horas.

Yo pediría que este asunto se tratara en la sesión de hoy, á continuación de las pensiones.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión esta moción.

**Señor Zorrilla**—¿Cómo es la moción del señor diputado? ¿Que se trate con preferencia á las pensiones?

**Señor Frugoni** — No, después de las pensiones.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Puppo**—Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

**Señor Presidente**—Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta sobre cuarenta y seis.

Negativa. Se necesitan dos tercios, porque es alteración de la orden del día.

---

**Señor Frugoni**—Pido rectificación de la votación.

**Señor Presidente**—Se va á rectificar nuevamente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve sobre cuarenta y seis.

---

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

---

4—Léase la minuta á que se ha referido el señor diputado Abellá y Escobar. (Se lee):

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

A efectos de poder informar debidamente en la solicitud de la señora Verónica Magnone de Conti, que tenemos á la vista, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Diríjase una minuta al Poder Ejecutivo solicitando el envío á la Honorable Cámara del expediente formado con motivo de la solicitud de la señora Verónica Magnoni de Conti, viuda del empleado de la Jefatura Política de Tacuarembó don Luis Conti, sobre cédula de pensión, y que se halla archivado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Sala de Comisiones, Mayo 22 de 1912.

*Juan Carlos Moratorio — Lauro A. Olivera—Julio Abellá y Escobar.—Pedro Erasmo Callorda. — Enrique D. Doria.*

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la minuta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

5—La Cámara pasa á sesión secreta para ocuparse del estudio de las pensiones. (Así se efectúa y vueltos á sesión pública, dice):

---

6—Continúa la sesión.

La Mesa ha sido autorizada para publicar las resoluciones tomadas en sesión secreta, y así lo efectúa.

---

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre modificación al artículo 49 del decreto-ley orgánico de Correos.

Léase el informe de la Comisión.

**Señor Mendívil**—Mociono para que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mendívil para que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre modificación del artículo 49 del decreto-ley de Correos de 24 de Agosto de 1877, y lo encuentra, en términos generales aceptable.

El aumento constante del engranaje administrativo, siguiendo en marcha paralela al crecimiento del país, hace necesario extender el servicio gratuito de correos á oficinas nuevas que por la relatividad de sus cometidos no fueron exoneradas del impuesto respectivo hace treinta y cinco años.

Llamado al seno de la Comisión el Director de Correos, se manifestó partidario de la cobranza de dicho impuesto á las oficinas que tuvieran rentas propias, y si eso no fuera posible, de la mayor restricción en la exención de porte. Vuestra Comisión opina que, comprobada por el legislador la necesidad del servicio oficial de comunicaciones respecto de determinadas oficinas, no hay por qué estar limitando ese servicio, y que la falta de personal que ha llegado á aducirse sólo puede ser un motivo para justificar la autorización en el presupuesto respectivo de las partidas que sean indispensables.

Cree igualmente que no debe hacerse la distinción entre las oficinas que producen renta y las que no la producen, desde que todas son oficinas del Estado y desde que no tiene objeto abultar inútilmente los presupuestos con partidas que sólo cambiarían de ubicación con engorro y complicación del buen servicio.

En tal concepto, juzga que no hay razón alguna para exigir timbre de correo á la Dirección de la Asistencia Pública y al "Diario Oficial", como se insinuó por el señor Director de Correos.

La Comisión ha examinado atentamente la lista de las oficinas presupuestadas y de nueva creación, y ha incluído en la nómina del Poder Ejecutivo algunas para las cuales la disponibilidad del servicio de Correos es necesaria.

Mediante esas y otras correcciones de detalle que se explican por sí mismas y sobre las que podrá abundar en todo caso en la discusión particular, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto sustitutivo adjunto, que es general, como lo ha dicho el remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Marzo 26 de 1912.

*Javier Mendívil.—Luis Melián Lafinur. — Florencio Aragón y Etchart. — Sebastián Puppo. — Ambrosio L. Ramasso.*

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 49 del decreto-ley orgánico de Correos de Agosto 24 de 1877 en la siguiente forma:

"Es correspondencia oficial la de los funcionarios públicos é instituciones que á continuación se expresan, emanada de sus actos en servicio público ó de intereses públicos:

A) Presidencia de la República.

Secretaría de la Presidencia.

Ministerios y sus Secretarías.

Presidencia y Secretaría de la Cámara de Senadores.

Presidencia y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Presidencia de la Comisión Permanente.

Presidencia y Secretaría de la Alta Corte de Justicia.
Presidencia de las Juntas Económico-Administrativas.
Contador General del Estado.
Tesorero General del Estado.
Director General de Correos y Telégrafos.
Director General de Aduanas.
Director General de Instrucción Primaria.
Director General de Impuestos Internos.
Director General de Impuestos Directos.
Director General del Censo.
Director General del Registro del Estado Civil.
Director General de Estadística.
Jefe de la Oficina de Canje.
Policía de Investigaciones.
Director General de Ganadería.
Director General de Agricultura.
Director del Observatorio Meteorológico.
Director del Instituto Físico-Climatológico.
Dirección del Ministerio de Obras Públicas.
Estaciones Agronómicas.
"Diario Oficial".
Oficina del Trabajo.

B) Gozarán de las mismas franquicias los oficios, que emanados de sus actos en servicio público, dirijan á sus superiores ó inferiores jerárquicos inmediatos los funcionarios ó instituciones siguientes:

Tribunales, Juzgados y Fiscalías, Civiles y Militares.
Juntas Electorales.
Intendentes Departamentales.
Subintendentes.
Inspectores Técnicos Regionales.
Administradores, Jefes de Sucursales de Rentas y Correos.
Jefes Políticos y de Policía é Inspectores Generales.
Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
Comandante de Marina y Capitán General de Puertos.
Receptores y Subreceptores de Aduana y Capitanes de Puerto.
Jefes de fuerzas militares en campaña.
Comandantes militares.
Zonas militares.
Junta de Administración Militar.
Presidente del Honorable Consejo de Higiene.
Director de la Asistencia Pública Nacional.
Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria.
Presidente del Consejo de Patronato de Menores.
Director é Inspectores Departamentales de la Defensa Agrícola.
Registro General de Poderes.
Registro General de Rentas.
Registro de Embargos é Interdicciones.
Oficina de Exposiciones.

C) Tendrán las mismas franquicias:

Revista de la Escuela de Agronomía.
Publicaciones de la División de Agricultura.
Rectorado y Decanatos de la Universidad.
Liceos Departamentales.
Biblioteca Nacional.
Museo Nacional de Bellas Artes.
Museo de Historia Natural.
Oficina Internacional Universitaria Americana.

D) Las Secretarías de los Ministerios podrán trasmitir como correspondencia oficial la de los Congresos y Comisiones que para fines especiales se constituyan en los mismos.

E) Para ser considerada oficial la correspondencia procedente de las Oficinas exceptuadas por esta ley del impuesto de franqueo, debe ser sellada con el sello de la Oficina ó del funcionario que la dirija.

Art. 2.o En el caso de creación de nuevas oficinas ó de oficinas no exoneradas expresamente, el Poder Ejecutivo, cuando lo crea necesario, solicitará la autorización correspondiente para hacer extensivo á la oficina ú oficinas de que se trata los beneficios de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

*Melián Lafinur.—Mendívil.—Aragón y Etchart. — Puppo.—Ramasso.*

En discusión general este asunto.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.

**Señor Mendívil** — En este repartido hay varios errores de impresión. En el encabezamiento del artículo 1.o donde dice: "en servicio público ó de intereses públicos", debe decir "ó de interés público".

Donde dice: "Dirección del Ministerio de Obras Públicas", debe decir: "Direcciones del Ministerio de Obras Públicas".

Entre el Director General de Impuestos Directos y el Director General del Censo, se ha omitido la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

**Señor Presidente** — Primero, "interés público" en lugar de "intereses públicos". ¿Y segundo?

**Señor Mendívil** — Entre el Director General de Impuestos Directos y el del Censo se ha omitido la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles. Después donde dice: "Dirección del Ministerio de Obras Públicas", debe decir: "Direcciones del Ministerio de Obras Públicas".

**Señor Herrera**—Hay otra omisión, señor Presidente. En el inciso B, donde dice: "receptores y subreceptores de Aduana y capitanes de puerto" debe agregarse: "inspectores de Aduana".

**Señor Presidente** — ¿Propone el señor diputado que se agregue?

**Señor Herrera** — Sí, señor.

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Un momento, señor diputado; se está tomando nota.

Léanse esas modificaciones de forma que se proponen.

**Señor Salteráin** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Un momento, señor diputado: se van á leer las modificaciones.

(Se leen):

"Es correspondencia oficial la de los funcionarios públicos é instituciones que á continuación se expresan, emanada de sus actos de servicio público "ó de interés públicos".

"En lugar de Dirección del Ministerio de Obras Públicas, debe decir: "Direcciones del Ministerio de Obras Públicas".

"Agregar después del Director del Censo, "Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles."

¿La Comisión acepta también el agregado del señor diputado Herrera?

**Señor Mendívil** — No, señor Presidente. La Comisión no ha tenido presente esa enmienda del señor diputado Herrera; pero puede ponerse á votación.

**Señor Herrera** — Las inspecciones y receptorías tienen una correspondencia constante con las oficinas que dependen de ellas.

**Señor Mendívil**—Si hay analogía en el caso, creo que la Cámara no tendrá inconveniente en votar esa modificación.

**Señor Presidente** — Muy bien: Tiene la palabra el señor diputado Gómez que la había solicitado anteriormente.

**Señor Gómez** — Yo creo, señor Presidente, muy inconveniente la enumeración de oficinas públicas que hace el proyecto del Poder Ejecutivo y que acepta la Comisión dictaminante.

**Señor Mendívil** — Que acepta y amplía la Comisión.

**Señor Gómez**—No hay ninguna razón para que se exceptúen algunas reparticiones del Estado del beneficio de la exoneración del franqueo.

El único argumento que se hace en favor de esta tesis es que las oficinas que tienen rentas pueden pagarse el franqueo. Tanto la Comisión dictaminante como el Director de Correos, que, según parece, la ha asesorado, olvidan que esas oficinas públicas, aun cuando tengan rentas no las administran con entera independencia, sinó que solamente emplean de ellas las cantidades que el Presupuesto General les asigna para cada uno de sus rubros y ninguna de ellas tiene un rubro especial para franqueo.

Por otra parte, hay el inconveniente de que, cada vez que se crea una nueva institución del Estado, el Poder Ejecutivo tendrá que venir al Cuerpo Legislativo á pedir la venia necesaria para que se exonere de franqueo á esa oficina, como ha ocurrido ya algunas veces.

Si no se tiene esta precaución, esos nuevos organismos tendrán que estar sufriendo el pago del franqueo, en cambio que otras reparticiones públicas gozarán del beneficio.

De manera que, como artículo sustitutivo del propuesto por la Comisión, me voy á permitir proponer otro que diría así:

Si el señor Secretario se sirve escribir...

**Señor Presidente**—Puede dictar el señor diputado.

**Señor Gómez**—Las tres primeras líneas quedarían exactamente iguales.

(Dicta): "Es correspondencia oficial la de los funcionarios é instituciones del Estado, emanada de sus actos en servicio público".

Suprimiría todo el resto del artículo, que considero, por las razones que he dado, completamente innecesario... — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido suficientemente apoyada, está en discusión conjuntamente con el de la Comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Salteráin.

**Señor Salteráin**—No, señor Presidente. Si la moción del señor diputado Gómez pasa, no tengo para qué hacer uso de la palabra, porque era para hacer otra modificación.

**Señor Mendívil**—El inconveniente apuntado por el señor diputado Gómez, de que muchas oficinas quedarían privadas del privilegio de dirigir su correspondencia sin previa tasa, fué tenido en cuenta por la Comisión, en cuyo seno me cupo el honor de presentar una fórmula parecida á la que el señor diputado Gómez ha dictado hace un momento á la Secretaría.

Yo había presentado un artículo que decía:

"Se declara correspondencia oficial la del Cuerpo Legislativo en cualesquiera de sus ramas y la de su Comisión Permanente; la de las instituciones y oficinas que

figuren en el *Presupuesto General* ó especiales de la Nación y la que en servicio público expidan los funcionarios rentados y cuyos cometidos se relacionen con las propias oficinas."

Llamado el señor Director General de Correos al seno de la Comisión, manifestó que él no podía adelantar opinión personal sobre el proyecto y sus observaciones, pues debía consultar con el Ministro del ramo, y habiéndosele acordado un plazo al efecto, volvió al seno de la Comisión con el proyecto que original tengo á la vista, en virtud del cual eliminaba del beneficio de exención de franqueo á algunas oficinas que poseen rentas, como el "Diario Oficial", que cobra la suscripción, manifestándose partidario de hacer extensivo ese criterio á la Dirección de Aduanas, Dirección de Impuestos, Dirección de la Asistencia Pública y otras oficinas.

**Señor Gómez**—Tienen rentas, pero no las administran.

**Señor Mendívil**—No las administran, perfectamente.

La Comisión, lejos de seguir el criterio del Ministerio del ramo y el más restrictivo aún del señor Director de Correos, los rechazó, desde luego, según lo dice, aunque suscintamente, en el informe, porque no tenía por qué limitar los beneficios de este servicio ni por qué tener en cuenta la circunstancia de que las oficinas tengan ó no rentas.

No había por qué seguir los deseos esbozados por el Director de Correos, de hacer aparecer ante el exterior á la Dirección de Correos con una renta mayor que la que percibe, en virtud del hecho de obtener esa renta aumentando otros rubros del Presupuesto de la Administración pública, es decir, haciendo figurar en la renta de Correos lo que desembolsarían las propias reparticiones privadas de aquel beneficio.

La Comisión no aceptó eso; y puesta en el caso de optar por el proyecto de que fuí autor, que establecía que todas las reparticiones que figuren en el Presupuesto General de Gastos tienen derecho á servirse del Correo, y el proyecto sustitutivo del Ministerio, optó por estudiar en cada caso las oficinas que debían ser excentas del impuesto de correos, ampliando, en la mayoría de los casos, el criterio del Ministerio del ramo.

Como podría demostrarle al señor diputado, la Comisión hizo formular por la Secretaría una nómina de todas las oficinas presupuestadas, y las que habían sido incluídas por la ley última de Enero sobre planillas complementarias.

**Señor Gómez**—Eso mismo demuestra la inconveniencia de esta enumeración.

El Ministerio, en su proposición había omitido unas cuantas oficinas, omisión que tuvo que subsanar.

**Señor Mendívil**—La Comisión hizo la enumeración de todas aquellas oficinas que era indiscutible que necesitaban valerse del Correo para el servicio público; y eliminó algunas otras en virtud de no estar igualmente justificada la necesidad de la excensión, reparticiones ú oficinas cuyas funciones sólo deben entenderse ó comunicarse con sus superiores gerárquicos ó inferiores que están en el mismo punto de residencia donde estas oficinas tienen su asiento.

**Señor Doria**—Pero, entonces no harán uso de la facultad de la ley.

**Señor Mendívil**—No harán uso; pero podrían, en ciertos casos, abusar; y como la ley prevé el abuso, y trata de definir lo que entiende por correspondencia...

**Señor Gómez**—No hay abuso posible, señor diputado, porque eso está perfectamente reglamentado.

**Señor Mendívil**—Yo, con esto, señor Presidente, no me manifiesto personalmente en contra de lo que propone el señor diputado, porque el señor diputado ha propuesto exactamente un temparamento que yo fuí el primero en indicar en el seno de la Comisión, para evitar...

**Señor Doria**—Y me parece más racional, también.

**Señor Mendívil**—... Pero la Comisión, al expedirse en la forma en que lo hizo, adoptó una fórmula transaccional entre el criterio restrictivo que proponía el Poder Ejecutivo y el criterio amplio de comprender á todas las oficinas sin excepción, sin un estudio previo y especial, sobre si era indispensable ó no la exención del impuesto de correos.

El Director adujo, entre otras consideraciones, la escasez de personal; y dijo que para permitirse el uso libre de la correspondencia á todas las oficinas del Estado, era necesario, ante todo, que le diéramos los medios indispensables para poder atender el aumento de servicio.

**Señor Gómez**—Yo convengo en ello: la Comisión de Presupuesto puede tener en cuenta esa objeción para crear un par de empleos en la Oficina de Franqueo y Prensa del Correo, y está todo subsanado.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—¿La Comisión acepta la enmienda del señor diputado Gómez?

**Señor Mendívil**—La Comisión mantiene su proyecto, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Muy bien: entonces se votarán por su orden.

**Señor Salteráin**—Para el caso de que no fuera aceptada la moción del señor diputado Gómez, me voy á permitir proponer, — aunque por razones especiales yo no debería hacerlo, — sin embargo, como resulta una emisión sencilla, me voy á permitir proponer que se incluya también la Dirección de Estadística Municipal, que, más que muchas, tiene razón para ser incluída en la enumeración.

Los señores diputados no ignorarán que es una oficina que manda todos los meses mil boletines al exterior, tiene correspondencia con todos los cónsules del Uruguay en el exterior y tiene correspondencia activa con todas las Direcciones de Estadística del orbe entero, y no dispone de fondos adecuados para ese fin.

Me parece que con muchísima más razón que otras debería ser excepcionada, y propongo que así sea.—(Apoyados).

**Señor Mendívil**—La Comisión acepta la inclusión de todas esas oficinas que demuestren la necesidad del uso de correo.

**Señor Presidente**—Se colocaría después del "Director General de Estadística", agregándose: "y Estadística Municipal".

**Señor Mendívil**—"Y Estadística Municipal de la Capital".

**Señor Cosio**—Para el caso de que se voté el artículo de la Comisión quiero hacer notar que la oficina de Exposiciones está suprimida, ó se ha proyectado su supresión en el presupuesto. De manera que podría eliminarse de la nómina de las oficinas.

**Señor Presidente**—¿La Oficina de Exposición? ¿después de Oficina de Trabajo?

**Señor Cosio**—Sí, señor.

**Señor Presidente**— ¿Acepta la Comisión esa nueva modificación?

**Señor Cosio**—No: es eliminación.

**Señor Martínez Thedy**—Pero la Oficina está en la ley; no está suprimida todavía.

**Señor Cosio**—Pero va á ser suprimida.

**Señor Martínez Thedy** — Quien sabe! Eso va á dar lugar á un debate en la Cámara.

**Señor Mendívil**—Si se suprime, queda de hecho eliminada.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se van á votar por su orden las mociones...

**Señor Gómez**—Yo me permitiría hacer una indicación á la Mesa, si la Comisión informante no tuviera en ello inconveniente.

Pediría que se votara en primer término el artículo que he propuesto, porque si él fuera aceptado nos evitaría la larga enumeración que tendrá que hacer nuevamente respecto á las enmiendas que se han propuesto.—(Apoyados).

**Señor Mendívil**—Esa no es una razón, señor diputado.

**Señor Gómez**—Si hay inconveniente, no insisto; pero me parece que ha tenido muchos apoyados sin indicación.

**Señor Presidente**—Lo que la Mesa va á hacer es otra cosa, si no hay oposición de la Cámara.

Como ya se han leído, se leerán solamente las modificaciones que se han introducido y que han sido aceptadas por la Comisión, y lo demás es lo que consta en el repartido.

Léanse primero las modificaciones introducidas en Cámara.

(Se lee):

"Es correspondencia oficial la de los funcionarios públicos é instituciones que á continuación se expresan, emanada de sus actos en servicio público ó de interés público".

---

"Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles".

---

"Dirección de Estadística Municipal de la Capital".

---

"Dirección del Ministerio de Obras Públicas".

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Léase el artículo que ha propuesto el señor diputado Gómez.

(Se lee):

"Modifícase el artículo 49 del decreto-ley orgánico de Correos, de Agosto 24 de 1877, en la siguiente forma:

"Es correspondencia oficial la de los funcionarios é instituciones del Estado, emanada de sus actos en servicio público."

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o...

**Señor Gómez**—Por la sanción que acaba de dársele al artículo que yo propuse, el artículo 2.o de la Comisión ya no tendría objeto; pero yo voy á aprovechar parte de su redacción para proponer otro sustitutivo, en el cual se contemplaría el caso de que los Poderes Públicos consideraran que una institución cualquiera, que no sea propiamente una institución oficial, se encontrara en condiciones de merecer el beneficio del franqueo. Pongo por caso la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis ó alguna otra institución benéfica de este género.

Así que yo propongo en sustitución del artículo 2.o, el siguiente: "Cuando el Poder Ejecutivo lo crea necesario, solicitará la autorización correspondiente para hacer extensivos á las oficinas ó instituciones de otra índole, los beneficios de esta ley."

**Señor Presidente**—Se va á leer el ar-

tículo sustitutivo que propone el señor diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cuando el Poder Ejecutivo lo crea necesario, solicitará la autorización correspondiente para hacer extensivos á las oficinas ó instituciones de otra índole, los beneficios de esta ley."

En discusión.

**Señor Varela Acevedo**—Yo voy á votar en contra de este artículo, porque se concede al Poder Ejecutivo una facultad que tiene constitucionalmente: la de dirigirse á la Asamblea en todo momento que lo considere oportuno para obtener determinada solución. Es, por consiguiente, un artículo innecesario y como tal no debe adoptarse.

**Señor Gómez**—Es evidente lo que dice el señor diputado en cuanto á la facultad del Ejecutivo; pero el objeto principal que yo me he propuesto es el de que los que tengan interés en disfrutar los beneficios de la correspondencia, sepan que tienen que dirigirse previamente al Ejecutivo en todos los casos, ya sean instituciones que están dentro del país ó que están fuera de él, que por razones de reciprocidad, muchas veces, solicitan la exoneración del franqueo.

Los Congresos de interés científico, por ejemplo, ó de interés literario, ú oficinas de otra naturaleza, generalmente se dirigen á la Administración de Correos solicitando la reciprocidad en la exoneración de franqueo. Si nosotros establecemos en la ley esta disposición, ya quedará de hecho establecido que tendrán que dirigirse al Ejecutivo, para que él á su vez lo solicite á la Cámara, con el informe respectivo.

Yo no me proponía más que eso. Si se considera innecesario, tampoco insisto en el artículo.

**Señor Varela Acevedo**—Yo, si el señor diputado Gómez presentara una proposición que expresara ese pensamiento, no tendría inconveniente en adherirme; pero la fórmula que anteriormente presentó expresa una cosa distinta, y es por eso que la combatí.

**Señor Presidente**—¿Insiste el señor diputado Gómez?

**Señor Gómez** — No, señor Presidente; no insisto.

**Señor Mendívil**—Yo creo que no obstante la sanción que la Cámara ha dado al artículo propuesto por el señor diputado Gómez, cabe la votación de las letras D y E del artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

Pediría á la Secretaría que las leyera.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se vuelven á leer los incisos D y E).

**Señor Mendívil**—Yo pido que se voten, señor Presidente, estos dos incisos como artículo 2.o.

**Señor Presidente**—¿Propone la Comisión eso como artículo 2.o?

**Señor Mendívil**—No, señor Presidente: no he tenido tiempo de consultar á la Comisión. Lo propongo individualmente, porque creo que cabe en la ley.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada esta proposición del señor diputado Mendívil.—(Apoyados).

Está en discusión este artículo 2.o como sustitutivo del que sigue.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o del proyecto.

(Se lee).

Se va á votar.

**Señor Mendívil**—La Comisión lo retira.

**Señor Presidente**—No puede retirarlo. Tiene que votarse. Una vez rechazado entrará el sustitutivo del señor Mendívil.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

**Señor Varela Acevedo**—Yo voté afirmativamente el retiro del artículo.

**Señor Presidente**—Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las Secretarías de los Ministerios podrán trasmitir como correspondencia oficial, la de los Congresos y Comisiones que para fines especiales se constituyan en los mismos.

"Para ser considerada oficial la correspondencia procedente de las oficinas exceptuadas por esta ley del impuesto de franqueo, debe ser sellada con el sello de la Oficina ó del funcionario que la dirija."

En discusión.

**Señor Gómez**—Aun cuando se ha dado el punto por suficientemente discutido, señor Presidente, aunque tarde, voy á observar que este artículo es también inútil, porque lo que establece ya está establecido en el Congreso Postal de Montevideo, sancionado por la Cámara.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El 3.o, que pasa á ser 2.o, es de orden...

**Señor Varela Acevedo**—Yo creo que sería conveniente establecer un artículo en que se dijera que el Poder Ejecutivo hará la lista de las oficinas que puedan acogerse á la exención del artículo 1.o, porque sino no se sabría si es el Director de Correos independientemente el que tendría esa facultad.

Como el señor diputado Gómez ha presentado el artículo 1.o, él podría en contrar tal vez una fórmula que respondiera á ese pensamiento.

Bastaría, quizá, con decir: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley"; pero es fórmula que, en general, no me agrada patrocinar, porque creo que es una redundancia constitucional. Sin embargo, en este caso me parece aparente por tratarse de algo que debe ser necesariamente reglamentado.

**Señor Gómez**—Si el señor diputado me permite, yo no creo que sea necesario agregar nada, puesto que no es necesaria la lista de oficinas.

Desde que el artículo 1.o sancionado establece que todas las oficinas públicas gozarán del beneficio del franqueo, bastará que esa correspondencia, ajustándose á lo que establece el artículo 48 de la ley de Correos en vigencia, se presente á las Oficinas de Correos para que ésta sea tramitada sin ningún reparo.

El artículo 48 dice, en efecto: "Toda la correspondencia oficial ó de servicio circulará franca en todo el territorio de la República, con tal que reuna las condiciones siguientes: Deberá llevar en la cubierta "Servicio Oficial" y el sello de la Oficina ó del funcionario que la dirija.

**Señor Varela Acevedo**—El señor diputado Gómez sabe que aún los artículos de letra más clara son susceptibles de interpretación. Hay oficinas que tienen un carácter mixto, público y privado. Alguien debe hacer la enumeración de las oficinas que tienen un carácter que les permita acogerse á esta ley.

Es por eso que yo propongo mi agregado: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley", que es superfluo en la generalidad de las leyes, pero que en este caso es necesario.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión como artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Léase el artículo que propone el señor diputado Varela.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

**8**—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre adhesión de la República al Convenio Internacional sobre Libretas de Identidad.

Léase el proyecto venido del Senado y el informe de la Comisión.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sacionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir al Convenio Internacional sobre Libretas de Identidad, sancionado por el Congreso Postal Universal de Roma de 1906.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Julio de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*M. Magariños Solsona*
1.er Secretario

---

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el Convenio sobre Libretas de Identidad, sancionado por el Congreso Postal Universal de Roma de 1906, y por lo que resulta de sus antecedentes os aconseja la aprobación del proyecto de ley venido del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Abril 25 de 1912.

*Luis Melian Lafinur.—Javier Mendívil.— Sebastián Puppo.— Juan J. Amézaga. — Florencio Aragón y Etchart. — Ambrosio L. Ramasso.*

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

**Señor Gómez**—Por el artículo 3.o de la Convención de Roma sobre libretas de identidad, á la cual ha adherido el Uruguay se establece que el precio de estos documentos será el de un franco, ó sea más ó menos unos veinte centésimos de nuestra moneda, como máximo, durante la vigencia de las libretas, que es por tres años.

Para las libretas de identidad que se usan en el servicio interno del Uruguay, que tienen la misma duración, el precio es, en cambio, de cincuenta centésimos.

De manera que nos encontraríamos con

la enorme anomalía de que, en tanto una libreta de identidad, que tiene valor no sólo en el interior del país, sino en el extranjero, sólo costaría veinte centésimos, y el servicio interno costaría un precio más de dos veces mayor.

De manera que me parece procedente que sancionáramos conjuntamente con el proyecto votado, un artículo 2.o que diga ésto:

"Desde la sanción de la presente ley el precio de las libretas de identidad para el servicio interno queda fijado en veinte centésimos."

Hago moción en ese sentido.

**Señor Presidente**—La Mesa se permite advertir al señor diputado que, tratándose de un convenio internacional, eso más bien debía ser objeto de un proyecto por separado.

Según el parecer de la Mesa, debe concretarse á aceptar ó rechazar el tratado.

**Señor Gómez**—Perfectamente; pero el artículo que yo propongo no se refiere al tratado mismo sino que se ajusta al tratado sancionado.

**Señor Presidente**—Por eso mismo es que entiende la Mesa que sería más correcto presentar un proyecto de ley.

**Señor Gómez**—Pero en cambio eso establecería la anomalía de que estuviera en vigencia, y quién sabe por cuanto tiempo, el inconveniente que yo he señalado, á no ser que, dada su naturaleza, la sencillez que él tiene, pudiera tratarse en este mismo acto como proyecto independiente.

**Señor Presidente**—Si la Cámara accede, puede tratarlo sobre tablas.—(Apoyados).

¿Respecto de este punto no insiste el señor diputado Gómez?

**Señor Gómez**—No, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

9—Se va á votar la moción del señor diputado Gómez para que se trate sobre tablas el proyecto á que se ha referido, rebajando el precio de las libretas de identidad.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Sírvase el señor diputado Gómez proponerlo.

**Señor Gómez**—"Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, el precio de las libretas de identidad para el servicio interno de Correos, quedará fijado en $ 0.20.

"Art. 2.o Comuníquese, etc."

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee).

En discusión general.

**Señor Salteráin**—Me parece, señor Presidente, que redactado el proyecto en esa forma se diría que es una deducción del tratado. La Cámara desea, naturalmente, que se prescinda de eso, é invitaría al señor diputado Gómez á que presentara el proyecto que acaba de enviar á la Mesa en una sesión próxima y en la forma reglamentaria de un proyecto de ley, sin fijar la fecha, diciendo: "Las libretas de identidad costarán tanto", sin hacer alusión al tratado.

**Señor Gómez** — Yo no he hecho alusión al tratarlo, señor Presidente.

**Señor Salteráin** — "Desde la promulgación de esta ley", parece que es una derivación.

**Señor Gómez** — No señor; precisamente para salvar el inconveniente á que se refiere el señor diputado es que se hace como proyecto independiente.

**Señor Salteráin** — De todas maneras me parece que siempre sería más correcto. Eso significa un verdadero proyecto de ley y deben seguirse los trámites reglamentarios.

**Señor Gómez** — Es una ley completamente independiente de la otra, señor diputado.

**Señor Salteráin** —Ni siquiera estamos preparados para eso. Es una alteración de la orden del día, la presentación de un proyecto aquí, sobre tablas.

**Señor Presidente** — Ya ha votado la Cámara esta alteración por dos terceras partes.

**Señor Gómez** — Proponga el señor diputado alguna modificación; yo la acepto: no hago cuestión de palabras.

**Señor Salteráin** — Yo no propongo: digo que me parece más correcto hacerlo en la forma que yo indicaba.

**Señor Ferrer Olais** —Simplemente era para indicar que la expresión esa: "Desde la promulgación de esta ley" en una ley que no tiene mas artículo que ese, no cabe.

**Señor Puppo** — ¡Cómo no va á caber!

**Señor Ferrer Olais**—No cabe, porque la ley esa, después de promulgada, es ley. Pido que se supriman las palabras "Desde la promulgación de la presente ley".

**Señor Varela Acevedo** — Que se supriman las palabras "Desde la promulgación de la presente ley".

**Señor Gómez** — Yo acepto, aunque no por las razones que expone el señor diputado Ferrer Olais.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El precio de las libretas de identidad para el servicio interno del correo, queda fijado en $ 0.20".

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

**Señor Vidal Belo** — Yo, señor Presidente, voy á proponer que se agregue al artículo así redactado la siguiente adición: "una vez que entre en vigencia el Convenio Internacional sobre libretas de Identidad", á fin de marcar la fecha en que se ha de cobrar veinte centésimos por las mencionadas libretas.

De no sancionarse este Tratado Internacional, no hay por qué rebajar á veinte centésimos el costo actual de las libretas.

---

**Señor Gómez** — Voy á hacer una moción previa.

Como este asunto está por terminar y apenas nos llevará unos minutos más, yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine, y así tendré tiempo para poder contestar al señor diputado Vidal Belo.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está en discusión la moción del señor diputado Gómez.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

---

Tiene la palabra el señor diputado Vidal Belo.

**Señor Vidal Belo** — Nada más tenía que agregar, señor Presidente.

**Señor Gómez**—Para contestar al señor diputado Vidal Belo sólo tengo que decir que el Estado no tiene nada que ver con el servicio interno de lebretas de identidad, cuyo nuevo precio entrará en vigencia desde el momento en que esté promulgada esta ley.

De manera que no hay para qué mencionar el Tratado Internacional para este servicio interno del Correo.

**Señor Vidal Belo**—Tiene relación, porque el señor diputado ha hablado de este convenio para rebajar á veinte centésimos las libretas que cuestan cincuenta centésimos.

**Señor Gómez** — Sí, señor; pero por otras circunstancias, por lo ilógico que resulta que entre tanto se estén pagando tán solo veinte centésimos por libretas que sirven tanto en Rusia como en Montevideo, por ejemplo, se paguen cincuenta centésimos por las que van á valer solamente en nuestra ciudad ó en el interior de la República.

**Señor Presidente**—¿Insiste el señor diputado Vidal Belo?

**Señor Vidal Belo** — No, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

(Suena la hora reglamentaria).

---

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión).

---

## Proyectos sancionados

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 49 del decreto-ley orgánico de Correos de Agosto 24 de 1877 en la siguiente forma:

"Es correspondencia oficial la de los funcionarios públicos é instituciones del Estado emanada de sus actos en servicio público."

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 24 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

*Julio M. Clavelli,*
Secretario.

---

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El precio de las libretas de identidad para el servicio de Correos queda fijado en veinte centésimos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 24 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

*Julio M. Clavelli,*
Secretario.

## Resoluciones adoptadas por la H. Cámara en sesión secreta

**Gregoria Lazo de Calatayud**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión alimenticia de doscientos cuarenta de que disfruta en la actualidad la señora Gregoria L. de Calatayud, viuda del ex-archivero de la Dirección General de Aduanas don Eusebio D. Calatayud.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa á la Honorable Cámara de Senadores.

---

**Delia Nin Reyes**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la nieta del constituyente doctor Francisco Solano Antuña, señora Delia Nin Reyes, una pensión alimenticia de 480 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa al Honorable Senado.

---

**Marta G. de Bellagamba**

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Marta G. de Bellagamba, madre del ex portero del Ministerio del Interior Antonio Bellagamba, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente

*M. Magariños Solsona*,
Secretario.

(Afirmativa).

Pasa al Poder Ejecutivo.

---

**Salvadora Rodríguez de Turenne**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Salvadora Rodríguez de Turenne, viuda del capitán Antonio Turenne, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, de que disfrutarán sus hijos menores José María, Elena, Carmen Julia y Esther.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa al Honorable Senado.

---

**Teodora J. de Pena**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al agrimensor de la matrícula nacional don Teodoro J. de Pena, inutilizado en trabajos del servicio público, una pensión alimenticia de ochocientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa al Honorable Senado.

---

**Patricia Burgueño de Burgueño**

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Patricia Burgueño de Burgueño, hija del guerrero de la Independencia don Juan Burgueño, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1911.

RICARDO J. ARECO,

*M. Magariños Solsona*,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

—Pasa al Poder Ejecutivo.

---

**Carmen Antuña de García**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Carmen Antuña de García, hija legítima del guerrero de la Independencia sargento mayor Miguel Antuña, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa á la Honorable Cámara de Senadores.

---

**Concepción Barreiro de Soto**

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Concepción Barreiro, viuda del maestro jubilado don Fernando Soto, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Julio de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*M. Magariños Solsona*,
1.er Secretario.

(Afirmativa).

—Pasa al Poder Ejecutivo.

---

**Josefa Laguarda de Belo**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Laguarda de Belo, viuda del ex Administrador de Rentas de la Colonia don José E. Belo, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa al Honorable Senado.

---

**Elisa, Severa y Amelia Tonar**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á las señoritas Elisa, Severa y Amelia Tonar, hijas solteras del jubilado civil don José Tonar, cesando, en consecuencia, la pensión legal que actualmente disfrutan en ese mismo carácter.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa á la Honorable Cámara de Senadores).

---

**Jorge V. Bayley**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase, como servicios en actividad, al solo efecto del retiro ó pensión al capitán de navío don Jorge V. Bayley, los que prestó en situación de cuartel desde el año 1901 al 1903, en que ingresó al Consejo de Guerra Permanente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa al Honorable Senado.

---

**Fermina, Rosa y Luciana Olivera**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Fermina, Rosa y Luciana Olivera, nietas del coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, una pensión alimenticia de 720 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Afirmativa).

—Pasa al Honorable Senado.

---

**Emiliana Torrens Saldanha**

—Negativa.

---

**Orfilia Fraga de Pérez**

—Negativa.

---

**Pablo Bertolotto**

—Vuelve á Comisión.

Trinidad Bargueño

—Vuelve á Comisión.

---

**Juana Miranda y Enriqueta Pérez Miranda**

—Vuelve á Comisión.

---

**Rafael Vece**

—Ocurra ante quien corresponda.

---

## SESIONES ORDINARIAS

**ASUNTO MANDADO PUBLICAR**

**Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana**

Honorable Cámara de Senadores:

Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana, huérfanas de padre y madre, domiciliadas en esta ciudad, calle Larrañaga número 440, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y, en la mejor forma que proceda, exponen:

Según lo acreditan los recaudos que adjunto acompañan, su extinto padre don José V. Pombo, prestó servicios á la Administración Pública con breves intervalos, desde Enero de 1883 hasta el 6 de Febrero de 1907, fecha de su fallecimiento. En total, muy cerca de 21 años.

Debido á exigencias perentorias del hogar, no fué posible á nuestro causante, acogerse en oportunidad á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, abonando el reintegro correspondiente al tiempo de los servicios prestados antes de la promulgación de la citada ley—Octubre de 1904—circunstancia por la cual no nos dejó la pensión á que en caso contrario habríamos tenido perfecto derecho, dentro de los términos claros y precisos de aquélla.

Falto en absoluto de bienes de fortuna, enfermo ya de la dolencia que lo llevó al sepulcro, y con cuatro hijas huérfanas á su cargo, el escaso sueldo que recibía—entre sesenta y setenta pesos—no le permitía satisfaccer la recordada cláusula de la ley; y no le permitía, porque habría tenido que cercenar el pan y el abrigo de los suyos, exigencias más apremiantes y más imperiosas. Cualquiera otro en su caso hubiese hecho exactamente lo mismo, cediendo, por una parte, á la fuerza brutal de la necesidad, y respondiendo, por otra, á dictados inviolables del corazón y la conciencia.

En medio de su pobreza y de sus luchas, muchas veces iluminó su alma la esperanza de alcanzar en un ascenso un mejoramiento de sueldo que le colocase en condiciones de empezar á pagar el reintegro, á fin de dejarnos la pensión respectiva. Padre ejemplar, esa esperanza retemplaba sus languidecientes energías, haciéndole acariciar el pensamiento de que sus hijas, harto desgraciadas ya por su triste condición de huérfanas, no quedarían sin un pedazo de pan cuando él cerrara sus ojos para siempre.

La fatalidad no lo quiso así. La noche eterna cayó sobre el anciano enfermo, y sus hijas quedamos en el dolor y en la indulgencia...

Los preceptos de la ley son terminantes. Para que los descendientes de los empleados públicos tengan derecho á pensión, es necesario que aquéllos hayan prestado, cuando menos, diez años de servicios, y abonando el montepío correspondiente.

Nuestro causante prestó sus servicios durante casi 21; más, por la desventurada causal expuesta, no satisfizo el reintegro relativo á los anteriores á 1904.

Dentro del rigorismo, pues, de las cláusulas legales, no tenemos derecho á ser pensionadas.

Pero, Honorable Senado, hay una ley moral superior á todas las legislaciones escritas, en cuyo nombre las conciencias rectas absuelven ó condenan, premiar ó castigar con prescindencia de lo que establecen ó callan las legislaciones, y esa ley nos ampara por completo.

Es indiscutible que nuestro padre prestó servicios públicos por más tiempo que el mínimum que señala la Ley de Jubilaciones y Pensiones para adquirir el derecho de dejar pensión, é indiscutible, en consecuencia, que gran número de pensionistas lo son y seguirán siendo, sin tener, sobre el particular, más títulos que los que podemos invocar las recurrentes.

Ahora bien: ¿sería justo que por el hecho de no haber podido satisfacer nuestro padre, en un período crítico de su vida, el puñado de reales que significa el reintegro adeudado, se condene á la indigencia á sus huérfanas, encontrándose éstas, en lo que virtualmente da derecho á pensión cuando menos en identidad de condiciones que las que son pensionistas?

Es de toda evidencia que no. Es de toda evidencia que ese detalle, subalterno ante la ley moral que hace invariables y eternos los postulados de la equidad y la justicia, sobre lo que precisen ó callen las legislaciones escritas, no deben privarnos del pan que legítimamente nos prometían los servicios prestados por nuestro padre.

Vuestra Honorabilidad tiene la noble y alta facultad de la gracia, que os permite consagrar aquellos postulados salvadores en nombre de la suprema ley invocada; y á esa facultad recurrimos para que os dignéis, equitativo y justiciero, considerar nuestra dolorosa situación y concedernos la pensión que estiméis procedente.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

*Dolores Pombo Viana. — Sara Pombo Viana. — Corina Pombo Viana. — Ernestina Pombo Viana.*

---

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana, hijas del servidor don José V. Pombo, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 8 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*M. Magariños Solsona,*
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto venido del Honorable Senado acordando pensión á las señoritas Dolores, Sara, Corina y Ernestina Pombo Viana, está basado en los testimonios de servicios que su finado padre don José V. Pombo prestó á la Administración Pública durante más de veinte años. No pudo el causante, por lo precipitado de su enfermedad que lo llevó al sepulcro, acogerse á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, cuando existe, como lo hace notar el Honorable Senado, el cumplimiento del principal requisito, que es el del pago de los reintegros de años anteriores.

El Senado acuerda á las hijas de dicho servidor pensión de seiscientos pesos anuales, lo que, considerando que se trata de cuatro huérfanas, no puede parecer excesivo en esta época de encarecimiento indiscutible de la vida.

Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el proyecto venido del Honorable Senado, por haber comprobado los extremos que las peticionarias invocan.

Sala de la Comisión, Mayo 21 de 1912.

*Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar. —Pedro Erasmo Callorda.—Enrique D. Doria.*

---

**Luisa González**

Honorable Cámara de Senadores:

Luisa González, hija única soltera del servidor de la Independencia José Eustaquio González, ante Vuestra Honorabilidad, con el mayor respeto me presento y expongo:

Que en el mes de Junio de 1905 mi señora hermana, hoy fallecida, Donata González, solicitó y obtuvo de esa Honorable Cámara una módica pensión por gracia especial, de 200 pesos anuales, en su calidad de hija soltera del servidor de la Independencia José Eustaquio González, cuyos servicios han sido ya justificados plenamente, según se desprende del repartido que también acompaño á esta solicitud, antecedentes estos que Vuestra Honorabilidad tuvo ya ocasión de estudiar detenidamente en esa fecha, en el mencionado petitorio, y lo que me excusa, Honorable Cámara, de entrar á enumerar otros datos, desde luego que están evidentemente probados.

Esa pensión le fué acordada á mi hermana con fecha 2 de Junio de 1905, cuyo beneficio disfrutó hasta el 11 de Julio de 1908, fecha de su fallecimiento, y lo que se comprueba con la partida de defunción que corre agregada.

Ahora bien, Honorable Cámara: encontrándose la que suscribe, en iguales circunstancias, huérfana y sin recursos de ninguna especie,—acompaño un certificado explícito que lo confirma,—vengo en mi carácter de hija legítima y soltera. todo lo que pruebo acabadamente con las partidas adjuntas, á solicitar de Vuestra Honorabilidad el traspaso de esa pensión, en virtud de las razones que dejo enumeradas, mi situación afligente y de no tratarse, Honorable Cámara, de una imputación nueva ni de ningún aumento en el Presupuesto y que por sí solo se explica.

Vuestra Honorabilidad se ha expedido anteriormente en varios asuntos exactamente iguales, como ser, los expedientes de las señoritas Estela y Sara Arroyo, Tejera, Elisa Díaz, Eulogia Gutiérrez Bosch, y otras que no enumero, pues esa Honorable Cámara sabe que es de práctica

constante acordar módicas pensiones á las hijas de esos servidores en cuya calidad se encuentra la que suscribe, y en consecuencia suplico á Vuestra Honorabilidad quiera prestarle su aprobación por ser un verdadero acto de humanidad y de justicia.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

Abril 1.o de 1911.

*Luisa González.*

---

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Luisa González, como hija del servidor de la Independencia don José Eustaquio González, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 30 de Junio de 1911.

RICARDO J. ARECO,
1.er Vicepresidente.

*M. Magariños Solsona,*
Secretario.

---

Comisión de Peticiones.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de decreto venido con sanción del Honorable Senado, por el que se acuerda á la señorita Luisa González, hija del servidor de la Independencia don José Eustaquio González, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, y haciendo suyo el informe de la Comisión de Peticiones del Honorable Senado, os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto de decreto mencionado.

Sala de la Comisión, Mayo 21 de 1912.

*Juan C. Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar.—Pedro Erasmo Callorda.—Enrique D. Doria.*

---

**Lucía Burgueño de Barrios**

H. Cámara de Senadores:

Lucía Burgueño, viuda de don Pedro Barrios, ante Vuestra Honorabilidad, con el debido respeto, comparece y dice:

Que soy nieta y absolutamente pobre del servidor de la Independencia, capitán don Francisco Burgueño, quedando comprobada plenamente mi calidad de nieta con las partidas de estado civil que adjunto, y los servicios prestados á la Nación por mi citado abuelo, en el certificado expedido por el Estado Mayor General del Ejército, que también acompaño.

Como fácilmente se cerciorará Vuestra Honorabilidad por el certificado que presento, mi situación es sumamente precaria, y es en virtud de ello y á la avanzada edad que cuento actualmente y el encontrarme achacosa de una enfermedad incurable, que me imposibilita en absoluto para toda clase de labor, como así lo acredito con el certificado médico que también acompaño, que recurro á Vuestra Honorabilidad impetraréo una módica pensión por "gracia especial", para poder pasar los últimos años de vida que me quedan.

Por lo expuesto, á Vuestra Honorabilidad pido y suplico, se sirva acordarme la gracia solicitada, teniendo para ello en cuenta que se trata, en el presente caso, de una nieta de un buen servidor de la Independencia, que es acreedora á recibir la recompensa que pide y, que en más de un caso le han sido otorgadas á otras que se encuentran en mis condiciones. Es gracia y justicia que solicito de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Julio 1.o de 1911.

*Lucía Burgueño de Barrios.*

---

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Lucía Burgueño de Barrios, nieta del servidor de la Independencia capitán don Francisco Burgueño, una pensión vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1912.

RICARDO J. ARECO.
1.er Vicepresidente.

*M. Magariños Solsona,*
Secretario.

---

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La Cámara de Senadores remite á vuestra consideración, un proyecto de decreto acordando á la señora Lucía Burgueño de Barrios, nieta del capitán de la Independencia don Francisco Burgueño, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

De los antecedentes que Vuestra Comisión ha tenido á la vista resultan completamente comprobados los servicios invocados por la peticionante, así como también el grado de parentesco que refiere. De manera que, si hemos de atenernos al invariable criterio que hasta ahora ha tenido el Poder Legislativo en esta clase de asuntos, la Comisión no tiene reparos que oponer al citado proyecto del Honorable Senado, y en consecuencia, se os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

*Julio Abellá y Escobar. — Lauro A. Olivera. — Juan Carlos Moratorio. — Pedro Erasmo Callorda. — Enrique D. Doria.*

---

**Eloísa de la Torre de Faría**

La que suscribe, Eloísa de la Torre de Faría, uruguaya, viuda, de ochenta y cinco años de edad, residiendo accidentalmente en Lisboa, hija legítima de don Luis Ceferino de la Torre, proclamado por el General en Jefe del Ejército Patriota del año 1825, benemérito de la patria y como uno de los que más cooperaron al éxito de la expedición gloriosa de los Treinta y Tres, de los cuales debió ser compañero, si no hubiese quedado en Buenos Aires en cumplimiento de instrucciones especiales del mismo general Lavalleja, se presenta respetuosamente ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión por gracia especial, que la habilite á vivir en los últimos días de su vida y le permita realizar el sueño que acaricia: regresar á la patria querida y ser enterrada al lado de sus mayores.

Mientras no fué precaria su situación pecuniaria, como lo es actualmente, no ha solicitado en su larga vida el apoyo de su patria, pero dadas las circunstancias, Vuestra Honorabilidad haría obra justa concediendo lo pedido en esta solicitud.

La señora madre de la que suscribe, doña Josefa Cavia de la Torre, recibió una pensión de doscientos pesos mensuales desde el año 1875 hasta su fallecimiento ocurrido en 1888, que pasó dicha pensión á la señora doña Elvira de la Torre que la percibió hasta el año 1909, en que falleció, presentándose á Vuestra Honorabilidad una hermana del fallecido, señor Luis de la Torre, mi señora tía, de 90 años de edad, pidiendo dicha pensión, siéndole concedida en Agosto de 1909 una parte de ella.

En ninguno de estos casos solicitó la que suscribe de Vuestra Honorabilidad dicha pensión, ni alegó derechos á toda ella, ó á una parte, porque podía vivir, aunque modestamente, sin el auxilio pecuniario de la patria, pero la circunstancia en que se encuentra la obliga á rogar á Vuestra Honorabilidad que en caso tan especial, y teniendo en cuenta los servicios que en el período grandioso de la revolución de la independencia nacional prestó á nuestra patria mi padre, el ciudadano don Luis Ceferino de la Torre, le conceda en los pocos años que le restan de vida, una pensión que le deje atender á su modesta subsistencia, y morir tranquila en el suelo querido de su patria.

Es gracia, etc.

Lisboa, Marzo 15 de 1912.

*Eloísa de la Torre de Faría.*

---

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Eloísa de la Torre, de estado viuda, de 85 años de edad, residente accidentalmente en Lisboa (Portugal), se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión graciable que modifique su precaria situación actual, fundando su petición en los patrióticos como notorios servicios prestados á la Nación por su ilustre padre don Luis Ceferino de la Torre.

Es tan extraordinaria, tan altruista la actitud de este benemérito ciudadano en la gloriosa empresa redentora de los Treinta y Tres, cooperando eficazmente á su organización con el aportamiento de importantes artículos de guerra que cedió desinteresadamente en obsequio de la Patria, facilitando su casa para las reuniones secretas del cónclave emancipador y un crédito en mercaderías, á este mismo Comité por valor de ochenta mil pesos para equipar el Ejército Libertador, en el comercio en que era socio y principal, en circunstancias tan aleatorias que la sola enunciación de estos servicios, cuya justificación resulta en forma indubitable del valioso documento

histórico que presenta suscripto por el general don Juan Antonio Lavalleja, determinarían á Vuestra Comisión á acoger con unción partiótica la solicitud de pensión que gestiona la postulante, pero tiene además en cuenta para hacerlo así, el criterio uniforme é invariable del Parlamento Nacional en casos análogos, en que se ha tratado de premiar, en sus descendientes, los servicios extraordinarios prestados al país, y que no contemplan las leyes en vigencia.

En el caso sub-júdice el Cuerpo Legislativo ha reconocido la obra patriótica del eminente ciudadano don Luis Ceferino de la Torre, otorgando en el año 1875, á su viuda doña Josefa Cavia de de la Torre, una pensión de doscientos pesos anuales, de la que disfrutó hasta su fallecimiento, pasando luego á su hija doña Elvira de la Torre que la percibió hasta el año 1909, en que falleció.

En el mismo año de 1909, la Honorable Asamblea concedió una parte de la pensión extinguida, á una hermana del señor de la Torre, de 90 años de edad.

En atención á estas breves consideraciones que ampliará en Cámara el señor miembro informante, si fuere solicitado, Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora doña Eloísa de la Torre de Faría, como hija del servidor de la Independencia Nacional, don Luis Ceferino de la Torre, una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

*Enrique D. Doria. — Julio Abellá y Escobar. — Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda.*

---

**Fulgencia Pons de Arnays**

H. Cámara de Senadores:

Fulgencia Pons de Arnays, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que según comprueba con los adjuntos documentos, es nieta de don Joaquín Olivera de Campos, capitán de artillería de la Independencia, cuya brillante y notoria actuación está debidamente confirmada por certificados é informes que produjeron en oportunidad los coroneles Oribe, Zufriateguy, Lazaeta y otros, cuando le fué otorgada una pensión graciable de treinta pesos mensuales á mi señora madre doña Avelina Olivera, como hija de aquel guerrero. Al fallecimiento de ésta, fué traspasada la pensión que disfrutaba á mis hermanas solteras doña María Magdalena y doña María Teresa Pons, con fecha 13 de Mayo de 1896, las que aún la usufructúan por gracia especial, sin que á mí se me haya tenido en cuenta en aquel entonces á los efectos de la gracia conferida, por vivir mi finado esposo.

Ahora bien, Honorable Senado: encontrándome viuda, carente de toda protección y con tres hijas solteras á mi cargo, recurro á Vuestra Honorabilidad en demanda de un auxilio que creo justificado plenamente los servicios prestados á la Independencia Nacional por mi abuelo, el artillero de Sarandí, y, si bien no existe ley alguna que para ello me reconozca un derecho explícito, la ley fundamental delega en cambio en Vuestra Honorabilidad la amplísima y altruista facultad de conceder gracias especiales.

No sería justo que en la exigua mensualidad percibida por mis hermanas se me dé una participación; pero teniendo en cuenta lo excepcional de mis circunstancias y vergonzante insolvencia, con el cúmulo de responsabilidades y deberes que la subsistencia y decoro de mis tres hijas significan, espero del Honorable Senado, como un acto de humanidad—que lo es á la par de reconocimiento y justicia á los servicios prestados al país por uno de los nobles soldados del ciclo heróico—se digne acordarme una modesta pensión graciable que á la vez de hacerme más llevadera una vejez llena de estrecheces, sea un paso más en la senda que hoy conduce á la República hacia la verdadera solidaridad patriótica, fraternal, generosa y noble.

No sería justo que perezcan en la miseria los descendientes de aquellos militares estóicos, que sin reconocerse jamás ningún derecho, sólo tenían deberes para con la patria, y hasta servirá de estímulo á los servidores de la generación actual, el justiprecio hecho en la forma solicitada de los méritos y sacrificios de aquellos sus nobles predecesores.

Sin abundar en argumentaciones de otro orden, no dudo que Vuestra Honorabilidad, considerando con acendrado patriotismo las causales invocadas, ha de acceder á lo que vengo á solicitar, para cuyos fines adjunto los antecedentes respectivos.

Es gracia y justicia, etc.

*Fulgencia Pons de Arnays. – Adelina Arnays.—Ramona Arnays. —Esther Arnays.*

---

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1.o Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays é hijas solteras una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta y viznietas, respectivamente, del capitán de la Independencia don José Joaquín Olivera de Campos, con carácter de alimenticia é inembargable.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*M. Magariños Solsona,*
Secretario.

---

H. Cámara de Representantes:

El Senado ha creído deber otorgar á la peticionaria señora Fulgencia Pons de Arnays una pensión graciable, como nieta del capitán de la Independencia don José Joaquín Olivera de Campos. Vuestra Comisión cree que esa pensión, cuyo monto llega á cuatrocientos ochenta pesos anuales, está encuadrada en la norma invariablemente seguida con los descendientes de guerreros de la época legendaria de nuestra emancipación, pero cree que no debe pasar por alto la circunstancia de haber hecho el Senado extensiva esa pensión á las hijas de la peticionaria, es decir, á las viznietas del capitán Olivera de Campos. Las prácticas parlamentarias se oponen á esa extensión de la gracia especial que sólo en casos de una excepcionalidad evidente ha llegado á concederse.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que de la pensión que se otorga ahora á la madre, disfrutarán también las hijas, á cuyo amparo está obligada. Vuestra Comisión cree deber aconsejaros la limitación de la gracia á la peticionaria, como lo establece el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays una pensión graciable y con carácter de alimenticia de "cuatrocientos ochenta pesos" anuales, como nieta del capitán de la Independencia, don José Joaquín Olivera de Campos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 21 de 1912.

*Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar.—Pedro Erasmo Callorda — Enrique D. Doria.*

---

**Felicia Milles de Fernández**

H. Cámara de Senadores:

Felicia Milles de Fernández, de nacionalidad oriental, domiciliada en esta ciudad, en la calle Piedad número 111, ante el Honorable Senado, como mejor proceda me presento y expongo:

Que por la adjunta cédula que acompaño consta que soy pensionista del Estado, en mi calidad de viuda del señor Juan Fernández Silva, gozando de una pensión anual de setenta y cinco pesos que me fué acordada por el Poder Ejecutivo de la Nación con arreglo á las leyes de 22 de Marzo de 1853, 5 de Mayo de 1838 y Reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770. Por el otro documento que también acompaño á esta solicitud consta que mi finado esposo prestó servicios en la Defensa de Montevideo como subteniente 1.o de la 2.a compañía del Batallón de Guardias Nacionales de Artillería. Estos servicios, al concederme la pensión, no fueron tomados en cuenta por el Poder Ejecutivo por haber sido prestados en la Guardia Nacional.

Llamo la atención, Honorable Senado, sobre esos servicios no tomados en cuenta y lo exiguo de la pensión de que disfruto, reducida hoy por los descuentos de ley, á cuatro pesos con noventa centésimos mensuales, para pedir un aumento en la pensión que me permita aliviar mis necesidades y las de una hija soltera.

Otro sí digo: Que con arreglo á la ley vigente, la pensión de que disfruto después de mi fallecimiento pasará á mi hija soltera. Pido, por lo tanto, al Honorable Senado, que en caso de concederme el aumento de pensión que solicito, después de mi fallecimiento pase dicho aumento á mi hija soltera mientras se conserve en tal estado.

Será gracia, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1912.

*Felicia M. de Fernández.*

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales—como gracia especial y con carácter de inembargable—la pensión que disfruta la señora Felicia Milles de Fernández, en mérito á los servicios prestados por su esposo en la Defensa de Montevideo con el grado de subteniente de guardias nacionales, cuya pensión será trasmisible á su hija soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

RICARDO J. ARECO.

*M. Magariños Solsona,*
1.er Secretario.

---

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de decreto venido con sanción del Honorable Senado, por el que se eleva la pensión legal que goza la señora Felicia Milles de Fernández á cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Las razones que ha tenido el Honorable Senado para aumentar la pensión referida son, en concepto de esta Comisión, perfectamente atendibles, pues no sólo se ha tratado de premiar servicios militares prestados por el causante durante la Guerra Grande en calidad de subteniente, que no se tuvieron en cuenta al otorgarle la pensión legal, sino también se ha considerado la exigüidad de ella.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de decreto sancionado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Mayo 21 de 1912.

*Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda. —Enrique D. Doria.*

---

**Amelia Chopitea**

Honorable Cámara de Senadores:

Amelia Chopitea, de estado soltera, nieta de don Pedro Francisco Berro, ante Vuestra Honorabilidad, en uso del derecho de petición, me presento y digo: Que mi finado abuelo prestó importantes servicios al país, según es de notoriedad pública, figurando en posición espectable entre los más abnegados patriotas desde el principio de la lucha por la independencia de nuestro país.

Habiendo tenido el insigne honor de formar parte de la Asamblea Constituyente representando al Departamento de Montevideo, sirvió después á la República en diversos destinos, en los cuales se distinguió siempre por su dedicación, integridad ejemplar y desinteresado patriotismo.

El país, por el órgano de sus legisladores, ha dispensado siempre una consideración especial á los deudos de aquellos ilustres patricios, acordando á sus viudas, hijos ó nietas desamparadas, el auxilio que necesitaran para subsistir modestamente.

Para no citar sino alguna de las muchas, mencionaré las pensiones alimenticias acordadas por Vuestra Honorabilidad á las nietas de los Constituyentes don Ramón Massini, don Juan Susviela, don Santiago Vázquez y don Cristóbal Echeverriarza, que deben su subsistencia al respeto que este alto Cuerpo ha sabido tributar á los hombres de la Independencia, honrando dignamente su memoria con la protección prestada á sus descendientes.

Yo me encuentro ahora privada de recursos para la subsistencia y en edad ya muy avanzada que no me permite el trabajo asiduo; razones que me obligan á recurrir á la protección del Honorable Cuerpo Legislativo en demanda de una pensión que me permita sobrellevar tranquilamente mis últimos años.

Me permito invocar para ello los buenos servicios de mi señor abuelo y apelo con confianza á los sentimientos patrióticos de que siempre dió pruebas este Honorable Cuerpo en casos análogos.

Acompaño dos partidas parroquiales, las más necesarias, para poder acreditar mi calidad de nieta legítima de don Pedro Francisco Berro que he invocado al principio de este escrito.

Por los hechos y consideraciones que dejo expuestos, á Vuestra Honorabilidad, suplico se sirva resolver como lo dejo solicitado.

Montevideo, Junio 3 de 191..

*Amelia Chopitea.*

---

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la nieta del Constituyente don Pedro F. Berro, señora Amelia Chopitea, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

RICARDO J. ARECO,
1.er Vicepresidente.

*M. Magariños Solsona,*
1.er Secretario

---

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El Honorable Senado remite con sanción un proyecto de decreto por el que acuerda pensión por gracia especial á doña Amelia Chopitea, nieta del Constituyente don Pedro F. Berro.

Del estudio de los antecedentes que ha efectuado Vuestra Comisión dictaminante resulta comprobado el estado civil de la peticionaria, como también los servicios prestados á la Nación por el ciudadano don Pedro F. Berro, y en consecuencia os aconseja prestéis sanción al proyecto de decreto, tal cual lo ha hecho la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Mayo 22 de 1912.

*Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Enrique D. Doria.*

---

**Juana Burgueño**

H. Cámara de Representantes:

Juana Burgueño, de estado soltera, y nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo:

Que en mi carácter de nieta del citado coronel de la Independencia Nacional, y en mérito á los innumerables servicios que prestó durante esa gloriosa campaña, enunciados en la foja expedida por el Estado Mayor del Ejército que acompaño, y dada la situación precaria por que estoy pasando, de absoluta necesidad y la circunstancia de tener análogos títulos á los pensionistas que gozan de este beneficio, desde hace largo tiempo, en mérito de estas razones solicito de la Honorable Cámara me conceda una pensión graciable, cuyo monto dejo librado al recto criterio de vuestra Comisión de Peticiones, teniendo en cuenta las pensiones análogas que ha otorgado.

Tengo la seguridad de que Vuestra Honorabilidad, atento á haber acreditado mi estado civil, los servicios de mi causante y mi situación precaria, no hará de mi caso excepción y me otorgará la justísima pensión solicitada, previos los trámites que correspondan.

Es gracia y justicia.

*Juana F. Burgueño.*

---

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Doña Juana Burgueño, soltera, ocurre á Vuestra Honorabilidad en demanda de una pensión graciable, como nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, debido á que carece en absoluto de medios de existencia.

El estado civil de la peticionaria, como los servicios de su causante, están comprobados, no cabe duda que ellos datan de la guerra de la Independencia y por ello está comprendida la solicitud que se informa en el criterio de Vuestra Honorabilidad, de acordar pensiones á los descendientes de aquellos servidores, que por su situación se ven necesitados á demandar el favor de los Poderes Públicos.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana Burgueño, nieta del coronel de la Independencia, don Tomás Burgueño, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 22 de 1912.

*Lauro A. Olivera. — Enrique D. Doria. — Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Lunes 27 de Mayo de 1912

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará | $ 0.025 |
| " 60 " " " | " 0.03 |
| " 30 " " " | " 0.04 |
| " 20 " " " | " 0.05 |
| " 10 " " " | " 0.06 |
| " 5 " " " | " 0.08 |
| De 1 á 3 " " " | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta balijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 4 de Junio próximo, á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *El Secretario.*

2335-v.jn.4.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de carpintería, hojalatería, escobería, tienda y almacén, requeridos para el servicio de esta Dirección, durante el ejercicio 1912-1913.

Las propuestas deberán hacerse de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que pueden examinar los interesados en la Oficina de Utiles todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., y se abrirán en el despacho de la Dirección General el día 29 del corriente, á las siguientes horas:

Carpintería, á las 3 p. m.
Hojalatería, á las 3 y 15 p. m.
Escobería, á las 3 y 30 p. m.
Tienda, á las 3 y 35.
Almacén, á las 4 p. m.

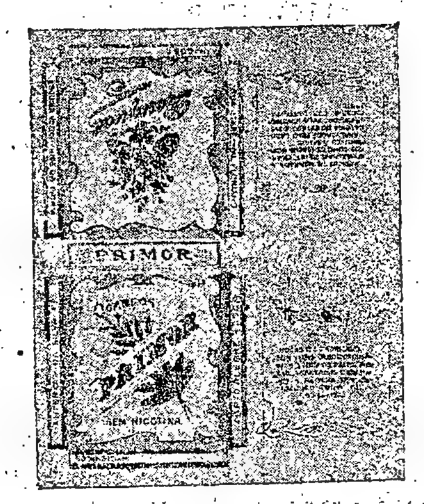
Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *La Secretaría.*

2234-v.my.29.

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1302



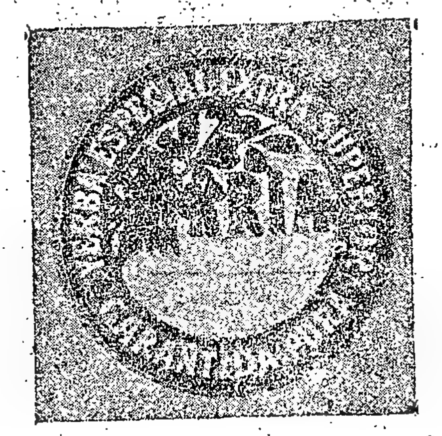

Con fecha 4 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Francisco Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2341-v.jn.13.

ACTA N.o 1291



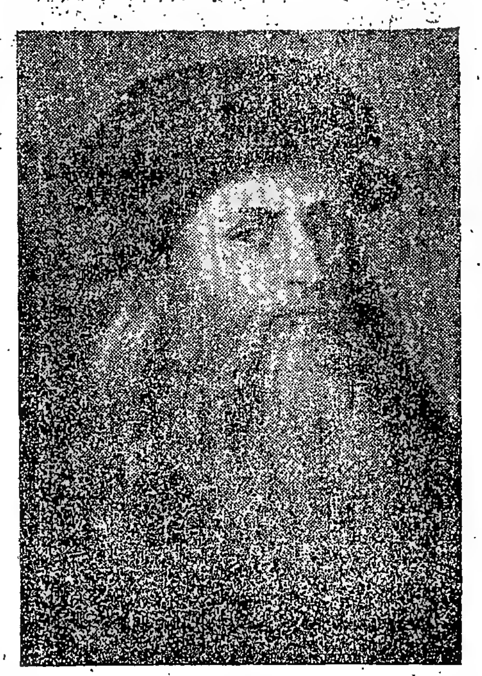
Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados de la señora María Amelia Correia, de Curitiba (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2340-v.jn.13.

ACTA N.o 1244



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Luis y Manuel Pérez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENACIMIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2339-v.jn.13.

ACTA N.o 1269

Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, clases 8.a, 16.a á 22.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2338-v.jn.13.

ACTA N.o 1293

Con fecha 25 de Abril de 1912, el señor William P. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a y 62.a á 70.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2337-v.jn.13.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Aranga, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña ANTONIA PLATAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2336-v.jn.5.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 y 45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM COHEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smyrna (Turquía), domiciliado en la calle Alzáibar número 77, y doña ESTHER BENGHIAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Smyrna (Turquía), domiciliada en la calle Alzáibar número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2347-v.jn.5.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 150c, y doña PETRONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno número 150c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.5.

### 9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FALCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Toscana, domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO INZUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.

2938-v.jn.5.

### 10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2339-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BORDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona domiciliado en Sayago, y doña EUDEOINDA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Montevideo número 5.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2348-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMBON CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ROSA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Buena Vista.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2349-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LEGORBURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CRISTINA ENATORRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Figueroa s|n.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2350-v.jn.5.

### 12.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 89a. y doña BLANCA MARIA REBOUR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 358.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2340-v.jn.5.

### 15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GORLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 230, y doña MARIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 67a.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2341-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BERTOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 167a, y doña ADELA PARADA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 261.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2342-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAIMONDI, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vigosolo, Alexandria (Piemonte), domiciliado en la calle Sierra número 176, y doña MARIA ARCOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 5a.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2351-v.jn.5.

### 19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Oficial número 6, y doña JOSEFA MARTINEZ BALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 291.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2343-v.jn.5.

En Montevideo, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce, á las tres de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don HUMBERTO POZZO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión empleado y domiciliado en la calle Independencia número 105, hijo de Luis Pozzo, fallecido, y de Clara Lasave, francesa, de cincuenta y cinco años, de estado viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de nacionalidad española, nacida en España, de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, hija de Juan Vázquez, español, de cincuenta y siete años, casado, carpintero, y domiciliado en la calle Gianello número 17, y de Rosa Corral, española, de cincuenta y seis años, casada, labores y domiciliada en la calle Gianello número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2344-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GUIDO FRANCISCO SELVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 132, y doña MARGARITA ADELAIDA DELBONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 110.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2345-v.jn.5.

### 21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GUILLERMINA BREUSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 477.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2346-v.jn.5.

## Venta de hotel

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Campi nuestra casa de comercio denominada "Hotel de la Tablada", ubicada en la Tablada del Norte, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en esta ciudad, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días, haciéndose constar que los créditos se abonarán el día en que se firme el respectivo contrato. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. —*Ramón Cores.* — *Marcelino Secco.*

2329-v.jn.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Abal y Tarallo, con comercio en el ramo de compra y venta de cereales y forrajes en la casa número 155a de la calle Independencia, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tarallo; debiendo hacerse las reclamaciones en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Abal.* — *Próspero Tarallo.*

2330-v.jn.19.

## Al público y al comercio

Participo que he vendido á los señores José Pérez y Manuel Pazos las existencias del negocio, de mi propiedad que en el ramo de herrería de caballos tenía establecido en la calle 18 de Julio número 377 (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ramón Gómez Riobó.*

2332-v.jn.19.

## Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido á don Benito Salomone el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos establecido en la casa número 60 de la calle Agraciada, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 63 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Félix Panizza.* — *Fernando Pereyra.* — *Panizza y Pereyra.*

2331-v.jn.19.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Ulises Caraffini y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Justicia número 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Rozados é hijos.*

2333-v.jn.19.

## Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido en venta á don Laureano M. Calleros y don Truc-

tuoso S. Burgos las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 32, denominada "Hotel Fray Bentos". Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á nuestra casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Mayo 2 de 1912. — *Isabelino García.* — *Pedro L. Bortairy.*

2636-v.jn.19.

# OFICIALES

## Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. — *El Secretario.*

2294-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 1.000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2269-v.my.27.

## Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que puedan consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

## Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración.*

## Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

**Segundo llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor.**

Llámase á licitación para la reparación de los guinches 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto hasta el día 7 de Junio de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. —*La Oficina.*

2322-v.jn.7.

## Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando L. Díaz.* Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

## Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en reemplazo del doctor Juan Antonio Rodríguez, que renunció, y que había sido designado por los médicos, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor Juan Antonio Rodríguez durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Medicina el día 7 de Junio, á las 5 1|2 de la tarde. — Montevideo, Mayo 23 de 1912.

2317-v.my.29.

## Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

2213-v.jl.10.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1273



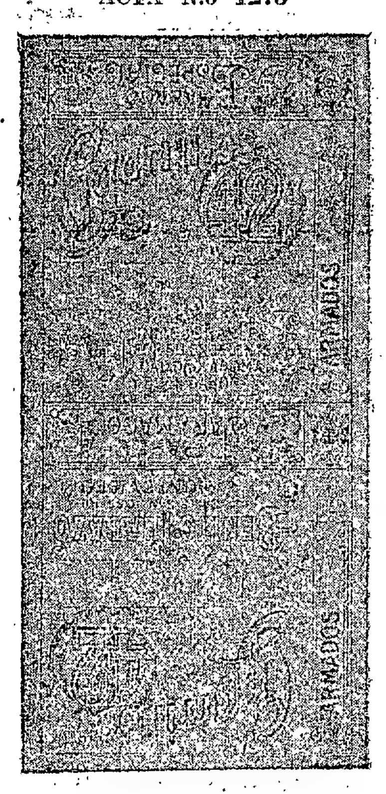

Con fecha 16 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2297-v.jn.10.

ACTA N.o 1275



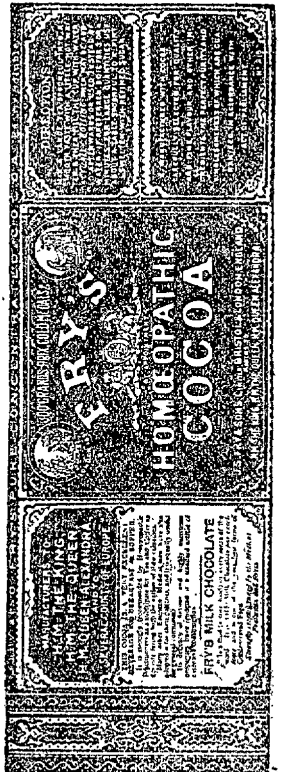
Con fecha 15 de Abril de 1912, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"42"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2298-v.jn.10.

ACTA N.o 1300



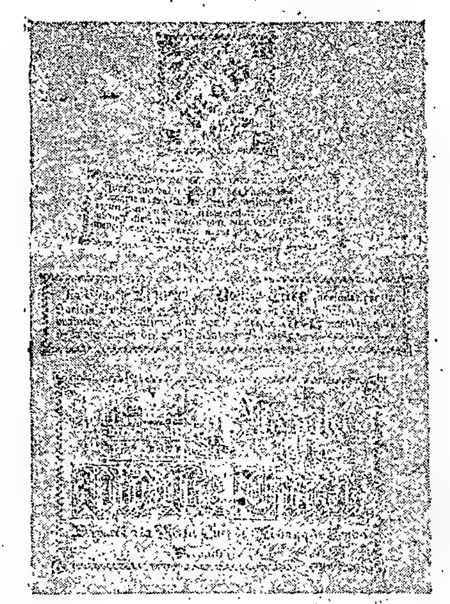

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2263-v.jn.3.

### ACTA N.o 1270

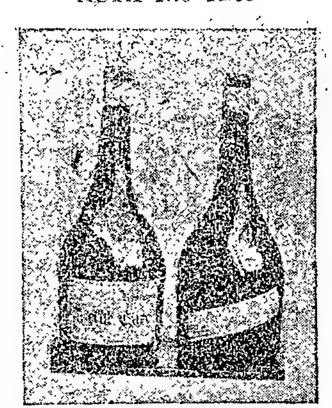


Con fecha 13 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2271-v.jn.5.

### ACTA N.o 1269



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

**"ENVASE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2273-v.jn.5.

### ACTA N.o 1282



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Fils de Peugeot frères, manufactureros en Valentigney (Doubs, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL" (LEON)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2305-v.jn.10.

### ACTA N.o 1261

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Typewriter Company", de Groton, Tompkins, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"CORONA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2318-v.jn.12.

### ACTA N.o 1262

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Daimler Company Limited", de Damler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"DAIMLER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2319-v.jn.12.

### ACTA No. 1271

Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor William Frederic Charles, fabricante, de Zenobia: Perfume Works, Woodgate Loughborough, Condado de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"ZENOBIA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2320-v.jn.12.

### ACTA N.o 1258

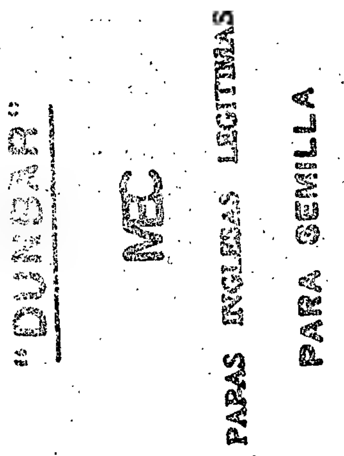



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

**"BERNDORF ALPACCA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2302-v.jn.10.

### ACTA N.o 1292




Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"DUNBAR—M. B. C."**
**(Papas inglesas para semilla)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2299-v.jn.10.

### ACTA N.o 1257




Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Chemische Fabrik Eisendrath, de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

**"IMMALIN"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2304-v.jn.10.

### ACTA N.o 1259




Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

**"ART KRUPP BERNDORF"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2303-v.jn.10.

### ACTA N.o 1260

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

**"BERNDORF REIN NICKEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2301-v.jn.10.

### ACTA N.o 1263



Con fecha 11 de Abril de 1912, el señor Nicolás Addiego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"HIOGO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2300-v.jn.10.

### ACTA N.o 1272

Con fecha 13 de Abril de 1912, el señor Juan Rafael Trabal, apoderado de la "Société Française du Carbonyle", de París, ha solicitado el registro de la marca:

**"CARBONYLE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2262-v.jn.3.

### ACTA N.o 1276

Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Vicente F. Costa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"METAL COSTA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2272-v.jn.5.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de una escuela en el «Paso de Grachot» (Departamento del Durazno).**

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento de Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del Durazno hasta el día 7 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2282-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION
**Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo.**

Llámase á licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Junio á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2254-v.jn.3.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
**Obras de canalización del río Rosario**

Llámase á licitación pública para la obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2248-v.my.27.

LLAMADO A LICITACION
**Provisión de un transporte marítimo**

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION
**Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.**

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION
**Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo**

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
**Llamado á licitación**

Se llama á licitación pública para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por las calles Sarandí, Avenida 18 de Julio, camino 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande y Miguelete, el Río de la Plata hasta la calle Sarandí; excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente por los interesados el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *La Dirección*.

2293-v.my.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración*.

2250-v.ag.10.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración*.

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración*.

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Bo ragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración*. 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración*.

1747-v.jn.8.

## Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón en el Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 del corriente, á las 10 a. m. — Durazno, Mayo 15 de 1912. — *Rufino Pelufo*, Intendente. — *Alfredo Marjetán*, Secretario.

2279 v.my.30.

## Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 10 de Abril ppdo., llámase por segunda — última vez á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes:

Sarandí, desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 5 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Mayo 21 de 1912. — *Miguel E. Levaggi*, Secretario.

2325-v.jn.5.

## Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que la señora Rosalía Rebollo de Viera se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para suprimir el camino que conduce á los pasos del Tapado y de Toco, en Mangueras, por la parte Oeste del campo de su propiedad, situado en la 4.a sección de este Departamento, dejando al servicio público el otro camino que conduce á los mismos pasos por la parte Este del citado campo. Se hace constar que los vecinos de la 4.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre la supresión solicitada. — Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica*, Intendente. — *Rafael Torres*, Secretario.

2257-v.my.29.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOPELIUS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Sulzbach Rheinprovinz, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA KEIM, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Simmern, Oldenburg, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2288-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EUSEBIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 106, y doña MARIA NIEVES ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2289-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña MANUELA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2277-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN OYARZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en el Mercado Central número 44, y doña JOSEFA ZABALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Mercedes número 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2278-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PÉREZ ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 43, y doña CARMEN FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2279-v.my.29.

## 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 113, y doña SARA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2313-v.jn.1.o.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lorence, domiciliado en la calle Misiones número 105, y doña SALUD BARREIRO BOUZEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2280-v.my29.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVARO TEODOMIRO MARTEAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 537, y doña MARIA ISABEL OUTEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 45b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2259-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLOMBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 72, y doña EMILIA MARCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2260-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LUIS GROVETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 218, y doña VENECIA ANTONIA FOTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2261-v.my.27.

## 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (Galicia, España), domiciliado en la calle Valles número 46, y doña RAMONA VALCARCEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (Galicia, España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 154.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2290-v.my.30.

## 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BIMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 157, y doña JOSEFINA FONTENLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.1.o.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CONORDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 135, y doña RAMONA ROMEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2315-v.jn.1.o.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 7, y doña ISIDRA GREGORIA MENTASTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande entre Paysandú y Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2291-v.my.30.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 196, y doña CAROLINA LITTERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALOPRESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Isla de Flores número 244, y doña MARIA ANTONIA CORONATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2292-v.my.30.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ZACARIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 172, y doña AURELIA LLAMOSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle 18 de Julio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2282-v.my.29.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 198, y doña CARMELA TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San José número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2281-v.my.29.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BOLATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 125, y doña ISABEL RICCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2251-v.my.29.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARIA REPETTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña DOLORES LAIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2262-v.my 27.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Olimar número 18a, y doña ISABEL AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2327-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TEOTIMO SICARDI de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 272, y doña MARIA CARLOTA PICCARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2328-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ANFOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 106, y doña ELENA MARIA LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2293-v.my.30.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad. domiciliado en la calle Médanos número 87, y doña JOSEFA MEDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2252-v.my.28.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA REBOIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 182 y doña MARIA DOLORES FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2253-v.my.28.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BÓDALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla (España), domiciliado en la República Argentina, ciudad de Santa Fe, y doña EUGENIA ZUFFI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma (Italia), domiciliada en la calle Curiales número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2263-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TENREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña MANUELA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2264-v.my.27.

---

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ENRIQUE DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 20, y doña CARMEN COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2329-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 46, y doña CONCEPCION LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2330-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BACCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña DOLORES MELIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Soriano número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2316-v.jn.1.o.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RECUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 142, y doña AURELIA VIRGINIA MONTAUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.1.o.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO MARIA DA SILVEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 421b, y doña MARIA DACILA RAMASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2283-v.my.29.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 502, y doña MARIA EMILIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Polotas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2254-v.my.28.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 664, y doña DOLORES CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado

2255-v.my.28.

---

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERRA Y QUADRAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña CONSTANZA ESTEBAN Y TABANERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Pampas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil

2318-v.jn.1.o.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Madrid número 82, y doña MARIA SEGUNDA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 43a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2294-v.my.30.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 28, y doña TELMA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2284-v.my29.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAPRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña MARIA SARENAVES, de 22

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

2285-v.my.29.

## 9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO PERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA FELICIA AGUSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2295-v.my.30.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GASTALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandria, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANTONIA CARRARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alexandria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2265-v.my.27.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar s|n., y doña JOSEFINA ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oxilia, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2296-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA FELICIA SALHON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2297-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2298-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LACASSIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle 18 de Julio número 36, y doña SARA BRUZZONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2299-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GAMBARO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña DAMIANA CELESTINA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2286-v.my.20.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMARIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 13, y doña CARMEN SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larravide número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2256-v.my28.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LATEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en Maroñas, y doña MICAELA TELLECHEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2331-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOSQUERA, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MARIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2332-v.jn.3.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGIULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Larrañaga número 104, y doña MARIA LUISA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en el camino Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO PEZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 76, y doña MARIA CARMEN SALVIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2320-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHERUBINO PABLO MARINERIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cazense, domiciliado en la calle F. Villega número 15, y doña MARCELINA VIERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2300-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Haussmann número 20, y doña TOMASA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2301-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANDIDO LEPRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 322, y doña ANGELICA ONETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Burgues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2257-v.my.28.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña ROSA TOIGNAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2302-v.my.30.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO JUBIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 136, y doña ANGELA SUSANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 504.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2333-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña ROMUALDA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Meca número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2303-v.my.30

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGNACIO CERIZOLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ADELA RAMONA CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2304-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 10, y doña AMELIA PIUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2305-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALARRAGA, de 30 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Río Negro número 153, y doña JESUSA PAGADIGORRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Bilbao (España); domiciliada en la calle 2.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2306-v.my.30

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las ... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Suárez número 79, doña ALCIRA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Suárez número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2266-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WOELFLIN, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 32, y doña MATILDE D'HALEWYN BAUZÁ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2267-v.my.27.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TESTON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 455, y doña VICENTA MOLLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2321-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FORNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 158, y doña ELVIRA PEDRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2307-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RAMON LORENZO NODAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 227 (2.a sección), y doña CELIA LOUREIRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carreta (Montevideo), domiciliada en la calle Charrúa número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2308-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACROIX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 31 (8.a sección), y doña GRACIANA HERRIEST, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Iholdy, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2309-v.my.30.

## 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, y doña NATIVIDAD RICHELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2268-v.my.27.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Rambla Pocitos s|n., y doña ELEUTERIA URETA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Caiguá número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2325-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña JUANA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Oribe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2324-vjn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 52, y doña MARIA ELVIRA CELMIRA ARNDT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2310-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ GOMAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 93, y doña MERCEDES SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2287-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARQUEZ RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Venezuela número 62, y doña MARIA DE LAS MERCEDES MAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2258-v.my.28.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 186, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2334-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España domiciliado en la calle Lima s|n., y doña TERESA GESTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Lima s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2322-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BELLINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la domiciliado en la calle Inca número 94, y doña MATILDE GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2323-v.jn.1.o

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 119, y doña LEONILDA SCALA de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2311-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VELOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 25, y doña NATALIA NASOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2312-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en .........y doña AURELIA BERNELEAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Santurio número 18.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2269-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Capital, domiciliado en la calle Constitución número 86, y doña TERESA URES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2270-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OLIVERI (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Orco Fegluio (Génova), domiciliado en la calle Soriano número 4, y doña CORINA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2271-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOMMASINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 80, y doña CLEOPATRA JUANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2272-v.my.27.

**20 - Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO FOSSATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña MARIA MAGDALENA LAPENNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2335-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUIS STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESTELITA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2273-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRENGGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña MARIA ROSA STRATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2274-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL BALLESTEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 240, y doña MARIA PIA ESTHER COSTA, de 24 años de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2257-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FALCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARIA MAGDALENA SAVIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novaro, domiciliada en la calle Charrúa s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2276-v.my.27.

# JUDICIALES

## Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

2326-v.my.28.

## Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en sus autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 16 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

## Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose

á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

### Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante David Fernández Agreto, les queda absolutamente prohibido á los deudores de dicho comerciante el hacerle pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de los acreedores, intimándose también á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Mayo 14 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.

2284-v.jn.8.

### Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.

2287-v.jn.21.

### Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

### Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1734-v.jn.7

### Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que los señores Siciliano y Toucón se han presentado ante el mismo Juzgado solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "Entre los que suscriben, por una parte don Federico Siciliano y don Teófilo Toucón que constituyen la sociedad que gira en Lavalleja bajo la firma de "Siciliano y Toucón" y por la otra, los acreedores de dicha firma, que resultan del balance general firmado el veintidós de Enero del corriente año, teniendo en cuenta el malestar de los negocios de la casa Siciliano-Toucón, han resuelto hacer el convenio que á continuación se expresa: Primero: El señor Federico Siciliano se hace cargo del activo y pasivo de la firma Siciliano y Toucón; Segundo: El señor Teófilo Toucón queda relevado de toda obligación por los negocios que hubiera hecho la firma de Siciliano y Toucón, y á su vez separándose de dicha sociedad renuncia á todo derecho que pudiera tener en su calidad de socio, los que transfiere al señor Seciliano; Tercero: El señor Federico Siciliano se compromete á pagar á los acreedores de la firma Siciliano y Toucón, con una quita del cincuenta por ciento en la forma siguiente: A) Un doce y medio por ciento el 10 de Diciembre del corriente año; B) Un doce y medio por ciento el diez de Agosto de mil novecientos trece; C) Un doce y medio por ciento el diez de Abril de mil novecientos catorce; D) Un doce y medio por ciento el diez de Diciembre de mil novecientos catorce. El primer vencimiento no será garantido. El segundo será garantido por don Miguel S. Barre. El tercero será garantido por don Astrogildo Piegas y el cuarto será garantido con hipoteca sobre la propiedad raíz que la firma de Siciliano y Toucón posee en Lavalleja, la que se otorgará á nombre del Banco de la República para evitar los inconvenientes que se ocasionarían si hubiera de entenderse con tantas personas como lo son los acreedores, en el momento de la cancelación; Cuarto: Los vencimientos indicados en la cláusula tercera serán documentados en la forma comercial corriente, por vales para cada uno de los acreedores; Quinto: El sellado en caso necesario será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia; Sexto: El señor Toucón, de acuerdo con la cláusula segunda, otorgará con el señor Siciliano escritura pública de disolución de sociedad, una vez que sea obligatorio este convenio; Séptimo: El presente convenio será obligatorio para los firmantes siempre que los acreedores que suscriban representen por lo menos las tres cuartas partes del pasivo de la razón social Siciliano y Toucón; Octavo: Bajo las bases y condiciones expuestas los acreedores que suscriben dan por arregladas sus cuentas con la firma Siciliano y Toucón, y para constancia firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en la ciudad del Salto, á diez de Abril de mil novecientos doce. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; N. Herrera Cluzet, Gerente, $ 6.022.80; Teófilo Toucón, p. p. Banco de Londres y Río de la Plata, J. R. Bourse, Gerente, $ 3.930.28; Jorge C. Dickinson y Cía., $ 4.242.16; p. Amorín y Mó, Carlos Bilbao, pesos 927.36; Francisco Pons, $ 632.50; P. C. P. de Francisco Goñi, Guillermo M. Burmester, pesos 1.160.82; por carta-poder de los señores Heros, Juso y Cía., Benito Mesías; Carlevaro y Osimani, $ 133.90; por carta-poder de Cirilo P. Quiñones, Victor H. Corno, $ 2.523.64; Esteban Solaro, pesos 112.35; Juan J. Cuenca, $ 30.38; F. Siciliano, Taranco y Cía $ 5.584.23; Sanguinetti y Cía., pesos 498.02; Trabucatti y Cía., $ 276.66; P. Carvalho y Cía., $ 168.16; Leoncio Gandós, $ 157.80; Manuel M. Pérez y Cía., $ 404.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 406.69; Francisco Campodónico y Cía., $ 303.47; Pesquera y Martínez, $ 316.26; F. Rocco y Cía., $ 149.24; Muttoni Hnos., $ 7.100; Marexiano y Cía., $ 51.15; p. Hufragel, Plottier y Cía., J. E. Scanavino; José Iglesias y Cía., $ 83.15; J. Martínez Olascoaga, por carta-poder de los señores Bulow, Marañón y Cía., Manuel J. Patulé, $ 11.261.50". — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

2253-v.jn.14.

### Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912 —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

### Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonio López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer*

2231-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

1918-v.jl.2.

# COMERCIALES

### Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Simón, hemos prometido vender á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el negocio con sus existencias establecido para el servicio de restaurant, bar y café en los trenes de la Compañía, en las piezas ocupadas en las Estaciones Colonia, Mercedes, Rivera, y en el edificio de la Estación Central. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la Oficina de la Comisión Local de dicha Compañía, calle Miguelete esquina Avenida de la Paz. Vencido ese término la Compañía adquirente quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Alberto F. Muller*. — *Alberto Muller Delhaye*.

2323-v.jn.16.

### Venta de comercio

Se hace saber que don Juan Bautista Etchegoyhen (padre) ha vendido á don Juan Bautista Etchegoyhen (hijo), y este á los señores Juan Bautista y Justino Saint Martín, el negocio de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con los señores Etchegoyhen se sirvan pasar á cobrarlas á dicho domicilio, á estos señores, dentro de treinta días, de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Juan Bautista Etchegoyhen* (padre é hijo).

2321-v.jn.18.

### A los Bancos, al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio, las instituciones de crédito y el público, á fin de evitar contingencias con terceros que en el pleito que sigo con mi ex socio don Pedro Risso, sobre liquidación y división de la sociedad que teníamos en el hotel de "Punta del Este", se ha decretado por el señor Juez Letrado de Maldonado interdicción sobre los bienes raíces de pertenencia de la sociedad que aparecen á nombre personal de Risso, para garantir el 25 o|o que me corresponde. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Francisco P. Pires*.

2315-v.jn.11.

### Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Cotelo, Eiras y Guldriz con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Ejido número 14, esquina Orillas del Plata, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Guldriz. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Antonio Cotelo*. — *Manuel Eiras*. — *José Guldriz*.

2316-v.jn.17.

### Venta de molino.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruíz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novarro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 421 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José M. Nicolini*.

2310-v.jn.17.

### Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos*.

2309-v.jn.22.

### Aviso

Pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 30 de Abril del corriente año, y en virtud de una transacción judicial, adquirí la tercera parte de la Empresa de Pompas Fúnebres que pertenecía al señor José E. Lema, y cuya Empresa giraba en Trinidad bajo la firma de Cristech, Lema y Cía. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Gabriel Pagardoy*.

2308-v.jn.17.

### Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Segundo Patrón y Angel Rodríguez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y billar, denomi-

nada "La Nueva Paz", sita en la calle Nueva York número 89. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José Corbi.*

2313-v.jn.17.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Rey y Bono" con café y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio número 449, esquina á la de Corrales, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Rey y desligado completamente don José Bono. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bono.* — *Manuel Rey.*

2312-v.jn.17.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la firma Pérez, Martínez y Cía., con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 66, esquina Maciel, de cuya firma se separa el socio señor Salvador González, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez. Los que se consideren con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Pérez, Martínez y Cía.*

2314-v.jn.17.

## Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

## Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Lébano y Cía. el establecimiento de biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 468a, denominado "Victoria Salón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el negocio mencionado, con el objeto de serles abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Herrmann y Compañía.*

2291-v.jn.15.

## Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 100. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Avelina F. de González.*

2289-v.jn.15.

## Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á favor de don Francisco Cerro y Carlos J. Bistagnino la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo, próximo á la estación del Ferrocarril C. del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Lavaggi.* — *Agustín T. Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.*

2295-v.jn.15.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio González el almacén de comestibles sito en la calle Continuación Orillas del Plata número 848, esquina á la de Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedá exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *José Delfino.*

2283-v.jn.14.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que por ante el escribano público don Miguel Furriol ha quedado disuelta la sociedad Colio y Cía., que en el ramo de almacén gira en la Avenida Lezica de Villa Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón constituída por los señores Calixto Echarri, Emeterio Colio y Fermín González, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de Colio y Cía. — Villa Colón, Mayo 20 de 1912. — *Colio y Cía.*

2286-v.jn.14.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amistosamente la razón social Vallone y Bonilla que en el ramo de despacho de bebidas giraba en Maroñas, calle Nuevo Circo número 33 quedando á cargo del activo y pasivo el socio Bernardo F. Vallone. — Maroñas, Mayo 20 de 1912. — *Bernardo F. Vallone.* — *Antonio Bonilla.*

2285-v.jn.14

## Venta de café y confitería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que habiendo resuelto vender á los señores don Eugenio Fernández y don Antonio Siurla la casa de comercio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Constitución esquina Florida, de esta villa, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.— Guadalupe, Mayo 16 de 1912. — *Onofre Pucciarelli.*

2327-v.jn.18.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Fernando Barañzano el negocio de mi propiedad que con la denominación de "Restaurant Franco-Italiano" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 115. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.— Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Maggi.*

2288-v.jn.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea.* — *Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

## Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barnsso Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma Antonio Larroca y Rómulo Maggi en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino de Mendoza (Miguelete), separándose el socio Antonio Larroca desde esta fecha. Todo el que se considere acreedor de esta firma se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Miguelete, Mayo 15 de 1912.— *Antonio Larroca.* — *Rómulo Maggi.*

2252-v.jn.12.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de bodegueros teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 359a, bajo la firma social de Pérez y Colio. A los efectos de las prescripciones legales, llamamos á todos los acreedores que se consideren con derecho á la firma social ante dicha para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos correspondientes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la indicada casa de comercio el socio don Miguel Colio, quien quedará como único dueño desde hoy. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Pérez y Colio.*

2270-v.jn.12.

## Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

## Al público y al comercio

Participo que según escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don José Zozzaro el negocio que en los ramos de café y restaurant, tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con derecho podrán reclamarlo dentro del término de treinta días, vencido el cual, no tendrán reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Victoria Giordano de Zuchino.*

2256-v.jn.11.

## Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Venicio Sardeña y Cía. la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar y expendió de comidas y bebidas, ubicada en este pueblo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Antonio, Mayo 13 de 1912. — *Juan V. Xalambrí.*

2264-v.jn.11.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Cándido Fernández Cal mi casa de comercio situada en Las Flores, Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Las Flores, Mayo 13 de 1912. — *Sinforiano Barrera.*

2249-v.jn.13.

## Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Vareia y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de taller de carpintería teníamos establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 247, quedando dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio Alfredo Cogo y separado de ésta el ex socio Oscar Cogo, en virtud de haber recibido su parte de capital y utilidades. En consecuencia, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa á cancelar sus cuentas. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, hago saber, yo Alfredo Cogo, que con fecha de hoy he prometido vender mi referida casa á don Rafael Méndez, y también llamo á mis acreedores de acuerdo con la indicada ley. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Oscar Cogo.* — *Alfredo Cogo.*

2247-v.jn.14.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Martín Arrivillaga el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó, 1.a sección del Departamento de Canelones. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de treinta días para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Bernardo Methol.*

2249-v.jn.14.

## Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Alfredo Sabena la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y comidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Martín García, esquina Guaviyú. En consecuencia, todos los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Miguel Peppe y Cía.*

2243-v.jn.8.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan C. Babbis y á don Simón B. Amighetti la im-

prenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

## Venta de panadería

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender á don Ramón Yanes mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la plaza del Cerrito de la Victoria. Toda persona que tenga cuentas pendientes con esta casa, deberá presentarse á la misma dentro de treinta días como lo marca la ley, pues vencido ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *Juan de Nóbrega.*

2240-v.jn.8.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

## Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituido con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1910, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 3 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 153. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn 5.

## Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponda en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

## Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, por el representante legal de la sucesión de don Pedro Iraola Errasquin y el suscripto Gregorio H. Iraola, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, bajo la firma de Iraola Hermanos, en los ramos de almacén, tienda, carnicería y compraventa de cereales y frutos del país, quedando al exclusivo cargo del socio Gregorio H. Iraola el activo y pasivo de la casa. — Mercedes, 8 de Mayo de 1912.— *José M.a Usabiaga.* — *Gregorio H. Iraola.*

2251-v.jn.14.

## Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119, pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

## Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández.* — *Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

## Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con el señor Santiago Bonifacino, la que con la firma de Bonifacino y Vara giraba en la calle Colonia número 316, esquina Médanos, de esta ciudad, en los ramos de puesto de verduras, fiambrería y venta de artículos de almacén, quedando su activo y pasivo á mi exclusivo cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten á cobrar en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Nicola Vara.*

2237-v.jn.8.

## Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

## Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus existencias, á favor de don Antonio Ataniff. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn:6.

## Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Cinno, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

## Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Soliño", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912.— *Manuel Larrea.* — *Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

## Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

## Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don *Modesto Díaz,* calle Treinta y Tres *N.o 163,* de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie.* — *Guillermo Murillo.* — *Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 24 de Abril último, ante el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", quedando el activo y pasivo á cargo de don Federico Paullier. — Montevideo, Mayo 5 de 1912. — *Federico Paullier.* — *Enrique L. Laymet.*

2244-v.jn.8.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

## Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

## Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de

sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 24 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer. — Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

## Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry. — Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn.1.o.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

## Venta de hotel

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores L. S. Aguirre y Hernández el establecimiento de hotel que giraba en esta localidad bajo la razón social de M. Lopetegui y Cía., ubicado en la calle Sarandí esquina Río Negro, y denominado "Hotel Concordia". A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 1.o de 1912. — *M. Lopetegui y Cía.*

2324-v.jn.18.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Escanda hermanos las existencias y demás activo de nuestra casa de comercio sita en el paraje denominado La Lancha (Departamento de Soriano), emplazando á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, á cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha (Departamento de Soriano), á 1.o de Mayo de 1912. — *Escanda Pose y Cía.*

2307-v.jn.17.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

## Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglisme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912.— *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

## Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominado "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores serán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García. — Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

## Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

## Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Buranda. — Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

## Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere. — Vicente Laprovitá.*

2134-v.my.27.

## Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 335, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Vicoriano Vibanco. — Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

## Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912 —*Luis Rocca.*

2187-v.my.28.

## Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

## Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ríos la panadería de mi propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 62.— Montevideo, Abril 17 de 1912. — *Carlos Guimarey.*

2273-v.jn.12.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo. — Serafín Lombardi. — Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Agraciada número 584, bajo la razón social de Evaristo Z. González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gervasio Fernández. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Evaristo Z. González y Cía.*

2274-v.jn.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

**MONTEVIDEO**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | 4 Ayt's 3er. grado | (Escuelas 3er. grado 1 y 2) | M. | 31 Octubre 1912 |
| 1.o | 10 Ayudantías de 3er. grado | | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | 2.o grado núm. 25 | Paso del Molino | V. | 30 Junio 1912 |
| 1.o | 1 Atía. 1er. grado | (Escuela A. de Señoritas) | M. | 31 Mayo 1912 |
| 1.o | 1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla | | V. | 31 Diciembre 1912 |

**CANELONES**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 43 | La Pedrera | M. | 30 Junio 1912 |
| 2.o | 2.o grado núm. 17 | San Ramón | V. y M. | 30 Junio 1912 |
| 1.o | Rural núm. 4 | Barrancas Coloradas | M. | 31 Julio 1912 |
| 1.o | Rural núm. 23 | Rincón de Conde | M. | 31 Julio 1912 |
| 2.o | Rural núm. 28 | Canelón Grande | V. y M. | 31 Julio 1912 |
| 1.o | 2.o grado núm. 21 | San Antonio | M. | 31 Octubre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 39 | Piedras de Afilar | M. | 31 de Octubre 1912 |

**FLORIDA**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 10 | Molles de Timoto | M. | 31 Diciembre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 15 | Escobilla | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 25 | Villa Vieja | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26 | Estación Reboledo | M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | Rural núm. 36 | Zanja del Medio | M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | Rural núm. 20 | Illescas | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 16 | Polanco del Yí | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 11 | Estación Goñi | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 3 | Ciudad | V. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 6 | 25 de Agosto | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 21 | Estación Nico Pérez | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 37 | Falica | M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 23 | Cohacras | M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | 2.o grado núm. 6 | Ciudad | M. | 31 Diciembre 1912 |

**DURAZNO**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | Rural núm. 37 | Villasboas | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 17 | Las Conchas | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 23 | Antonio Herrera | V. y M. | 31 Diciembre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 24 | Capilla de Farruco | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 29 | Rolón | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 11 | Los Tapes | V. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 14 | Cerro Chato | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 26 | Batoví | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 15 | Maestro Campo | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 8 | Santa Bernardina | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 32 | Blanquillo | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 10 | Maestro Campo | M. | 31 Marzo 1912 |

**SAN JOSE**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | Rural núm. 16 | Estación Capurro | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 3 | Tala de Carreta Quemada | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 28 | Coronilla | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17 | Colonia Supervielle | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 13 | Barra de Jesús María | M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 26 | Cautivo | V. c. y M. | 31 Julio 1912 |

**FLORES**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 18 | Arenal | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 16 | Sandú | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17 | Villasboas | V. y M. | 31 Julio 1912. |

**MINAS**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 2 | Puntas de Cebollatí | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 20 | Sarandí de Cebollatí | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 10 | Cerro Pelado | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 23 | Barra de Gaetán | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 5 | Gaetán | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 6 | Barriga Negra | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 22 | Sauce de Olimar | M. | 1.o Julio 1912 |
| 2.o | Rural núm. 13 | Tapes Chico | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 14 | Polanco | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 16 | Solís | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17 | Estación Solís | M. | 31 Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 18 | Soldado | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 21 | Lorencita | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 22 | Sauce de Olimar Chico | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | 1er. grado núm. 2 | Ciudad | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 8 | Perdido | M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 4 | Paso de la Calera | M. | 31 Marzo 1912 |

### ESCUELAS A PROVEERSE

**MALDONADO**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 2 | Ceibos | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 12 | La Salamanca | V. y M. | 31 Julio 1912. |
| 1.o | Rural núm. 17 | José Ignacio Arriba | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 18 | Valdivia | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 6 | Pan de Azúcar | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 22 | La Coronilla | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 1 | Laguna del Diario | V. y M. | 30 Junio 1912 |

**ROCHA**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 16 | Puntas de Don Carlos | M. | 31 Diciembre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 12 | Ceibo | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 10 | San Miguel (18 de Julio) | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13 | Garzón | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 14 | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 18 | Chafalote | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20 | Maturrango | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 25 | Cuchilla de los Arbolitos | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26 | Ojos de Agua | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 31 | Horqueta de Castillos | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 36 | Cuchilla de India Muerta | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 40 | Sierra de los Rocha | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19 | Valizas | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 23 | Paso de San Luis | M. | 31 Julio 1912 |
| 1.o | Rural núm. 34 | Abra del Alférez | M. | 31 Julio 1912 |

**TREINTA Y TRES**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | Rural núm. 34 | Puntas de Yerbalito | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 45 | Olimar Chico | V. c. y M. | 1.o Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 35 | Ballejas | V. c. y M. | 1.o Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 30 | Arrayanes | V. c. y M. | 1.o Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 37 | La Coronilla | V. c. y M. | 1.o Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 41 | Avestruz Chico | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 42 | Noque de Olimar Chico | V. c. y M. | 1.o Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 39 | Olimar | V. c. y M. | 1.o Mayo 1912 |
| 2.o | Rural núm. 7 | Pajas Altas | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 9 | Cuchilla de Dionisio | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 17 | Vergara | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20 | Cañada de las Piedras | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 28 | Laureles | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 62 | Carmen | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 27 | Higuerones | V. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | Rural núm. 29 | Olimar | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 33 | Rincón de Quintana | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 40 | Paso de Ramón Techera | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13 | Averías | V. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | Rural núm. 30 | Sauce del Yerbal | V. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | 2.o grado núm. 13 | Vergara | V. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 16 | Sarandí | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 8 | Cebollatí | V. c. y M. | 31 Julio 1912 |
| 1.o | 2.o grado núm. 2 | Treinta y Tres | M. | 31 Marzo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 3 | Isla de Patrulla | V. c. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | 2.o grado núm. 1 | Treinta y Tres | V. | 15 Febrero 1912 |
| 1.o | Rural núm. 45 | Puntas del Yerbalito | V. c. y M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 43 | Blanquillo | V. y M. | 30 Junio 1912 |

**CERRO LARGO**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 33 | Cuchilla del Carmen | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 28 | Cuchilla del Paraíso | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 34 | Rincón de la Urbana | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 39 | Sauce | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 1 | Puntas de Tacuarí | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 5 | Rincón de Suárez | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 9 | Puntas del Quebracho | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 3 | Artigas | V. y M. | 30 Abril 1912 |
| 2.o | Rural núm. 38 | Minuano | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 41 | Cañada de los Burros | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 43 | Campamento | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 46 | Bañado de Medina | V. y M. | 30 Junio 1912 |

**TACUAREMBO**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio | V. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | Rural núm. 5 | Cuchilla de Peralta | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 7 | Paso de las Toscas | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 18 | Aldea | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 22 | Paso de los novillos | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 24 | Sauce Solo | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26 | Paso de Bonilla | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20 | Rincón de Pereira | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 30 | Costas de Achar | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 3 | Paso del Borracho | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 21 | Batoví | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 1 | Las Chacras | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 21 | Bañado de Rocha | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 28 | Cerro de Pereira | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19 | Estación Pampa | V. c. y M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | Rural núm. 25 | Cuchilla de La Palma | V. c. y M. | 28 Junio 1912 |
| 1.o | Rural núm. 12 | Paso Hondo | V. c. y M. | 31 Diciembre 1912 |
| 1.o | 2.o grado núm. 5 | Paso de los Toros | V. y M. | 15 Mayo 1912 |
| 1.o | Rural núm. 10 | Cuchilla del Caraguatá | V. c. y M. | 31 Julio 1912 |
| 1.o | 1er. grado núm. 3 | Santa Isabel | M. | 31 de Octubre 1912 |

**RIVERA**

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 11 | Yaguarí | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 14 | Cerro Pelado | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 23 | Hospital | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 24 | Vichadero | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26 | Paso del Horno | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 18 | Carpintería | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 19 | Puntas de Manguera | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 28 | Masoller | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |

ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra........ | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 29.. | Paso de Gayré........ | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 12.. | Extramuros........... | V. y M. | 31 Enero 1912 |
| 2.o | 1er. grado núm. 21 | Rivera............... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 27... | Suburvios de Rivera... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 38.. | Ataque............... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural 2.o grado 4. | Corrales............. | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 1. | Rivera............... | V. | 10 Junio 1912 |

### ARTIGAS

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 31.. | Ejido de San Eugenio.. | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot.......... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 24... | Estación Cuaró....... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. [illegible]... | Paso Campamento...... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 2... | Cuaró Grande......... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 9... | Ricardiño............ | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey. | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19.. | Itacumbú............. | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 22.. | Parada Francia....... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 6... | Yacaré............... | V. y M. | 31 Enero 1912 |
| 2.o | Rural núm. 10.. | Guaviyú.............. | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 32.. | Puntas de Tres Cruces. | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 14.. | Pintado.............. | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13.. | Palma Sola........... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 25.. | Franquía............. | M. | 31 Marzo 1912 |

### SALTO

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | Rural núm. 7... | Sauce Chico.......... | V. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 9... | Chacras de Constitución | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey.... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 15.. | Vera................. | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 13.. | Mataojo Grande....... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 12. | Belén................ | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 2... | Mataojito............ | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 13. | Belén................ | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 12... | Sarandí Grande....... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 9.. | Ciudad del Salto...... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 16... | Sopas................ | M. | 31 Enero 1912 |

### PAYSANDU

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | Rural núm. 32.. | Parada Rivas......... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19. | Estación Porvenir..... | M. | 31 Enero 1912 |
| 1.o | Rural núm. 23.. | Quebracho............ | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas..... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 30.. | Soto................. | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Cerro Portón......... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Sacra................ | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 31.. | Celestino............ | V. c. y M. | 31 Octubre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 32.. | Parada Rivas......... | V. c. y M. | 31 Octubre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 35.. | Puntas de Corrales.... | V. c. y M. | 31 Octubre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 36.. | Puntas de Araújo..... | V. c. y M. | 31 Octubre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 38.. | Guarapirá............ | V. c. y M. | 31 Octubre 1912 |
| 2.o | Rural núm. 36 . | Puntas de Araújo..... | V. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | 1er. grado núm. 8. | Ciudad de Paysandú... | M. | 30 Junio 1912 |

### SORIANO

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 22.. | Monzón............... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 33.. | Cardona.............. | V. y M. | 30 Junio 1912 |
| 1.o | Rural núm. 36.. | Maulas............... | V. c. y M. | 31 Marzo 1912 |
| 2.o | 2.o grado núm. 8.. | Mercedes............. | V. y M. | 31 Mayo 1912 |

### RIO NEGRO

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.o | Rural núm. 9... | Sánchez.............. | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 10.. | Mataojo.............. | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 11 | Paso de los Mellizos... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13.. | Islas de Arguello..... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 14. | Estación Francia...... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 19.. | Tres Arboles......... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20.. | Lloveduras........... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26... | Sauce................ | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Villa General Borges... | V. c. y M. | 31 Marzo 1912 |

### COLONIA

| Llamamiento | Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.o | Rural núm. 15.. | Tres Esquinas........ | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 16... | Colonia Estrella...... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 22... | Cerro de las Armas.... | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 33.. | Miguelete............ | V. c. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 14.. | San Juan............. | M. | 31 Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 24.. | Colonia Española...... | V. y M. | 31 Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 45... | Minuano.............. | V. y M. | 30 Junio 1912 |
| 1.o | 1er. grado núm. 11 | Carmelo.............. | M. | 28 Junio 1912 |

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1912.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232